

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se instruye a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, la aplicación del Programa de Reseccionamiento 2010, conforme al documento denominado Procedimientos Generales para el Proyecto de Reseccionamiento 2010. Versión 2.0; así como las acciones a seguir en los casos de entidades con proceso electoral local en la aplicación del Programa de Reseccionamiento Subsecuentes.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG423/2010.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR EL QUE SE INSTRUYE A LA DIRECCION EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, LA APLICACION DEL PROGRAMA DE RESECCIONAMIENTO 2010, CONFORME AL DOCUMENTO DENOMINADO "PROCEDIMIENTOS GENERALES PARA EL PROYECTO DE RESECCIONAMIENTO 2010.VERSION 2.0"; ASI COMO LAS ACCIONES A SEGUIR EN LOS CASOS DE ENTIDADES CON PROCESO ELECTORAL LOCAL EN LA APLICACION DEL PROGRAMA DE RESECCIONAMIENTO SUBSECUENTES.

Antecedentes:

1. Derivado de las actividades que lleva a cabo la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, se identificó a nivel nacional un total de 43 secciones distribuidas en catorce entidades federativas.
2. En mesas de trabajo celebradas los días 26 de mayo, 14 y 29 de junio, 12 de julio, 23 de agosto, 8 y 20 de septiembre, todas en el año 2010, los representantes de los partidos políticos acreditados ante el Comité Nacional de Supervisión y Evaluación, revisaron los documentos relativos a las etapas del programa de reseccionamiento 2010, cronograma de actividades, así como los criterios a ser evaluados para la aplicación de dicho programa.
3. En mesa de trabajo de fecha 24 de septiembre de 2010, los representantes de los partidos políticos acreditados ante el Comité Nacional de Supervisión y Evaluación, integraron el documento denominado "Procedimientos Generales para el Proyecto de Reseccionamiento 2010", mismo que fue entregado a las mismas representaciones el 23 de septiembre de 2010.
4. En sesión celebrada el 29 de septiembre de 2010, el Comité Nacional de Supervisión y Evaluación propuso a la Comisión Nacional de Vigilancia, mediante Acuerdo 01 / CONASE E-038-290910, recomendar a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores la aplicación del Programa de Reseccionamiento 2010, conforme al documento denominado "Procedimientos Generales para el Proyecto de Reseccionamiento 2010", así como las acciones a seguir en los casos de entidades con Proceso Electoral Local en la aplicación del programa de Reseccionamiento subsecuentes.
5. En sesión ordinaria celebrada el 30 de septiembre de 2010, la Comisión Nacional de Vigilancia recomendó a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores la aplicación del Programa de Reseccionamiento 2010, conforme al documento denominado "Procedimientos Generales para el Proyecto de Reseccionamiento 2010. Versión 2.0".
6. En sesión pública del 24 de noviembre de 2010, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, resolvió el Recurso de Apelación con número de expediente SUP-RAP-113/2010, por medio del cual revocó el acuerdo de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores por el que actualiza la cartografía electoral a nivel sección, conforme al documento "Dictamen emitido por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores. Programa de Reseccionamiento 2009-2010", y asimismo ordenó hacer del conocimiento de este Consejo General para efectos de su competencia.

Considerando:

1. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 41, base V, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104; 105, párrafo 2 y 106, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones federales para renovar a los integrantes de los poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión. Dicha función estatal se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
2. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 41, base V, párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Instituto Federal Electoral, tendrá a su cargo en forma integral y directa, además de las que determine la ley, las actividades relativas a la geografía electoral.

3. Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 109 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, este Consejo General, en su calidad de órgano superior de dirección del Instituto Federal Electoral, es el responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.
4. Que el artículo 118, párrafo 1, inciso j) del código de la materia, señala que este Consejo General tiene, entre otras atribuciones, la de dictar los lineamientos relativos al Registro Federal de Electores y ordenar a la Junta General Ejecutiva hacer los estudios y formular los proyectos para la división del territorio de la República en 300 distritos electorales uninominales y para determinar el ámbito territorial de las cinco circunscripciones electorales plurinominales y la capital de la entidad federativa que será cabecera de cada una de ellas y, en su caso, aprobar los mismos.
5. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Federal Electoral prestará por conducto de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y de sus Vocalías Locales y Distritales, los servicios inherentes al Registro Federal de Electores.
6. Que el párrafo 2 del artículo citado en el considerando que precede, señala que el Registro Federal de Electores es de carácter permanente y de interés público y tiene por objeto cumplir con lo previsto en el artículo 41 constitucional sobre el Padrón Electoral.
7. Que en términos de lo dispuesto en el artículo 184, párrafo 2, inciso b) del código de la materia, en la solicitud de incorporación al Padrón Electoral, se deberá asentar, entre otros, la sección electoral correspondiente al domicilio del ciudadano.
8. Que de acuerdo a lo señalado en el artículo 191, párrafos 2 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la sección electoral es la fracción territorial de los distritos electorales uninominales para la inscripción de los ciudadanos en el Padrón Electoral y en las Listas Nominales de Electores. Cada sección tendrá como mínimo 50 electores y como máximo 1,500.
9. Que el artículo 200, párrafo 1, incisos a) y b) del código comicial federal, dispone que la Credencial para Votar deberá contener, entre otros datos del elector, la entidad federativa, municipio y localidad que corresponde al domicilio, así como la sección electoral en donde deberá votar el ciudadano.
10. Que por la dinámica demográfica poblacional del país, las secciones incrementan o decrementan su número de electores de forma natural y no por decisión de la autoridad electoral. En consecuencia rebasan en algunos casos, el máximo de 1500 electores que señala el código de la materia, o bien carecen del mínimo establecido de 50 electores.
11. Que en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se consideró esta situación de crecimiento demográfico; estableciéndose en el artículo 239, párrafo 3, inciso a) que en caso de que el número de ciudadanos inscritos en la Lista Nominal de Electores correspondientes a una sección sea superior a 1,500, se instalarán tantas casillas como resulte de dividir al número de ciudadanos inscritos en la lista entre 750.
12. Que las actividades relacionadas con la aplicación del Programa de Reseccionamiento en 38 secciones distribuidas en los estados de Baja California Sur, Coahuila, Jalisco, México, Nuevo León, Querétaro, Quintana Roo, y Sonora, se desarrollaron conforme a los "Procedimientos Generales para el Proyecto de Reseccionamiento 2009" recomendados por el Comité Nacional de Supervisión y Evaluación mediante el acuerdo 02/CONASE 0-004-180908.
13. Que de conformidad con lo dispuesto en los documentos denominados "Procedimientos Generales para el Proyecto de Reseccionamiento 2009" y "Programa de Reseccionamiento 2009 Cuarta Etapa. Generación de propuestas de Reseccionamiento a través del Portal de Servicios Cartográficos", los escenarios de reseccionamiento fueron elaborados por las Vocalías Distritales del Registro Federal de Electores involucradas, y presentados para su conocimiento ante los representantes partidistas acreditados ante las Comisiones Distritales y Locales de Vigilancia correspondientes, de donde se obtuvieron los escenarios mejor evaluados por el sistema informático de reseccionamiento ubicado dentro del Portal de Servicios Cartográficos.
14. Que de la misma forma, los escenarios de reseccionamiento fueron presentados ante las representaciones políticas acreditadas ante el Comité Nacional de Supervisión y Evaluación para su conocimiento. En el período acordado tuvieron acceso al Sistema de Reseccionamiento ubicado dentro del Portal de Servicios Cartográficos, para realizar observaciones o en su caso construir propuestas de modificación. Los escenarios mejor evaluados por el sistema, fueron dictaminados como definitivos a través del documento denominado "Dictamen emitido por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores Programa de Reseccionamiento 2009-2010".

15. Que conforme a los criterios establecidos en los documentos denominados "Procedimientos Generales para el Proyecto de Reseccionamiento 2009" y "Programa de Reseccionamiento 2009 Cuarta Etapa. Generación de propuestas de Reseccionamiento a través del Portal de Servicios Cartográficos", las secciones resultantes de la aplicación del Sistema de Reseccionamiento atienden lo siguiente:
 - Rango oficial,
 - Rango máximo sugerido,
 - Rango mínimo establecido,
 - Sitio para ubicación de casilla,
 - Conformación regular de la sección,
 - Accesibilidad, y
 - Delimitación seccionalLo que permite tener nuevas secciones dentro del marco legal establecido y con posibilidad de crecimiento.
16. Que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores incluyó en el Sistema de Generación de Propuestas de Reseccionamiento, a través del Portal de Servicios Cartográficos que se utilizó en la generación de propuestas para la actualización de la cartografía electoral a nivel sección, el criterio de "Sitio para la ubicación de casilla", sin que esto implique una invasión a la esfera de atribuciones que tienen los Consejos Distritales de determinar la ubicación de las casillas en términos de lo establecido en el artículo 242, párrafo 1, inciso d) del código electoral referido, sino que solo y exclusivamente se limitó a considerar como uno de los elementos para la conformación de las secciones que resulten de las tareas de resecionamiento.

Esto traería como consecuencia que de aprobarse la instalación de casillas en los sitios propuestos en los escenarios de resecionamiento por los Consejos Distritales, se darían facilidades a los ciudadanos para acudir a las casillas a ejercer el derecho del sufragio.
17. Que en este sentido, al incluir el criterio "Sitio para la ubicación de casillas" en los trabajos para la formulación de propuestas de escenarios de resecionamiento, se advierte que únicamente se está limitando a señalar lugares donde podrán instalarse las casillas en las jornadas electorales conforme a los requisitos a que se refiere el artículo 241 del código de la materia, a efecto de que otorguen elementos a los Consejos Distritales quienes son los legalmente facultados para determinar la ubicación de las casillas y faciliten la toma de la decisión legal que les corresponde.
18. Que se realizaron trabajos conjuntos entre la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, los órganos de vigilancia a nivel distrital, local y el Comité Nacional de Supervisión y Evaluación, en los cuales se analizaron diversas opciones técnicas y que del resultado se obtuvo la mejor evaluación para cada escenario.
19. Que resultado de los análisis de los trabajos referidos en el considerando que antecede, se identificaron 43 secciones sujetas a resecionamiento y a integración seccional, conforme a lo presupuestalmente posible y son las siguientes: 25 secciones con un Padrón mayor a 13,500 electores; 6 secciones de integración seccional que cuentan con menos de 50 electores; 8 secciones correspondientes a la entidad de Nayarit para atender problemas de logística en la instalación de casillas electorales; 4 secciones colindantes a las secciones sujetas a integración seccional, que con el objeto de no generar secciones fuera de rango una vez hecha la fusión, fue necesario subdividir las.
20. Que conforme al documento denominado "Procedimientos Generales para el Proyecto de Reseccionamiento 2010. Versión 2.0", el 4 de diciembre de 2010, se iniciaron los trabajos referidos en las etapas 1. Recorrido de Actualización Cartográfica y Enumeración de Viviendas, 2. Elaboración en Formato Digital del Catálogo de Viviendas y 3. Identificación y Resolución de ciudadanos mal referenciados.
21. Que en sesión pública de fecha 24 de noviembre de 2010, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, resolvió el Recurso de Apelación con número de expediente SUP-RAP-113/2010, por medio del cual en la parte resolutive determinó lo siguiente:
 - "PRIMERO.** Se REVOCA el acuerdo de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores por el cual ordenaba actualizar la cartografía electoral a nivel sección conforme al documento intitulado "Dictamen emitido por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores. Programa de Reseccionamiento 2009-2010".
 - "SEGUNDO.** Se ordena a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, hacer del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral lo resuelto, para los efectos de su competencia en los términos expuestos en la parte in fine del considerando último de la presente ejecutoria".

22. Que la Junta General Ejecutiva analizó y revisó los procedimientos tendientes a la actualización de la geografía electoral, y estimó que cumplen con las formalidades constitucionales, legales y normativas, por lo que propuso a este Consejo General, se continúe con los trabajos de reseccionamiento, conforme al documento "Procedimientos Generales para el Proyecto de Reseccionamiento 2010.Versión 2.0", así como las acciones a seguir en los casos de entidades con Proceso Electoral Local en la aplicación del programa de Reseccionamiento subsecuentes.
23. Que en virtud de que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación se pronunció en el sentido de vincular al órgano competente con la facultad de reseccionar, y que dicha atribución le corresponde al máximo órgano de dirección del Instituto Federal Electoral, es menester que este Consejo General apruebe la aplicación del Programa de Reseccionamiento 2010, conforme al documento denominado "Procedimientos Generales para el Proyecto de Reseccionamiento 2010.Versión 2.0", así como las acciones a seguir en los casos de entidades con Proceso Electoral Local en la aplicación del programa de Reseccionamiento subsecuentes.
24. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 117, párrafo 1; 119, párrafo 1, inciso p) y 120, párrafo 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, este Consejo General considera conveniente que el Consejero Presidente instruya a la Secretaría Ejecutiva a efecto de que provea lo necesario para que el presente acuerdo sea publicado en el Diario Oficial de la Federación.

En razón de las consideraciones expresadas y con fundamento en los artículos 41, base V, párrafo segundo y noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104; 105 párrafo 2; 106, párrafo 1; 109; 117, párrafo 1; 118, párrafo 1, inciso j); 119, párrafo 1, inciso p); 171, párrafos 1 y 2; 120, párrafo 1, inciso k); 184, párrafo 2, inciso b); 191, párrafos 2 y 3; 200, párrafo 1, incisos a) y b) y 239, párrafo 3, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; este Consejo General emite el siguiente:

Acuerdo

Primero. El Consejo General del Instituto Federal Electoral aprueba la aplicación del Programa de Reseccionamiento 2010, conforme al documento denominado "Procedimientos Generales para el Proyecto de Reseccionamiento 2010.Versión 2.0" en las 43 secciones referidas en el Considerando 19, así como las acciones a seguir en los casos de entidades con Proceso Electoral Local en la aplicación del programa de Reseccionamiento subsecuente, el cual forma parte integral de este Acuerdo.

Segundo. Se ratifican los trabajos de reseccionamiento contenidos en el documento denominado "Procedimientos Generales para el Proyecto de Reseccionamiento 2010.Versión 2.0", etapas 1, Recorrido de Actualización Cartográfica y Enumeración de Viviendas; 2, Elaboración del Catálogo de Viviendas y 3, Identificación y Resolución de Ciudadanos Mal Referenciados.

Tercero. Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, a los órganos delegacional y subdelegacionales involucrados en el programa de Reseccionamiento 2010, realicen las actividades necesarias, conforme a su atribución, para la instrumentación del primer punto de acuerdo.

Cuarto. Toda vez que la celebración de procesos electorales locales no constituye un impedimento para la realización de los programas de reseccionamiento, en virtud de que no se involucra ninguna modalidad de técnica censal, y que las acciones en campo se realizarán previo al inicio de los procesos electorales locales, se instruye a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que el dictamen de afectación al marco geográfico electoral, se emita una vez transcurrida la jornada electoral correspondiente.

Quinto. El universo de secciones para las siguientes ejecuciones de los programas de reseccionamiento, deberá conformarse fundamentalmente con aquellas secciones que cuenten con un mayor número de electores.

Sexto. Hágase del conocimiento de la Comisión Nacional de Vigilancia del Registro Federal de Electores, lo resuelto en este Acuerdo.

Séptimo. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 13 de diciembre de dos mil diez, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctor Benito Nacif Hernández y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita.- El Consejero Presidente del Consejo General, **Leonardo Valdés Zurita**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.



DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO
DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL

**PROCEDIMIENTOS GENERALES
PARA EL PROYECTO DE RESECCIONAMIENTO 2010**

29 de septiembre de 2010
Versión 2.0

PROYECTO DE RESECCIONAMIENTO 2010

Procedimientos Generales

1



DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO
DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL

INDICE

MARCO LEGAL..... 3

ANTECEDENTES..... 6

UNIVERSO DE SECCIONES A RESECCIONAR..... 7

ETAPAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE RESECCIONAMIENTO..... 10

ETAPA I. RECORRIDO DE ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA Y LEVANTAMIENTO DE NÚMEROS EXTERIORES..... 11

 1.1 ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA..... 21

 1.2 LEVANTAMIENTO DE NÚMEROS EXTERIORES..... 21

 1.3 ELABORACIÓN O ACTUALIZACIÓN DEL PUSINEX..... 21

ETAPA II. ELABORACIÓN EN FORMATO DIGITAL DEL CATALOGO DE VIVIENDAS..... 22

 II.1 CAPTACIÓN DE RESIDENTES VIVIENDA POR VIVIENDA..... 22

 II.2 ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA DESCRIPTIVA..... 23

 II.3 ANALISIS E INVESTIGACIÓN DE PLANES DE DESARROLLO URBANO Y PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN..... 23

ETAPA III. ATENCIÓN A CIUDADANOS MAL REFERENCIADOS..... 26

 III.1 ESTRATEGIA DE OPERACIÓN..... 26

ETAPA IV. GENERACIÓN DE ESCENARIOS DE RESECCIONAMIENTO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS CARTOGRÁFICOS..... 28

ETAPA V. AFECTACIÓN AL MARCO GEOGRÁFICO (BASE DE DATOS Y CARTOGRAFÍA ELECTORAL)..... 30

ETAPA VI. OPERATIVO DE NOTIFICACIÓN CIUDADANA..... 36

ETAPA VII. OPERATIVO DE MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA..... 38

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES..... 40

MARCO LEGAL

MODIFICACIONES AL MARCO GEOGRÁFICO ELECTORAL POR LA APLICACIÓN DEL PROYECTO DE RESECCIONAMIENTO.

La formación y adecuación del marco geográfico electoral tiene su origen en las disposiciones que se contemplan en los artículos 41 y 53 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los siguientes términos:

En el artículo 41, fracción V, párrafo nueve, de nuestra Constitución, se define que el Instituto Federal Electoral tiene a su cargo, entre otras actividades, la relativa a la geografía electoral.

El artículo 53 constitucional establece que la *“demarkación territorial de los 300 distritos electorales uninominales será la que resulte de dividir la población total del país entre los distritos señalados. La distribución de los distritos electorales uninominales entre las entidades federativas se hará teniendo en cuenta el último censo general de población, sin que en ningún caso la representación de un estado pueda ser menor de dos diputados de mayoría.”*

Por otra parte, el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales precisa las disposiciones constitucionales antes citadas, de conformidad a lo siguiente:

De conformidad con el artículo 128, párrafo 1, inciso j), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores tiene la atribución de *“mantener actualizada la cartografía Electoral del país, clasificada por entidad, distrito electoral federal, municipio y sección electoral”*.

La sección electoral, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 191, párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, es la fracción territorial de los distritos electorales uninominales para la inscripción de los ciudadanos al padrón electoral y a las listas nominales de electores, las cuales se integran con un mínimo de 50 electores y un máximo de 1500.



DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO
DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL

Agrega, el mismo precepto en su párrafo 4, que el fraccionamiento de las secciones electorales estará sujeto a la revisión de la división del territorio nacional en distritos electorales, en términos de lo dispuesto por el artículo 53 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En necesario mencionar que la dinámica demográfica, origina de manera natural que las secciones incrementan su número de electores, en consecuencia pueden al paso del tiempo, rebasar el máximo de 1500 electores por sección electoral.

Cuando la autoridad electoral realiza afectaciones a la composición de las secciones electorales, que rebasen el máximo de 1500 electores, a través del fraccionamiento de éstas, se tendrá que considerar el contenido del artículo 191 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, con lo cual las secciones electorales resultantes deben necesariamente construirse en el margen de 50 electores como mínimo y 1500 como máximo.



DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO
DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL

ANTECEDENTES

En el año 2002, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores reseccionó la sección 1913 del municipio de Ciudad Juárez, en el estado de Chihuahua, dando origen a 133 secciones electorales.

Posteriormente, el 12 de mayo de 2004, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral aprobó, mediante el acuerdo JGE82/2004, la implementación del Programa de Reseccionamiento a través de la Técnica Censal Parcial en 41 secciones electorales distribuidas los estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Coahuila, Chihuahua, Guanajuato, Jalisco, México, Nuevo León, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, Sonora, Tamaulipas, Veracruz y Yucatán.

En razón de lo anterior, se dieron de alta 824 secciones electorales en 2005 y 495 en 2007, dando un total, hasta ese entonces de 1,319 secciones creadas, con base en el universo de secciones contenido dentro del referido acuerdo.

Posteriormente, en el año 2009, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores aplicó el Programa de Reseccionamiento en 30 secciones electorales correspondientes a los estados de Baja California Sur, Coahuila, Colima, Jalisco, México, Nuevo León, Querétaro, Quintana Roo y Sonora, dando origen a 846 nuevas secciones electorales.



DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO
DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL

UNIVERSO DE SECCIONES A RESECCIONAR EN 2010

La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores tiene considerado reseccionar en el periodo 2010-2011 de acuerdo a su viabilidad presupuestal, un total de 37 secciones electorales con un padrón de 448, 362 ciudadanos (corte al 30 de abril de 2010), asimismo, serán atendidas 6 secciones correspondientes al Programa de Integración Seccional 2010, con un padrón total en estas secciones de 188 ciudadanos afectados.

Con base en lo señalado anteriormente, el universo total de secciones a trabajar en el periodo 2010-2011, se muestra a continuación:

PROYECTO DE RESECCIONAMIENTO 2010

Procedimientos Generales

6



DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO
DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL

UNIVERSO DE SECCIONES SUJETAS AL PROGRAMA DE RESECCIONAMIENTO 2010
(ORDENADAS POR ENTIDAD FEDERATIVA)

CVE	ENTIDAD	NOMBRE	DITTO	CVE	MUNICIPIO	NOMBRE	SECCIÓN	PAD_30ABR2010	LN_30ABR2010	PROGRAMA	JUNIO 2010	
											SECCIÓN	SECCIÓN
2	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	7	2	MEXICALI	692	20596	20992		RESECC		
2	BAJA CALIFORNIA	TIJUBA	4	4	TIJUBA	1261	18208	18208		RESECC		
2	BAJA CALIFORNIA	TIJUBA	4	4	TIJUBA	1276	18208	18208		RESECC		
2	BAJA CALIFORNIA	TIJUBA	8	4	TIJUBA	1276	18208	18208		RESECC		
2	BAJA CALIFORNIA	TIJUBA	4	4	TIJUBA	1279	13855	13855		RESECC		
2	BAJA CALIFORNIA	TIJUBA	4	4	TIJUBA	1282	13787	13787		RESECC		
2	BAJA CALIFORNIA	TIJUBA	8	4	TIJUBA	1289	13765	13765		RESECC		
2	BAJA CALIFORNIA	TIJUBA	4	4	TIJUBA	1278	13765	13765		RESECC		
2	BAJA CALIFORNIA	TIJUBA	4	4	TIJUBA	1369	13765	13765		RESECC		
		SUBTOTAL					126300	126300		RESECC	36498	
7	CHAMPAS	TUXTLA GUTIÉRREZ	9	90	TUXTLA GUTIÉRREZ	1453	17650	17650		RESECC	37603	
7	CHAMPAS	TUXTLA GUTIÉRREZ	3	102	TUXTLA GUTIÉRREZ	1856	17650	17650		RESECC	37603	
		SUBTOTAL					37115	36942		RESECC		
8	CHIHUAHUA	ALJAREZ	1	37	ALJAREZ	2828	15665	15665		RESECC		
8	CHIHUAHUA	ALJAREZ	3	37	ALJAREZ	1752	14825	14752		RESECC		
8	CHIHUAHUA	ALJAREZ	4	37	ALJAREZ	2198	13749	13697		RESECC		
		SUBTOTAL					46290	43915		RESECC		
5	COAHUILA	SALTILLO	4	95	SALTILLO	1877	13377	13377		RESECC		
5	COAHUILA	SALTILLO	4	26	SALTILLO	282	13377	13377		RESECC		
		SUBTOTAL					29175	28145		RESECC		
10	DURANGO	DURANGO	4	5	DURANGO	110	13037	14908		RESECC		
10	DURANGO	DURANGO	3	13	MAPIPI	777	1518	1507		RESECC		
10	DURANGO	DURANGO	3	13	MAPIPI	776	1518	1507		RESECC		
10	DURANGO	DURANGO	3	13	MAPIPI	779	1518	1507		RESECC		
		SUBTOTAL					16826	16548		RESECC		
14	JALISCO	ZAPOCAN	2	110	ZAPOCAN	216	14057	13715		RESECC		
		SUBTOTAL					14057	13715		RESECC		
15	MEXICO	NAUCALPAN DE JUAREZ	24	96	NAUCALPAN DE JUAREZ	2667	18330	18600		RESECC		
15	MEXICO	NAUCALPAN DE JUAREZ	2	96	NAUCALPAN DE JUAREZ	2716	18330	18600		RESECC		
		SUBTOTAL					18529	18829		RESECC		
18	NAVARRIT	TEPEC	2	17	TEPEC	737	9595	9383		RESECC		
18	NAVARRIT	TEPEC	2	17	TEPEC	609	9127	8885		RESECC		
18	NAVARRIT	TEPEC	2	17	TEPEC	758	9397	9161		RESECC		
18	NAVARRIT	TEPEC	2	17	TEPEC	211	5135	5004		RESECC		
18	NAVARRIT	TEPEC	2	17	TEPEC	633	3984	3902		RESECC		
18	NAVARRIT	TEPEC	2	17	TEPEC	634	3218	3140		RESECC		
18	NAVARRIT	TEPEC	2	17	TEPEC	608	2013	1967		RESECC		
		SUBTOTAL					49250	47892		RESECC		
19	NUÉVO LEÓN	APODACA	2	6	APODACA	67	13824	13805		RESECC		
19	NUÉVO LEÓN	APODACA	2	6	APODACA	67	13824	13805		RESECC		
		SUBTOTAL					13824	13805		RESECC		
22	SUCRELARGO	SAN JUAN DEL RIO	15	15	SAN JUAN DEL RIO	546	13582	13582		RESECC		
		SUBTOTAL					13582	13582		RESECC		
23	QUINTANA ROO	ENVITO JUAREZ	1	1	ENVITO JUAREZ	12	14864	14728		RESECC		
		SUBTOTAL					14864	14728		RESECC		
25	SINALOA	MAZATLAN	6	12	MAZATLAN	2672	14469	14397		RESECC		
		SUBTOTAL					14469	14397		RESECC		
28	TAMALIPIAS	REYNOSA	3	32	REYNOSA	1077	17212	17212		RESECC		
28	TAMALIPIAS	REYNOSA	3	32	REYNOSA	1077	17212	17212		RESECC		
28	TAMALIPIAS	REYNOSA	3	32	REYNOSA	1077	17212	17212		RESECC		
		SUBTOTAL					13912	13912		RESECC		
30	VERACRUZ	VERACRUZ	12	192	VERACRUZ	4229	21754	21997		RESECC		
30	VERACRUZ	VERACRUZ	6	156	VERACRUZ	3675	1835	1821		RESECC		
30	VERACRUZ	VERACRUZ	6	156	VERACRUZ	3675	1835	1821		RESECC		
30	VERACRUZ	VERACRUZ	6	156	VERACRUZ	3675	1835	1821		RESECC		
30	VERACRUZ	VERACRUZ	6	156	VERACRUZ	3675	1835	1821		RESECC		
		SUBTOTAL					3519	3499		RESECC		
		SUBTOTAL					26343	26177		RESECC		
		TOTAL				43	448,550	443,635				

PROYECTO DE RESECCIONAMIENTO 2010

Procedimientos Generales



Al respecto es importante destacar en cuanto a las 3 entidades que tienen Proceso Electoral Local en 2011 (México Coahuila y Nayarit), la etapa de trabajo de campo y gabinete ocurrirán durante los meses de octubre y noviembre de 2010, y la etapa referente a la afectación al Marco Geográfico Electoral se tiene considerada en la última semana del mes de mayo y durante todo el mes de junio de 2011, por lo cual emisión del acuerdo de afectación al padrón electoral y a la base geográfica digital para los estados de Coahuila, México y Nayarit, se realizará por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores una vez que concluyan sus respectivas jornadas electorales para no interferir con sus procesos locales.

Por otra parte, es importante señalar que las secciones con menos de 50 electores, corresponden a aquellas pendientes de fusionar en el Programa de Integración Seccional 2008; sin embargo, debido a que al momento de integrarse a la sección contigua propuesta, se rebasaba el rango de los 1500 ciudadanos, no fueron consideradas para la afectación del Marco Geográfico Electoral en 2008. Ahora bien, estas secciones contiguas serán retomadas para su reaseccionamiento a efecto de que se les puedan anexar las 6 secciones que actualmente cuentan con menos de 50 electores.

En el caso de integración seccional, dado que será necesario reaseccionar en primera instancia las secciones que absorberán dichos casos, será la propia Dirección de Cartografía quien defina las nuevas secciones a las que deban fusionarse, previo a la afectación a la base geográfica digital y padrón electoral; lo anterior debido a que técnicamente no es posible su integración a secciones con un padrón mayor a los 1,500 ciudadanos, por lo que se requiere que las secciones a las cuales serán integradas sean reaseccionadas en primera instancia.

El Reaseccionamiento de las secciones origen y que son colindantes a las de menos de 50 electores se realizará a través del portal y la determinación de la sección a la cual se deberá fusionar será a la que presente un área mayor de colindancia y cuente con vías de comunicación para facilitar el acceso de los electores a dicha sección.

Con base en lo señalado anteriormente, el universo de secciones a reaseccionar considera los siguientes grupos:



DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO
DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL

GRUPO 1

25 secciones electorales con un padrón mayor a 13,500 ciudadanos en padrón. Este universo de secciones prevé la afectación de un total de 392,243 ciudadanos.

CVE	ENTIDAD		DITTO	CVE	MUNICIPIO		SECCIÓN	PAD_30ABR2010	LN_30ABR2010
	NOMBRE	NOMBRE			NOMBRE	NOMBRE			
30	VERACRUZ	VERACRUZ	12	192			4229	22,734	22,597
2	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	7	2			692	20,596	20,492
7	CHIAPAS	TAPACHULA	12	90			1403	19,425	19,339
2	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	4	4			1281	18,265	18,208
7	CHIAPAS	TUXTLA GUTIERREZ	9	102			1606	17,690	17,603
28	TAMALIPAS	REYNOSA	3	32			1077	17,212	17,127
28	TAMALIPAS	NUÉVO LAREDO	1	27			815	16,427	16,330
2	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	8	4			1294	16,400	16,305
8	CHIHUAHUA	JUAREZ	1	37			2828	15,665	15,466
10	DURANGO	DURANGO	4	5			110	15,037	14,968
2	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	8	4			1226	14,918	14,863
23	QUINTANA ROO	BENITO JUAREZ	1	1			12	14,864	14,728
8	CHIHUAHUA	JUAREZ	3	37			1752	14,826	14,752
5	COAHUILA	SALTILLO	4	30			992	14,598	14,067
5	COAHUILA	SALTILLO	4	30			830	14,577	14,078
25	SINALOA	MAZATLÁN	6	12			2672	14,469	14,397
14	JALISCO	ZAPOÁN	4	120			2976	14,037	13,715
22	QUERÉTARO	SAN JUAN DEL RÍO	2	16			566	13,917	13,582
28	TAMALIPAS	REYNOSA	3	32			1111	13,912	13,817
2	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	4	4			1279	13,853	13,820
19	NUÉVO LEÓN	AFODACA	2	6			67	13,804	13,605
2	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	4	4			1282	13,797	13,767
2	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	8	4			1189	13,765	13,713
8	CHIHUAHUA	JUAREZ	4	37			2198	13,749	13,697
2	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	4	4			1278	13,706	13,680
TOTAL							25	392,243	388,716

PROYECTO DE RESECCIONAMIENTO 2010

Procedimientos Generales

9

GRUPO 2

Constituido por 4 secciones electorales que deberán previamente ser reseccionadas a efecto de que se les puedan anexar las secciones pendientes de fusionar con menos de 50 electores que no pudieron ser afectadas en 2008, ya que al momento de fusionarse a estas 4 secciones, rebasaban el rango máximo establecido por la COFIPE (más de 1500 electores). Este universo de secciones prevé la afectación de un total de 6,869 ciudadanos.

CVE	ENTIDAD		DTTO	MUNICIPIO		SECCIÓN	PAD_30ABR2010	LN_30ABR2010
	NOMBRE			CVE	NOMBRE			
30	VERACRUZ		6	TECOLUTLA	158	3675	1,835	1,821
30	VERACRUZ		6	TECOLUTLA	158	3698	1,686	1,671
10	DURANGO		3	MAPIMI	13	777	1,518	1,507
15	MEXICO		24	NAUCALPAN DE JUAREZ	58	2667	1830	1800
TOTAL						4	6,869	6,799



DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO
DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL

GRUPO 3

En el Proceso Electoral Federal 2008-2009, el 02 Consejo Distrital en el Estado de Nayarit, en el marco de las facultades que le confiere los Artículos 152, 242 y 244 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, determinó en 8 secciones electorales la instalación de casillas electorales extraordinarias en secciones urbanas; derivado de lo anterior, se realizó un trabajo importante de georeferenciación ciudadana, misma que es pertinente aprovechar, por lo que la DERFE prevé la aplicación del resecionamiento en las secciones que se enmarcan en el recuadro siguiente:

ENTIDAD		DTTO	MUNICIPIO		SECCIÓN	PAD_30ABR2010	LN_30ABR2010
CVE	NOMBRE		CVE	NOMBRE			
18	NAYARIT	2	17	TEPIC	737	9,593	9,383
18	NAYARIT	2	17	TEPIC	609	9,127	8,885
18	NAYARIT	2	17	TEPIC	758	9,097	8,761
18	NAYARIT	2	17	TEPIC	611	7,093	6,890
18	NAYARIT	2	17	TEPIC	711	5,125	5,004
18	NAYARIT	2	17	TEPIC	633	3,984	3,902
18	NAYARIT	2	17	TEPIC	634	3,218	3,140
18	NAYARIT	2	17	TEPIC	608	2,013	1,967
TOTAL					8	49,250	47,932

PROYECTO DE RESECCIONAMIENTO 2010

Procedimientos Generales

11



DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO
DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL

GRUPO 4

6 secciones electorales con menos de 50 electores que serán fusionadas una vez que se reseccionen las secciones consideradas en el grupo 2. Este universo de secciones prevé la afectación de un total de 188 ciudadanos.

ENTIDAD	DITTO	MUNICIPIO	SECCIÓN	PAD_30ABR2010	LN_30ABR2010
30	6	TECOLUTLA	3697	49	49
10	3	MAPIMI	776	45	45
30	6	TECOLUTLA	3679	39	39
15	24	NAUCALPAN DE JUAREZ	2716	29	29
10	3	MAPIMI	779	26	26
2	8	TIJUANA	1369	0	0
TOTAL			6	188	188

PROYECTO DE RESECCIONAMIENTO 2010

Procedimientos Generales

12

ETAPAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE RESECCIONAMIENTO

Con base en lo anterior, las etapas de trabajo que aplicarán para el Proyecto de Reseccionamiento 2010, se muestran a continuación:

- 1.- Recorrido de actualización cartográfica y levantamiento de números exteriores e interiores
- 2.- Elaboración del catálogo de viviendas.
- 3.- Resolución de ciudadanos mal referenciados.
- 4.- Generación de los escenarios de resecionamiento a través del Portal de Servicios Cartográficos.
- 5.- Afectación al Marco Geográfico (base de datos y cartografía electoral).
- 6.- Operativo de notificación ciudadana.
- 7.- Operativo de Módulos de Atención Ciudadana, en las secciones origen del resecionamiento



DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO
DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL

ETAPA 1.- RECORRIDO DE ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA Y ENUMERACIÓN DE VIVIENDAS

Periodo de ejecución: *(04 de octubre al 15 de diciembre de 2010)*

En esta etapa se consideran todos los trabajos de actualización cartográfica y la elaboración de Anexos de Manzana y/o actualización del Plano Urbano Seccional Individual con Números Exteriores (PUSINEX), en zona urbana y en zona rural el Croquis de Localidad Rural y el Catálogo de Viviendas por Localidad y/o Manzana.

Es importante señalar que en estas etapas, y de manera específica durante el periodo del 01 de octubre al 30 de noviembre de 2010, se contará con la participación de figuras espejo de cada una de las representaciones partidistas acreditadas ante el Comité Nacional de Supervisión y Evaluación (CONASE).

Participación de partidos políticos a nivel central y descentralizado

Con la finalidad de que las representaciones partidistas acreditadas tengan participación en las actividades levantadas en campo y/o gabinete, se realizó la asignación de la figura espejo por partido político conforme a un sorteo en apego a lo previsto en el documento: "Asignación de Figuras Espejo de Supervisor de Partidos Políticos, Entidad y Distrito, del Reseccionamiento, 2010-2011", mismo que consigna el resultado de la mesa de trabajo celebrado el 20 de septiembre de 2010, y que fue entregado por la Dirección del Secretariado de las Comisiones de Vigilancia el 21 del mismo mes y año.



DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO
DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL

ASIGNACIÓN DE FIGURAS ESPEJO DE SUPERVISOR POR PARTIDO POLÍTICO ENTIDAD Y DISTRITO EN EL RESECCIONAMIENTO 2010

ENTIDAD	DISTRITO	FIGURA ESPEJO	REPRESENTACIONES PARTIDISTAS							SUB-TOTALES		
			1 PVEM	2 PAN	3 PRI	4 PC	5 PT	6 PRD	7 PNA			
BC	04	4	1								1	
				1							1	
					1							1
BC	07	2				1					1	
							1				1	
								1				1
BC	08	2							1		1	
										1	1	
											1	1
TOTAL	3	8	2	1	1	1	1	1	1	1	8	
COAH	04	2		1								1
					1							1
TOTAL	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	
CHIS	09	2					1			1		2
												2
TOTAL	2	4	1	1	1	1	1	1	1	1	4	
CHH	01	2	1	1								2
												2
CHH	03	2							1	1		2
												2
CHH	04	1									1	1
												1
TOTAL	3	5	1	1	1	1	1	1	1	1	5	



DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO
DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL

ASIGNACIÓN DE FIGURAS ESPEJO DE SUPERVISOR POR PARTIDO POLÍTICO ENTIDAD Y DISTRITO EN EL RESECCIONAMIENTO 2010

ENTIDAD	DISTRITO	FIGURA ESPEJO	REPRESENTACIONES PARTIDISTAS							SUB-TOTALES	
			1 PVEM	2 PAN	3 PRI	4 PC	5 PT	6 PRD	7 PMA		
DGO.	03	1							1		1
	TOTAL	2	2				1				2
JAL.	04	1									1
TOTAL	1	1									1
MEX	24	1									
TOTAL	1	1									1
MAY	2	6									
TOTAL	1	1									1
MAY	2	6									
TOTAL	1	1									1



DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO
DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL

ASIGNACIÓN DE FIGURAS ESPEJO DE SUPERVISOR POR PARTIDO POLÍTICO ENTIDAD Y DISTRITO EN EL RESECCIONAMIENTO 2010

ENTIDAD	DISTRITO	FIGURA ESPEJO	REPRESENTACIONES PARTIDISTAS							SUBTOTALES	
			1	2	3	4	5	6	7		
N.L.	02	1		1							1
TOTAL		1		1							1
GRU.	02	1			1						1
TOTAL		1			1						1
Q. ROO	01	2				1					1
TOTAL		2				1					1
SIN	06	2							1		1
TOTAL		2							1		1
TAMPS	01	4	1								1
TOTAL		4	1								1
VER	06	3						1			1
TOTAL		3						1			1
GRAN TOTAL	22	42	6	6	6	6	6	6	6	6	42



DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO
DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL

Asimismo, en la misma mesa de trabajo celebrada el 20 de septiembre de 2010, el orden de prelación para las sustituciones fue asignada de la siguiente forma:

SUSTITUCIÓN POR ORDEN DE PRELACIÓN DE LAS FIGURAS ESPEJO DE SUPERVISOR

SUSTITUCIÓN POR ORDEN DE PRELACIÓN	PARTIDO POLÍTICO
1°	PARTIDO CONVERGENCIA
2°	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
3°	PARTIDO NUEVA ALIANZA
4°	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
5°	PARTIDO DEL TRABAJO
6°	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
7°	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Los tiempos establecidos para la acreditación y en su caso sustitución de las figuras espejo, se describe en el siguiente cuadro:



DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO
DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL

ACTIVIDADES	INICIO	TÉRMINO
SORTEO DE ACREDITACIÓN Y ORDEN DE PRELACIÓN DE LAS FIGURAS ESPEJO.		LUNES 20 DE SEPTIEMBRE
COMUNICACIÓN A LAS VOCALÍAS LOCALES Y DISTRITALES DEL ÁMBITO DE ACREDITACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE LAS FIGURAS ESPEJO		MARTES 21 DE SEPTIEMBRE
ACREDITACIÓN, ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN DE LA FIGURA DE SUPERVISOR, ASÍ COMO CAPTURA EN EL PORTAL DE LA CNV.	VIERNES 24 DE SEPTIEMBRE	LUNES 27 DE SEPTIEMBRE HASTA LAS 18 HORAS
SUSTITUCIÓN DE LAS FIGURAS ESPEJO POR EL MISMO PARTIDO		MARTES 28 DE SEPTIEMBRE HASTA LAS 18 HORAS
ENTREGA DEL INFORME DE FIGURAS ESPEJO NO ACREDITADAS A LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ANTE LA CNV, POR PARTE DE LA DSCV.		MIÉRCOLES 29 DE SEPTIEMBRE 12: 00 horas
REVISIÓN DE FIGURAS ESPEJO NO ACREDITADAS POR PARTE DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ANTE LA CNV.		JUEVES 30 DE SEPTIEMBRE
SUSTITUCIÓN POR ORDEN DE PRELACIÓN DE LA FIGURA DE SUPERVISOR Y ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN	JUEVES 30 DE SEPTIEMBRE	VIERNES 1 DE OCTUBRE HASTA LAS 12: 00 HORAS
TRÁMITE ADMINISTRATIVO PARA OTORGAR EL APOYO ECONÓMICO	VIERNES 24 DE SEPTIEMBRE	JUEVES 30 DE SEPTIEMBRE
CAPACITACIÓN	VIERNES 1 DE OCTUBRE Inicio: 13pm-Término: 18pm	SÁBADO 2 DE OCTUBRE Inicio: 9am- Término: 15pm
RECORRIDO CARTOGRAFICO Y ENUMERACIÓN DE VIVIENDAS (CAMPO Y GABINETE).	LUNES 4 DE OCTUBRE	JUEVES 11 DE NOVIEMBRE



Criterios para la acreditación de las figuras espejo de Supervisor

Una vez iniciada la capacitación no procederán las sustituciones por lo que las vacantes, por los que éstas ya no se ocuparán.

La acreditación y sustitución de las figuras espejo se realizará por los representantes de los partidos políticos ante las Comisiones de Vigilancia Nacional, Local o Distrital, según lo establezca cada partido político y se hará de conocimiento de la Dirección de la Secretaría de las Comisiones de Vigilancia, a fin de que esté en condiciones de informar con toda oportunidad a los presidentes de las Comisiones Locales y Distritales de Vigilancia sobre el particular.

Los representantes ante la Comisión Nacional de Vigilancia determinarán en la Mesa de trabajo, a la Dirección de la Secretaría de las Comisiones de Vigilancia, qué instancia será la competente para la acreditación y sustitución de las figuras espejo.

La Dirección de la Secretaría de las Comisiones de Vigilancia informará a las representaciones partidistas respecto de las figuras espejo de supervisor que hayan sido acreditadas, así como de aquellas vacantes que se sucedan.

Para tal efecto, se instrumentará en el Portal de la CNV una pantalla de captura, a fin de que los Jefes de Seguimiento y Análisis de las Juntas Distritales capturen la información respectiva a las acreditaciones, con excepción de las figuras que sean acreditadas a nivel central por alguna(s) de las representaciones ante la CNV; en este caso, la captura la realizará la DSCV. El mismo procedimiento se seguirá en caso de las sustituciones a que diera lugar, de acuerdo al orden de prelación.

La plantilla definitiva de las figuras espejo con independencia del ámbito de acreditación será validada por el Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Local Ejecutiva de la entidad correspondiente.

El horario de sustitución será de las 9 y hasta las 18 horas, del día que corresponda a cada partido político.

Cuando algún partido político no sustituya en el día establecido, según el punto cuarto del presente acuerdo, se continuará con el procedimiento de sustitución hasta agotar la lista de prelación. En caso de que no se sustituya a la figura respectiva quedará sin ocupar.



Las acreditaciones y en su caso sustituciones deberán acompañarse de la siguiente documentación:

1. En hoja membretada del partido político respectivo.
2. Fotocopia de ambos lados de la credencial para votar.
3. Fotocopia del acta de nacimiento.
4. 2 fotos tamaño infantil.

En caso de que la acreditación se haga a nivel central o local, la documentación, excepto el oficio de acreditación, se entregará a nivel distrital.

Cuando no se cumpla con este requisito en los plazos señalados, no se procederá a la acreditación considerándose como vacante la acreditación y, en su caso, como figura no ocupada cuando se trate de sustituciones.

En este sentido, las figuras espejo podrán supervisar en campo y gabinete, cada una de las actividades que se mencionan en el recuadro siguiente:

El recurso económico disponible para la contratación de las figuras espejo, de conformidad con los criterios y asignación ya descritas, así como de los Representantes de los Partidos políticos acreditados en CONASE, corresponde a la cantidad de 1 millón 620 mil 891 pesos, mismo que se desglosan en 840 mil pesos para figuras centralizadas y 780 mil 891 pesos destinados para las figuras espejo.

Los Representantes de los Partidos políticos acreditados en CONASE podrán realizar la supervisión de las actividades en los estados que ellos determinen en tanto que las actividades en las que participarán las figuras espejo se describen en el recuadro siguiente:



DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO
DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL

ACTIVIDAD	PERIODO DE EJECUCION	EJECUTOR	SUPERVISOR	ENTREGA A	PRECISIONES
Recorrido en campo con fines de Actualización cartográfica en secciones aprobadas. Elaboración de RUAC, CAND-01, Cartografía antes y después, PUSINEX en papel o Croquis de Localidad Rural; Relación de Numeros Exteriores e Interiores por Manzana y Catálogo de Viviendas por Localidad y/o Manzana.	04 al 20 de octubre de 2010	TAC (Contratados)	FIGURA ESPEJO	VDRFE	Supervisar que el TAC Titular corrobora que el personal a su cargo, está interpretando y representando correctamente los Casos de Actualización Cartográfica, lo que deriva en las siguientes actividades: <ul style="list-style-type: none"> Validación del RUAC y la cartografía de campo con las actualizaciones Identificar los Casos Complejos de Actualización Cartográfica, para su envío inmediato al JOCE (para a su vez remisión a la DCE) En Zona Urbana, corroborar que se elabora correctamente el PUSINEX En Zona Rural, corroborar que se elabora correctamente el Croquis de Localidad Rural Así mismo, supervisará que el TAC titular, logra garantizar la integración correcta del total de viviendas contabilizadas en campo. <ul style="list-style-type: none"> Corroborar en Zona Urbana, la correcta integración del formato "Relación de Numeros Exteriores e Interiores por Manzana" Corroborar en Zona Rural, la correcta integración del Catálogo de Viviendas por Manzana y/o Localidad.
Validación de RUAC, CAND-01, Cartografía antes y después, Anexos de Manzana en papel (o CLRAD) y Relación de Numeros Exteriores e Interiores por Manzana (o Catálogo de Viviendas por Localidad y/o Manzana) e integración del informe de actualización cartográfica.	21 de octubre al 1 de noviembre de 2010	TAC (Contratados)	FIGURA ESPEJO	VDRFE /JOCE	Para la etapa de gabinete, supervisará que el TAC titular garantice que se plasman en limpio los resultados de campo, a fin de lograr la consolidación y congruencia de la información recabada en campo, tanto de la actualización cartográfica como del conteo de viviendas. A efecto de garantizar la congruencia de la información entre los diversos insumos (RUAC, cartografía, catálogos y Relación de Numeros Exteriores por Manzana/ Catálogo de Viviendas por Manzana y/o Localidad).



DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO
DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL

Elaboración y/o actualización del PUSINEX y/o Croquis de Localidad Rural en papel	3 al 30 de noviembre de 2010	TAC (Contratados)	FIGURA ESPEJO	VDRFE /JOCE	Supervisará que el TAC titular corrobore que producto del recorrido de campo, se elabore y/o actualice el PUSINEX y/o el Croquis de Localidad Rural, en papel. Para su posterior digitalización.
Revisión de domicilios para asignación de georeferencia correcta	16 de octubre al 30 de noviembre de 2010	TAC Titular	FIGURA ESPEJO	VDRFE /JOCE	Supervisará que el Validador de Trabajo de Campo, garantice la correcta asignación de georeferencia de los domicilios revisados.

JOCE: Jefe de Oficina de Cartografía Electoral
TAC: Técnico de Actualización Cartográfica
VDRFE: Vocal Distrital del RFE
VERFE: Vocal Estatal del RFE
DCE: Dirección de Cartografía Electoral



Es importante destacar que el responsable del curso de capacitación, así como de las actividades que se deriven del mismo, del seguimiento de las mismas, y en general del desarrollo del operativo, será el Vocal Distrital del Registro Federal de Electores.

Las figuras espejo están establecidas en una relación biunívoca con respecto de los Técnicos de Actualización Cartográfica titulares (TAC), mismos que fungirán como Supervisores. Derivado de lo anterior, cuando en un distrito electoral exista una sola figura espejo, ésta lo será con relación al único TAC con funciones de Supervisor. En el caso de que haya más de una figura espejo acreditada para acompañar a un solo TAC, como es el ejemplo de Baja California, Distrito 04, con 2 secciones en el programa, las figuras espejo podrán acompañar en las actividades que realice el TAC supervisor que desde el primer momento en la capacitación le sea asignado en el Distrito, asignación que se realizará por sorteo, el primer día de la capacitación electoral.

Cabe destacar que durante el curso de capacitación que se impartirá en las Vocalías Distritales, éstas definirán la estrategia operativa que aplicará en el recorrido cartográfico, así como la dinámica de trabajo que se establezca, en consideración a las características propias de cada sección electoral recordando que cada Técnico Cartógrafo supervisor estará acompañado de una figura espejo durante sus actividades de campo y/o gabinete. De igual forma, se establecerán las cargas de trabajo, el horario de labores y los puntos de reunión, aclarando que en caso de que no se llegue a presentar la figura espejo correspondiente a la hora y lugar establecido, los Técnicos Cartógrafos deberán realizar sus actividades de manera normal. Lo anterior, a efecto de no retrasar el operativo de campo. Esta dinámica de trabajo aplicará de igual forma cuando se realicen actividades de campo y/o gabinete relacionadas con la resolución de los ciudadanos mal referenciados.

DETERMINACIÓN DE TRAMOS DE CONTROL, PARA EL OPERATIVO DE ACTUALIZACIÓN CARTOGRÁFICA Y ENUMERACIÓN DE VIVIENDAS EN CAMPO, PARA EL PROYECTO DE RESECCIONAMIENTO 2010

Para determinar el total de supervisores requeridos en cada distrito, se consideró como base el número de figuras a contratar y que llevarán a cabo el levantamiento de la información de campo.

Para lo cual, resulta necesario entonces primero precisar las variables consideradas para obtener el total de figuras a contratar, mismas que a continuación se precisan:

- El total de manzanas de cada sección electoral.
- Tabla de complejidad seccional (distancia ida y vuelta, tiempo de traslado, tiempo total en días requeridos para realizar el trabajo de campo).
- Productividad en campo (10 manzanas por día por figura).
- Período en el cual se llevará a cabo el operativo de campo (15 días).

Una vez calculado el número de figuras necesarias, se determinó el total de supervisores, de acuerdo a la siguiente tabla de correspondencia:

TOTAL FIGURAS NUEVAS	TOTAL SUPERVISORES
1 a 3	1
4 a 7	2
8 a 11	3
12 a 15	3 a 5
16 a 18	6

**EJEMPLO 1**

Para el estado de Baja California, en el distrito 04, municipio de Tijuana, se trabajarán 4 secciones urbanas, las cuales tienen la siguiente información:

Sección	Tipo	Manzanas	Padrón	Distancia en Km (redondeo)	Traslado en Hrs. (Redondeo)
1278	2	359	13,706	5	0.5
1279	2	376	13,853	7	1
1281	2	391	18,265	9	1
1282	2	380	13,797	10	1

1. Con dicha información se procede a calcular el total de figuras requeridas para realizar el levantamiento en campo, con una productividad de 10 manzanas por día por figura.

Sección	Fórmula	Operación	Resultado	Días en campo, para una figura
1278	Mzs	359	35.9	36
	Mzxdía	10		
1279	Mzs	376	37.6	38
	Mzxdía	10		
1281	Mzs	391	39.1	39
	Mzxdía	10		
1282	Mzs	380	38.0	38
	Mzxdía	10		

2. Una vez calculado el tiempo que tardará el recorrido de cada sección, para una sola figura y con la finalidad de calcular el tiempo necesario para acortar el recorrido en un periodo de 15 días en campo.



DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO
DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL

Sección	Fórmula	Operación	Total Figuras
1278	$\frac{\text{Días campo}}{\text{Días operativo}}$	$\frac{36}{15}$	2
1279	$\frac{\text{Días campo}}{\text{Días en campo operativo}}$	$\frac{38}{15}$	3
1281	$\frac{\text{Días campo}}{\text{Días operativo}}$	$\frac{39}{15}$	3
1282	$\frac{\text{Días campo}}{\text{Días operativo}}$	$\frac{38}{15}$	3
		Total figuras	11

3. Una vez obtenido el número de figuras necesarias para llevar a cabo el recorrido cartográfico en cada una de las secciones y con la finalidad que estas figuras tengan una supervisión permanente durante el mismo, se asignan un número de supervisores de acuerdo a la tabla referida al inicio del documento:

Total de Figuras Nuevas	Total de supervisores
8 a 11	3

EJEMPLO 2

Para el estado de Quintana Roo, en el distrito 01, municipio de Benito Juárez, se trabajará 1 sección urbana, las cual tiene la siguiente información:



DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO
DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL

Sección	Tipo	Manzanas	Padrón	Distancia en Km (redondo)	Traslado en Hrs. (Redondo)
12	2	622	14.864	79	3

1. Con dicha información se procede a calcular el total de figuras requeridas para realizar el levantamiento, calculando una productividad de 10 manzanas por día.

Sección	Fórmula	Operación	Resultado	Días en campo, para una figura
12		$\frac{622}{10}$	62.2	63

2. Una vez calculado el tiempo que tardará el recorrido de cada sección, se procede a calcular el total de figuras necesarias para hacer el recorrido en un periodo de 15 días.

Sección	Fórmula	Operación	Total
1278		$\frac{63}{15}$	4
	Total figuras		4

3. Una vez obtenido el número de figuras necesarias para llevar a cabo el recorrido cartográfico en cada una de las secciones y con la finalidad que estas figuras tengan una supervisión permanente durante el mismo, se asignan un número de supervisores de acuerdo a la tabla referida al inicio del documento:

Total de figuras	Total de Supervisores
4 a.7	2



DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO
DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL

CÁLCULO DE PLANTILLA DE TAC SUPERVISORES
RESECCIONAMIENTO 2010-2011

ENTIDAD	NOMBRE	DISTRITO	CIV	MUNICIPIO	SECCIÓN	TIPO	GRUPO	MAYANZANAS			LOCALIDADES	RACION	DISTANCIA (RECORRIDO) KM	TRABAJADO (RECORRIDO) HRS	DÍAS EN CAMPO POR UNA FIGURA	FIGURAS NUEVAS A CONTRATAR *	TAC SUPERVISORES	SUPERVISORES FIG ESPECIO
								TOTAL	URB	RUR								
21 BAJA CALIFORNIA	4	4	TILMANA	12778	2	2	358	359	0	0	13,705	5	0	35	2			
21 BAJA CALIFORNIA	4	4	TILMANA	12779	2	3	376	376	0	0	13,853	7	1	38	3	3	4**	
21 BAJA CALIFORNIA	4	4	TILMANA	1281	2	3	394	394	0	0	12,254	9	1	39	3			
21 BAJA CALIFORNIA	4	4	TILMANA	1282	2	3	380	380	0	0	13,797	10	1	38	3			
21 BAJA CALIFORNIA	7	2	MEICALI	692	3	1	639	639	0	0	20,596	7	1	84	6	2	2	
21 BAJA CALIFORNIA	8	4	TILMANA	1189	2	1	299	299	0	0	13,765	4	0	30	2			
21 BAJA CALIFORNIA	8	4	TILMANA	1225	2	2	252	252	0	0	14,918	10	1	26	2			
21 BAJA CALIFORNIA	8	4	TILMANA	1283	4	2	729	431	308	41	16,400	15	1	43	3			
21 BAJA CALIFORNIA	8	4	TILMANA	1385	4	2	299	299	0	0	13,765	4	0	30	2			
31 COAHUILA	4	3	SAN TILDO	890	2	1	660	660	0	0	14,276	10	1	66	2			
31 COAHUILA	4	3	SAN TILDO	892	2	1	660	660	0	0	14,276	10	1	66	2			
31 COAHUILA	4	3	SAN TILDO	893	2	1	660	660	0	0	14,276	10	1	66	2			
31 COAHUILA	4	3	SAN TILDO	894	2	1	660	660	0	0	14,276	10	1	66	2			
31 COAHUILA	4	3	SAN TILDO	895	2	1	660	660	0	0	14,276	10	1	66	2			
31 COAHUILA	4	3	SAN TILDO	896	2	1	660	660	0	0	14,276	10	1	66	2			
31 COAHUILA	4	3	SAN TILDO	897	2	1	660	660	0	0	14,276	10	1	66	2			
31 COAHUILA	4	3	SAN TILDO	898	2	1	660	660	0	0	14,276	10	1	66	2			
31 COAHUILA	4	3	SAN TILDO	899	2	1	660	660	0	0	14,276	10	1	66	2			
31 COAHUILA	4	3	SAN TILDO	900	2	1	660	660	0	0	14,276	10	1	66	2			
31 COAHUILA	4	3	SAN TILDO	901	2	1	660	660	0	0	14,276	10	1	66	2			
31 COAHUILA	4	3	SAN TILDO	902	2	1	660	660	0	0	14,276	10	1	66	2			
31 COAHUILA	4	3	SAN TILDO	903	2	1	660	660	0	0	14,276	10	1	66	2			
31 COAHUILA	4	3	SAN TILDO	904	2	1	660	660	0	0	14,276	10	1	66	2			
31 COAHUILA	4	3	SAN TILDO	905	2	1	660	660	0	0	14,276	10	1	66	2			
31 COAHUILA	4	3	SAN TILDO	906	2	1	660	660	0	0	14,276	10	1	66	2			
31 COAHUILA	4	3	SAN TILDO	907	2	1	660	660	0	0	14,276	10	1	66	2			
31 COAHUILA	4	3	SAN TILDO	908	2	1	660	660	0	0	14,276	10	1	66	2			
31 COAHUILA	4	3	SAN TILDO	909	2	1	660	660	0	0	14,276	10	1	66	2			
31 COAHUILA	4	3	SAN TILDO	910	2	1	660	660	0	0	14,276	10	1	66	2			
31 COAHUILA	4	3	SAN TILDO	911	2	1	660	660	0	0	14,276	10	1	66	2			
31 COAHUILA	4	3	SAN TILDO	912	2	1	660	660	0	0	14,276	10	1	66	2			
31 COAHUILA	4	3	SAN TILDO	913	2	1	660	660	0	0	14,276	10	1	66	2			
31 COAHUILA	4	3	SAN TILDO	914	2	1	660	660	0	0	14,276	10	1	66	2			
31 COAHUILA	4	3	SAN TILDO	915	2	1	660	660	0	0	14,276	10	1	66	2			
31 COAHUILA	4	3	SAN TILDO	916	2	1	660	660	0	0	14,276	10	1	66	2			
31 COAHUILA	4	3	SAN TILDO	917	2	1	660	660	0	0	14,276	10	1	66	2			
31 COAHUILA	4	3	SAN TILDO	918	2	1	660	660	0	0	14,276	10	1	66	2			
31 COAHUILA	4	3	SAN TILDO	919	2	1	660	660	0	0	14,276	10	1	66	2			
31 COAHUILA	4	3	SAN TILDO	920	2	1	660	660	0	0	14,276	10	1	66	2			
31 COAHUILA	4	3	SAN TILDO	921	2	1	660	660	0	0	14,276	10	1	66	2			
31 COAHUILA	4	3	SAN TILDO	922	2	1	660	660	0	0	14,276	10	1	66	2			
31 COAHUILA	4	3	SAN TILDO	923	2	1	660	660	0	0	14,276	10	1	66	2			
31 COAHUILA	4	3	SAN TILDO	924	2	1	660	660	0	0	14,276	10	1	66	2			
31 COAHUILA	4	3	SAN TILDO	925	2	1	660	660	0	0	14,276	10	1	66	2			
31 COAHUILA	4	3	SAN TILDO	926	2	1	660	660	0	0	14,276	10	1	66	2			
31 COAHUILA	4	3	SAN TILDO	927	2	1	660	660	0	0	14,276	10	1	66	2			
31 COAHUILA	4	3	SAN TILDO	928	2	1	660	660	0	0	14,276	10	1	66	2			
31 COAHUILA	4	3	SAN TILDO	929	2	1	660	660	0	0	14,276	10	1	66	2			
31 COAHUILA	4	3	SAN TILDO	930	2	1	660	660	0	0	14,276	10	1	66	2			
31 COAHUILA	4	3	SAN TILDO	931	2	1	660	660	0	0	14,276	10	1	66	2			
31 COAHUILA	4	3	SAN TILDO	932	2	1	660	660	0	0	14,276	10	1	66	2			
31 COAHUILA	4	3	SAN TILDO	933	2	1	660	660	0	0	14,276	10	1	66	2			
31 COAHUILA	4	3	SAN TILDO	934	2	1	660	660	0	0	14,276	10	1	66	2			
31 COAHUILA	4	3	SAN TILDO	935	2	1	660	660	0	0	14,276	10	1	66	2			
31 COAHUILA	4	3	SAN TILDO	936	2	1	660	660	0	0	14,276	10	1	66	2			
31 COAHUILA	4	3	SAN TILDO	937	2	1	660	660	0	0	14,276	10	1	66	2			
31 COAHUILA	4	3	SAN TILDO	938	2	1	660	660	0	0	14,276	10	1	66	2			
31 COAHUILA	4	3	SAN TILDO	939	2	1	660	660	0	0	14,276	10	1	66	2			
31 COAHUILA	4	3	SAN TILDO	940	2	1	660	660	0	0	14,276	10	1	66	2			
31 COAHUILA	4	3	SAN TILDO	941	2	1	660	660	0	0	14,276	10	1	66	2			
31 COAHUILA	4	3	SAN TILDO	942	2	1	660	660	0	0	14,276	10	1	66	2			
31 COAHUILA	4	3	SAN TILDO	943	2	1	660	660	0	0	14,276	10	1	66	2			
31 COAHUILA	4	3	SAN TILDO	944	2	1	660	660	0	0	14,276	10	1	66	2			
31 COAHUILA	4	3	SAN TILDO	945	2	1	660	660	0	0	14,276	10	1	66	2			
31 COAHUILA	4	3	SAN TILDO	946	2	1	660	660	0	0	14,276	10	1	66	2			
31 COAHUILA	4	3	SAN TILDO	947	2	1	660	660	0	0	14,276	10	1	66	2			
31 COAHUILA	4	3	SAN TILDO	948	2	1	660	660	0	0	14,276	10	1	66	2			
31 COAHUILA	4	3	SAN TILDO	949	2	1	660	660	0	0	14,276	10	1	66	2			
31 COAHUILA	4	3	SAN TILDO	950	2	1	660	660	0	0	14,276	10	1	66	2			
31 COAHUILA	4	3	SAN TILDO	951	2	1	660	660	0	0	14,276	10	1	66	2			
31 COAHUILA	4	3	SAN TILDO	952	2	1	660	660	0	0	14,276	10	1	66	2			
31 COAHUILA	4	3	SAN TILDO	953	2	1	660	660	0	0	14,276	10	1	66	2			
31 COAHUILA	4	3	SAN TILDO	954	2	1	660	660	0	0	14,276	10	1	66	2			
31 COAHUILA	4	3	SAN TILDO	955	2	1	660	660	0	0	14,276	10	1	66	2			
31 COAHUILA	4	3	SAN TILDO	956	2	1	660	660	0	0	14,276	10	1	66	2			
31 COAHUILA	4	3	SAN TILDO	957	2	1	660	660	0	0	14,276	10	1	66	2			
31 COAHUILA	4	3	SAN TILDO	958	2	1	660	660	0	0	14,276	10	1	66	2			
31 COAHUILA	4	3	SAN TILDO	959	2	1	660	660	0	0	14,276	10	1	66	2			
31 COAHUILA	4	3	SAN TILDO	960	2	1	660	660	0	0	14,276	10	1	66	2			
31 COAHUILA	4	3	SAN TILDO	961	2	1	660	660	0	0	14,276	10	1	66	2			
31 COAHUILA	4	3	SAN TILDO	962	2	1	660	660	0	0	14,276	10	1	66	2			
31 COAHUILA	4	3	SAN TILDO	963	2	1	660	660	0	0	14,276	10	1	66	2			
31 COAHUILA	4	3	SAN TILDO	964	2	1	660	660	0	0	14,276	10	1	66	2			
31 COAHUILA	4	3	SAN TILDO	965	2	1	660	660	0	0	14,276	10	1	66	2			
31 COAHUILA	4	3	SAN TILDO	966	2	1	660	660	0	0	14,276	10	1	66	2			
31 COAHUILA	4	3	SAN TILDO	967	2	1	660	660	0	0	14,276	10	1	66	2			
31 COAHUILA	4	3	SAN TILDO	968	2	1	660	660	0	0	14,276	10	1	66	2			
31 COAHUILA	4	3	SAN TILDO	969	2	1	660	660	0	0	14,276	10	1	66	2			
31 COAHUILA	4	3	SAN TILDO	970	2	1	660	660	0	0	14,276	10	1	66	2			
31 COAHUILA	4	3	SAN TILDO	971	2	1	660	660	0	0	14,276	10	1					

I.1 Actualización Cartográfica.

Identificar todos los crecimientos urbanos que se tienen a la fecha (altas, bajas, fusiones, divisiones de manzana etc.), cambios o nuevos nombres de calles, servicios e identificación de vialidades de primer, segundo y tercer orden; así como registrar nuevas localidades, vías de comunicación y otros rasgos físicos importantes, que permitan analizar la accesibilidad entre las localidades de cada sección electoral. Todos estos elementos deberán ser incorporados a la cartografía electoral (se actualizan catálogos cartográficos y la base geográfica digital).

I.2 Enumeración de Viviendas.

Como parte de los trabajos de actualización cartográfica en campo, se elaborará un Catálogo de Número Exteriores e Interiores, así como sus respectivos Anexos de Manzana, lo anterior a fin de identificar el total de viviendas habitadas y deshabitadas en cada una de las manzanas y o localidades que integran las secciones objeto de resecionamiento.

I.3 Elaboración o actualización del PUSINEX.

Así mismo, y ya en etapa de gabinete durante el recorrido de actualización cartográfica, se tendrá que elaborar y/o actualizar el Plano Urbano por Sección Individual con Números Exteriores (PUSINEX), insumo que será indispensable en la revisión de los ciudadanos mal referenciados.

**ETAPA 2.- ELABORACIÓN EN FORMATO DIGITAL DEL CATÁLOGO DE VIVIENDAS.**

Periodo de ejecución: *(19 de noviembre al 04 de diciembre de 2010)*

En esta etapa se consideran los trabajos correspondientes a la elaboración del catálogo de viviendas, así como la elaboración de la Ficha Técnica Descriptiva por sección electoral (ver anexo 1).

II.1 Estimación de residentes por vivienda.

Durante el levantamiento de números exteriores e interiores, se obtendrá el dato del total de viviendas habitadas o deshabitadas, con esta información se obtendrá una estimación de ciudadanos residentes por vivienda. La metodología para la obtención de este factor, se realizará utilizando como insumo básico el Censo de Población y Vivienda, preferentemente del 2010, del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), mediante el cual se determinará el promedio de ciudadanos residentes mayores de 18 años para cada una de las viviendas de las secciones involucradas (ver anexo 2). Este factor se multiplicará por el total de viviendas habitadas, a fin de determinar el promedio de ciudadanos residentes por manzana o localidad. Esta situación permitirá conocer un estimado de ciudadanos residentes de cada una de las nuevas secciones electorales.

En caso de no contar con la información del censo 2010, se utilizarán los datos del Censo 2005.

La tabla de la página 32 será actualizada en función de la información con que se cuente, tomando en consideración que las estimaciones deberán estar listas a más tardar a fines del mes de diciembre de 2010.



DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO
DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL

Estimación de ciudadanos residentes por vivienda en 2005
en las secciones sujetas al programa de resecionamiento 2010

Entidad	Clave	Nombre	Distrito	Municipio		Sección	Total de viviendas	Población de 18 años y más	Promedio de ciudadanos por vivienda
				Clave	Nombre				
02	Baja California	07	0692	002	Mexicali	10,022	20,543	2.0	
02	Baja California	04	1281	004	Tijuana	7,327	16,980	2.3	
02	Baja California	08	1294	004	Tijuana	4,420	10,080	2.3	
02	Baja California	08	1226	004	Tijuana	6,133	14,008	2.3	
02	Baja California	04	1279	004	Tijuana	5,432	12,454	2.3	
02	Baja California	04	1282	004	Tijuana	4,953	11,477	2.3	
02	Baja California	08	1189	004	Tijuana	4,282	10,164	2.4	
02	Baja California	04	1278	004	Tijuana	4,025	9,846	2.4	
02	Baja California	08	1369	004	Tijuana	19	31	1.6	
07	Chiapas	12	1403	090	Tapachula	6,562	16,162	2.5	
07	Chiapas	09	1606	102	Tuxtla Gutiérrez	7,044	16,157	2.3	
08	Chihuahua	01	2828	037	Juaréz	385	897	2.3	
08	Chihuahua	03	1752	037	Juaréz	7,264	15,611	2.1	
08	Chihuahua	04	2198	037	Juaréz	6,126	13,898	2.3	
05	Coahuila	04	0992	030	Saltillo	5,648	12,616	2.2	
05	Coahuila	04	0830	030	Saltillo	6,226	13,679	2.2	
10	Durango	04	0110	005	Durango	6,371	13,766	2.2	
10	Durango	03	0777	013	Mapimi	381	993	2.6	
10	Durango	03	0776	013	Mapimi	6	16	2.7	
10	Durango	03	0779	013	Mapimi	8	21	2.6	
14	Jalisco	04	2976	120	Zapopan	6,458	14,316	2.2	
15	México	24	2667	058	Naucalpan de Juárez	563	1,410	2.5	
18	Navarro	02	0737	017	Tepic	4,762	10,303	2.2	
18	Navarro	02	0609	017	Tepic	3,283	7,604	2.3	
18	Navarro	02	0758	017	Tepic	2,223	5,102	2.3	
18	Navarro	02	0611	017	Tepic	2,698	6,672	2.3	
18	Navarro	02	0711	017	Tepic	1,921	4,604	2.4	
18	Navarro	02	0633	017	Tepic	1,726	3,983	2.3	
18	Navarro	02	0634	017	Tepic	1,235	2,952	2.4	
18	Navarro	02	0608	017	Tepic	694	1,688	2.4	
19	Nuevo León	02	0067	006	Apodaca	6,801	15,335	2.3	
22	Querétaro	02	0566	016	San Juan del Río	5,525	12,471	2.3	
23	Quintana Roo	01	0012	001	Benito Juárez	5,346	12,654	2.4	
25	Sinaloa	06	2672	012	Mazatlán	5,725	12,644	2.2	
28	Tamaulipas	03	1077	032	Reynosa	3,797	9,442	2.5	
28	Tamaulipas	01	0815	027	Nuevo Laredo	5,163	12,351	2.4	
28	Tamaulipas	03	1111	032	Reynosa	3,349	7,637	2.3	
30	Veracruz	12	6838	192	Veracruz	4,229	15,282	2.2	
30	Veracruz	06	3675	158	Tecoluita	690	1,615	2.3	
30	Veracruz	06	3698	158	Tecoluita	531	1,262	2.4	
30	Veracruz	06	3697	158	Tecoluita	22	57	2.6	
30	Veracruz	06	3679	158	Tecoluita	17	43	2.5	

Abreviatura: N.D. no disponible.

Fuente: estimaciones con base en INEGI-IFE. Estadísticas censales a escalas geoelectorales. II. Censo de Población y Vivienda 2005.

PROYECTO DE RESECCIONAMIENTO 2010

Procedimientos Generales



II.2 Elaboración de la Ficha Técnica Descriptiva.

Insumo en el cual se integrarán datos relacionados con las características propias de la sección, tales como: total de viviendas habitadas y deshabitadas, categoría de las vialidades, tipo de relieve predominante, proyectos de fraccionamientos en construcción, dinámica poblacional, etc. Información que será de gran utilidad al momento de efectuar el análisis técnico de la sección y establecer las propuestas de resecionamiento.

II.3 Análisis e investigación de Planes de Desarrollo Urbano y Proyectos de Construcción.

Adicionalmente a las actividades anteriormente listadas, los Vocales distritales del RFE solicitarán a los Ayuntamientos Municipales o bien, los Vocales Locales del RFE a los Gobiernos de los Estados, los Planes de Desarrollo Urbano, así como los Proyectos de Construcción a corto, mediano o largo plazo que tengan considerados. Esta información será de suma importancia en el análisis de las secciones afectadas, así como en las secciones de nueva creación, ya que permitirá establecer la dinámica poblacional y el potencial de crecimiento, situación que será considerada al momento de establecer los tamaños mínimos y máximos de las nuevas secciones electorales.



DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO
DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL

ANEXO 1
FICHA TECNICA DESCRIPTIVA PARA RESECCIONAMIENTO EN ZONA URBANA

I.- DATOS GEOELECTORALES											
CVE	ENTIDAD	NOMBRE	DITTO	MUNICIPIO		SECCION		TOTAL DE LOCALIDADES RURALES (VER ANEXO 1)			
				CVE	NOMBRE	CVE	TIPO				
TOTAL DE MANZANAS		TOTAL DE CIUDADANOS (corte: 31 Julio 2010). PADRON LISTA NOMINAL		RESIDENTES		PROYECCIÓN DE CIUDADANOS AL 2020		ESTIMACIÓN DEL MÁXIMO DE CIUDADANOS POR SECCIÓN CREADA		SUPERFICIE TERRITORIAL (KM2)	
II.- DATOS OBTENIDOS EN CAMPO											
VALIDADES ZONA URBANA %											
PRIMER ORDEN	SEGUNDO ORDEN	TERCER ORDEN	PLANO	LOMERIO	MONTAÑOSO	RÍO	LAGO O LAGUNA	PRESA	OTROS (ESPECIFICAR)		
PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN											
PERIODO DE TERMINO (PLAZO)											
CORTO (6 meses)	MEDIANO (6 A 18 Meses)	LARGO (más de 18 meses)	No. APROXIMADO DE VIVIENDAS A CONSTRUIR (TOTAL DE LA SECCION)		No. DE VIVIENDAS EN LA SECCION		TOTAL				
DINAMICA POBLACIONAL		DESCRIPCIÓN DE LA DINAMICA POBLACIONAL									
FUERTE ATRACCION	DEBIL	ATRACCION	ESTABILIDAD								
ACCESIBILIDAD Y DESPLAZAMIENTO AL INTERIOR DE LA SECCION		DESCRIPCIÓN DE LA ACCESIBILIDAD									
EXCELENTE	BUENO	MALO									
DISPONIBILIDAD DE SITOS PARA INSTALARSE LA CASILLA											



DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO
DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL

ETAPA 3.- ATENCIÓN A CIUDADANOS MAL REFERENCIADOS

Periodo de ejecución: (16 de octubre al 31 de diciembre de 2010)

III.1 Estrategia de operación

Como parte de los trabajos del Proyecto de Reseccionamiento 2010, será necesario revisar la totalidad de los domicilios de registros del padrón de las secciones por afectar, con el objeto de verificar que la georeferencia asignada sea la correcta conforme a la cartografía electoral actualizada. Para tal efecto la totalidad de los registros de padrón en tales secciones se dispondrán en el Portal de Servicios Cartográficos, a fin de que los técnicos distritales realicen la revisión y en su caso asignación correcta de georeferencia; posteriormente deberán enviarlos a la Junta Local para realizar la captura de claves geoelectorales correctas a través del mismo Portal para finalmente registrar la resolución en el padrón electoral a través del subsistema SIIRFE-SAC.

El procedimiento a seguir para la revisión aplicará en primera instancia con base en los números exteriores registrados en la cartografía electoral actualizada (PUSINEX) y para aquellos casos para los cuales exista duda o no sea posible ubicarlos con precisión, se llevará a cabo la búsqueda en campo.

En este tenor, el trabajo para la revisión de domicilios y resolución de ciudadanos mal referenciados (CMR), consistirá en tres etapas:

- Resolución de ciudadanos mal referenciados en gabinete
- Resolución de ciudadanos mal referenciados en campo
- Captura de la resolución de ciudadanos mal referenciados obtenida de gabinete o campo.

Se estima la revisión de aproximadamente 448,000 registros, considerando una productividad de 500 por día por figura

PROYECTO DE RESECCIONAMIENTO 2010

Procedimientos Generales

36



(para revisión en gabinete) y 40 domicilios por día por figura para revisión en campo (se estima un 25% de domicilios para verificación en campo). Con el objeto de optimizar tiempo y recurso esta actividad se llevará a cabo con una quincena de desfase a la actualización cartográfica en campo, por lo cual se considera que adicionalmente durante el mes de diciembre se procederá a la revisión de los registros previamente resueltos en aquellas manzanas que hayan sufrido modificaciones como resultado del trabajo de actualización en campo.

Bajo este panorama, es preciso señalar que es indispensable dar solución a los ciudadanos mal referenciados, antes de generar los escenarios de reseccionamiento y de la afectación al padrón electoral, con la intención de garantizar que de acuerdo al domicilio, el ciudadano este bien referenciado en sus claves electorales desde nivel entidad y hasta manzana, de tal manera que cuando se lleve a cabo la afectación al padrón por reseccionamiento pasen en bloque, sin problema alguno, de la sección origen a la sección resultante. Por ello como se señaló con anterioridad se han marcado dos etapas de resolución: gabinete y campo, para cuando no sea posible dar solución a un registro en gabinete, se recurra directamente a la solución en campo.

Durante la última quincena del mes de diciembre y a partir de la cartografía actualizada, se llevará a cabo la revisión de aquellos registros de ciudadanos en manzanas o localidades que sufrieron actualizaciones, bien sea por fusiones, subdivisiones o bajas, o en el caso de manzanas que se haya modificado el PUSINEX. En caso de requerirse, se deberá corregir la georeferencia a los ciudadanos que así aplique y en su caso realizar la visita en campo para corroborar la información a detalle (en las subdivisiones de manzana, podría darse éste caso).

La plantilla considerada para el Proyecto de Reseccionamiento considera básicamente 4 tipos de figuras; técnicos para resolución de ciudadanos mal referenciados en gabinete, técnicos para resolución de ciudadanos mal referenciados en campo, validadores de campo y capturistas. De acuerdo al universo de las secciones electorales a reseccionar, se tiene un total de 100 figuras repartidas de la siguiente manera:

- 25 técnicos para resolución de CMR en gabinete
- 53 técnicos para resolución de CMR en campo
- 3 validadores de campo, y
- 19 capturistas

Quincenalmente se estará informando sobre el avance en la revisión de domicilios hasta la conclusión de la actividad.



DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO
DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL

ETAPA 4. GENERACIÓN DE ESCENARIOS DE RESECCIONAMIENTO A TRAVÉS DEL SISTEMA DE RESECCIONAMIENTO DEL PORTAL DE SERVICIOS CARTOGRÁFICOS

Periodo de ejecución: (14 de febrero al 23 de mayo de 2011)

Después de la actualización cartográfica en campo, de las actividades de gabinete, así como de los resultados obtenidos, se tendrá un panorama de la extensión y características físicas e integridad de la sección; con estos elementos se procederá a elaborar las propuestas de resecionamiento¹.

Es importante destacar que el documento normativo de la Cuarta Etapa, relativa a la generación de los escenarios de resecionamiento a través del Sistema de Resecionamiento del Portal de Servicios Cartográficos, previamente será analizado en mesas de trabajo de CONASE en el mes de enero, y puesto a consideración de los partidos políticos tal y como se encuentra calendarizado y previo al inicio de las actividades de la Cuarta Etapa.

En dicho documento, se establecerán, entre otros aspectos, los criterios que evaluará el Sistema de Resecionamiento del Portal de Servicios Cartográficos, así como su respectiva ponderación, los aspectos técnicos y operativos que deberán ser considerados durante y después de la generación de los escenarios de resecionamiento, las fechas en que se impartirá el curso-taller en las Comisiones Distritales y Locales de Vigilancia, así como en el CONASE, los periodos en que las representaciones partidistas acreditados en los Órganos de Vigilancia antes señalados, podrán acceder al Sistema de Resecionamiento del Portal de Servicios Cartográficos a emitir sus observaciones; así como las fechas en que deberán ser presentados los escenarios de resecionamiento para su aprobación ante los Órganos de Vigilancia correspondientes.

Esta situación obedece a que actualmente se están analizando en mesas de trabajo de CONASE, los criterios y las ponderaciones de cada uno de éstos, mismos que serán evaluados por el Sistema de Resecionamiento del Portal de Servicios Cartográficos. Adicionalmente, se están haciendo los ajustes necesarios a fin de que contemple los nuevos criterios.

¹ El resecionamiento tiene por objeto delimitar áreas geoelectorales conforme a los rangos de electores establecidos por la ley electoral, para contribuir a la actualización efectiva e integral del catálogo general, del padrón electoral y las listas nominales de electores de las secciones que se encuentren fuera de ese rango.

ELABORACIÓN DE LOS ESCENARIOS DE INTEGRACION SECCIONAL

Una vez que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores determine los escenarios de Reseccionamiento que hayan resultado mejor evaluados, la Dirección de Cartografía Electoral procederá a realizar los trabajos de integración seccional, esta situación será notificada a los miembros del Comité Nacional de Supervisión y Evaluación, para su conocimiento. Las secciones con menos de 50 electores que serán fusionadas se enlistan a continuación:

CVE	ENTIDAD		DTTO	MUNICIPIO		SECCIÓN	PAD_30ABR2010	LN_30ABR2010	
	NOMBRE			CVE	NOMBRE				
2	BAJA CALIFORNIA		8		4	TIJUANA	1369	0	
10	DURANGO		3		13	MAPIMI	776	45	
10	DURANGO		3		13	MAPIMI	779	26	
15	MEXICO		24		58	NAUCALPAN DE JUAREZ	2716	29	
30	VERACRUZ		6		158	TECOLUTLA	3697	49	
30	VERACRUZ		6		158	TECOLUTLA	3679	39	
TOTAL							6	188	188

Es importante señalar que para el desarrollo de estas actividades se utilizará el Sistema de Reseccionamiento contenido dentro del Portal de Servicios Cartográficos, para la conformación de las propuestas de secciones nuevas colindantes, a fusionar a las de menos de 50 electores.



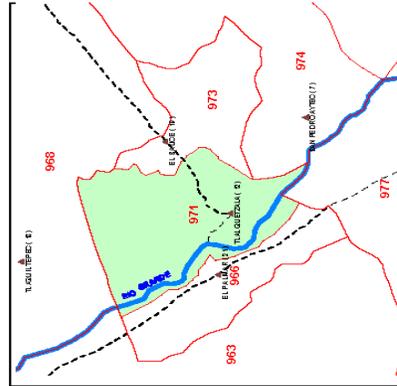
Recomendaciones técnicas para promover conformaciones

a) Accesibilidad de la sección.

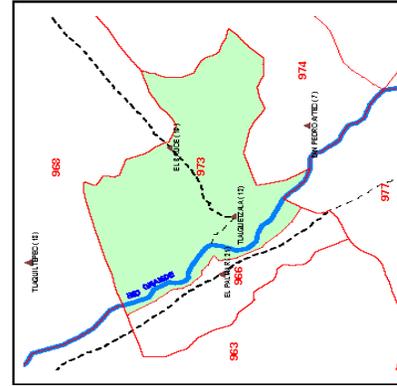
El primer factor a considerar durante el análisis de fusión de las secciones *origen*² es la accesibilidad hacia la *sección destino*³ a la cual se pretenda fusionar, por lo tanto, durante el análisis técnico se podrá tomar en cuenta la existencia de accidentes geográficos o rasgos culturales que impidan o dificulten considerablemente el acceso de los electores a la sede de la casilla básica (cerros, barrancas, cañadas, ríos caudalosos, arroyos, presas, bardas, vialidades de alta velocidad sin pasos peatonales, etc.).

EJEMPLO

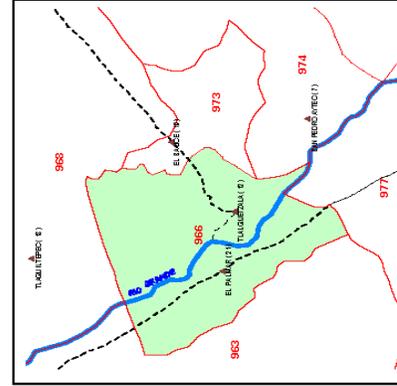
SECCION ORIGEN



PROPUESTA RECOMENDABLE



PROPUESTA INICIAL



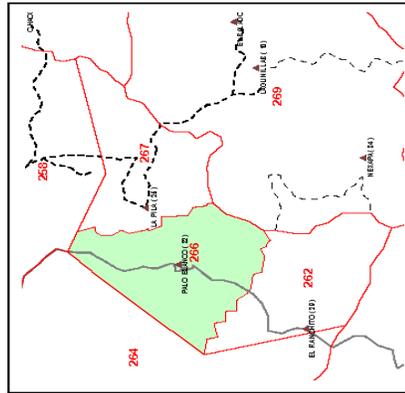
² SECCION ORIGEN: secciones a fusionar.
³ SECCION DESTINO: secciones a las cuales se fusiona una sección origen.

b) Vías de comunicación

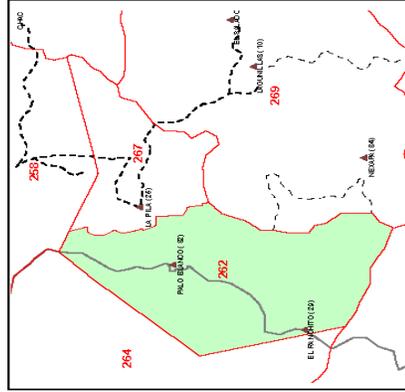
Las vías de comunicación constituyen un factor importante al interior de las secciones electorales ya que de ellas depende el traslado de los ciudadanos hacia su cabecera seccional. En este sentido, tanto las localidades de las secciones *origen*, así como de las secciones *destino*, deberán estar, en la medida de lo posible, bien comunicadas, cuidando siempre que en lo posible no queden localidades incomunicadas al interior de las secciones.

EJEMPLO

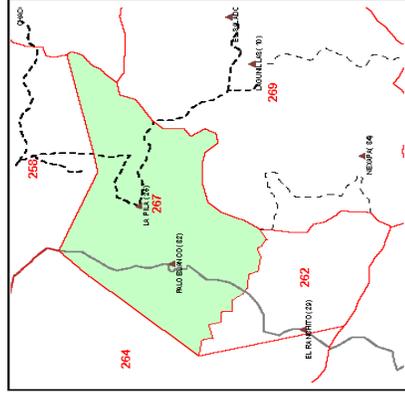
SECCION ORIGEN



PROPUESTA RECOMENDABLE



PROPUESTA INICIAL



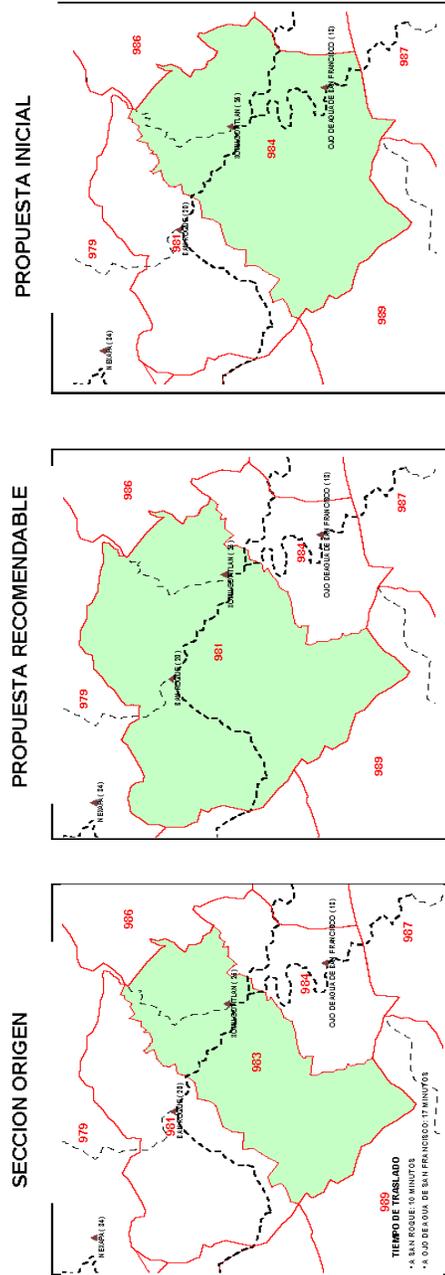
Se considera la vía de comunicación que une a las localidades Palo Blanco con El Ranchito.



c) Tiempos de traslado

Los tiempos de traslado de las localidades de la sección origen hacia la cabecera de la *sección destino* en donde se instala la casilla, constituyen un factor importante el día de la jornada electoral, es por eso que durante el análisis respectivo, esta situación deberá ser tomada en cuenta a efecto de reducir en la medida de lo posible, la distancia a recorrer hacia la sede de la casilla, y consecuentemente, los tiempos de traslado.

EJEMPLO



El tiempo de traslado es menor hacia la localidad San Roque que a Ojo de Agua de San Francisco.



DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO
DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL

Considerando las recomendaciones anteriores, las secciones con menos de 50 ciudadanos se fusionarán con secciones contiguas que previamente sean reseccionadas de conformidad a la propuesta mejor evaluada en el Sistema de Reseccionamiento del Portal de Servicios Cartográficos.

PROYECTO DE RESECCIONAMIENTO 2010

Procedimientos Generales

43



DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO
DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL

ETAPA 5.- AFECTACIÓN AL MARCO GEOGRÁFICO (BASE DE DATOS Y CARTOGRAFÍA ELECTORAL).

Periodo de ejecución: (24 de mayo al 28 de junio de 2011)

V.1 Afectación de la Cartografía

Con base en los nuevos límites establecidos durante la elaboración de los escenarios de reseccionamiento, se procederá a digitalizar las nuevas secciones electorales en los productos cartográficos, así como a la actualización de los catálogos correspondientes, esta actividad se llevará a cabo en Oficinas Centrales.

V.2 Afectación del Padrón.

En esta etapa se deberá incorporar a la base de datos del Padrón Electoral, las nuevas secciones electorales y a su vez actualizar el dato de sección de los ciudadanos involucrados, referenciados a la sección nueva que corresponda, tanto en el padrón electoral como en la lista nominal de electores.

Es importante señalar que previo a la afectación al Marco Geográfico Electoral, la Dirección de Cartografía Electoral revisará el corte más reciente disponible de Lista Nominal para asegurar que las secciones creadas se encuentren dentro del rango oficial de ciudadanos que establece la ley; es decir, entre 50 y 1500 ciudadanos. En caso necesario, la DERFE tendrá la atribución directa de subdividir estas secciones con la finalidad de ajustarlas de ser necesario al rango oficial. De esta situación extraordinaria derivada de una dinámica demográfica particular, se informará en su caso a los partidos políticos acreditados ante los órganos de Vigilancia.



DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO
DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL

ETAPA 6.- OPERATIVO DE NOTIFICACIÓN CIUDADANA

Periodo de ejecución: (17 de junio al 13 de agosto de 2011)

Una vez llevado a cabo el resecionamiento y afectada la cartografía y el padrón electoral, se implementará una estrategia de trabajo a fin de notificar a los ciudadanos afectados para que actualicen su situación registral, para lo cual se instrumentarán mecanismos de control que permitan conocer el avance en esta etapa del operativo; así como el diseño de insumos que describan el comportamiento del programa permitiendo observar si se está cumpliendo con oportunidad.

En esta etapa se realizarán visitas domiciliarias a las secciones electorales afectadas por el resecionamiento, con la finalidad de notificar a los ciudadanos residentes inscritos en el Padrón Electoral que deberán acudir al Módulo de Atención Ciudadana para actualizar su situación registral, en virtud de que su referencia geoelectoral ha cambiado.

VI.1 Estrategia de Operación.

Para llevar a cabo la notificación personalizada, en un periodo de 30 días, a fin de informar a todos los ciudadanos afectados que deben de acudir al Módulo de Atención Ciudadana a regularizar su situación registral, ya que la identificación geoelectoral impresa en su credencial se ha modificado por lo que es necesario efectuar un nuevo trámite.

El recorrido para llevar a cabo la notificación ciudadana, se efectuará a partir de las siguientes premisas:

- a) En cada vivienda se solicitará la presencia del ciudadano en cuestión para hacerle entrega de la notificación, firmando de recibido en el talón desprendible. Se programarán hasta dos visitas a la vivienda el mismo día; una por la mañana y otra por la tarde.



DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO
DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL

- b) De no localizar al ciudadano en cuestión, se solicitará la presencia de un informante adecuado (persona de 15 años o más) y se procederá a entregarle la notificación correspondiente, firmando de recibido en el talón desprendible.
- c) En caso de no localizar al ciudadano en cuestión, se recabará información con un (vecino), a fin de detectar el código ciudadano aplicable por la que no se encontró al ciudadano en la vivienda. Las diferentes causas de no entrega de la notificación se asentarán con base en el siguiente cuadro.

USO DE SUELO	CÓDIGO CIUDADANO
1. Vivienda habitada 2. Vivienda deshabitada 3. Cambio de uso de suelo 4. Construcción 5. Lote baldío 6. Domicilio no localizado 7. Domicilio localizado en otra georeferencia	1. Con invitación entregada al Ciudadano 2. Con invitación entregada a Informante adecuado 3. Ausencia 4. Negativa 5. Cambio de residencia 6. Falleció 7. No lo conocen, nunca ha vivido aquí 8. No localizado por causa definitiva en domicilio



DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO
DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL

7.- OPERATIVO DE MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA

Periodo de ejecución: (01 de julio al 30 de septiembre de 2011)

En este periodo se tiene contemplada una estrategia de Módulos de Atención Ciudadana para promover la actualización de los datos de los ciudadanos involucrados en las secciones donde se aplicó el Programa de Reseccionamiento 2010.

La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores hará los análisis técnicos y económicos necesarios a nivel distrito electoral a efecto de determinar el número de módulos de atención ciudadana requeridos, así como la propuesta de ubicación de los mismos.

PROYECTO DE RESECCIONAMIENTO 2010

Procedimientos Generales

47



DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO
DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL

ANEXOS

PROYECTO DE RESECCIONAMIENTO 2010

Procedimientos Generales

48



DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO
DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

PROYECTO DE RESECCIONAMIENTO 2010

Procedimientos Generales

49



DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO
DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL

UBICACIÓN GENERAL DE LAS SECCIONES SUJETAS AL PROGRAMA DE RESECCIONAMIENTO 2010

PROYECTO DE RESECCIONAMIENTO 2010

Procedimientos Generales

52

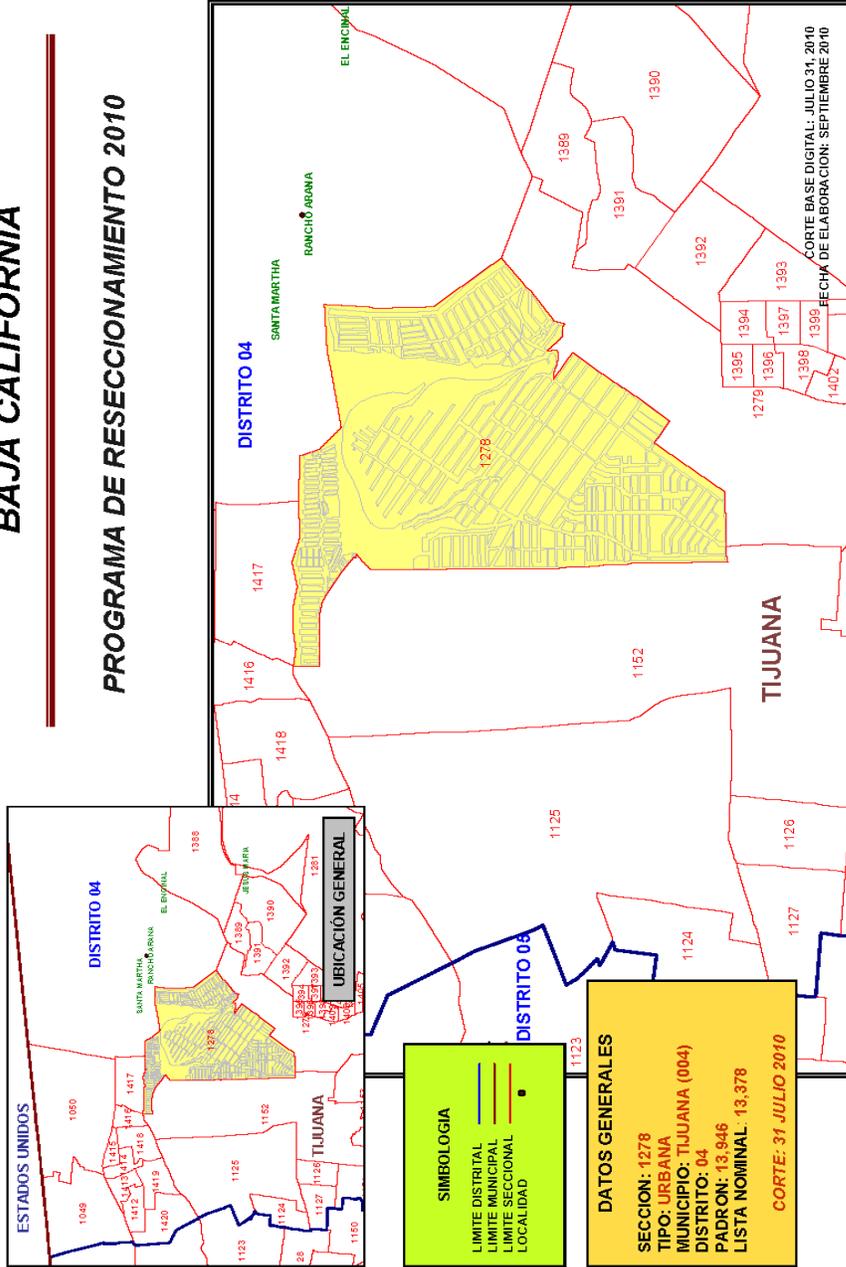


DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO
DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL

BAJA CALIFORNIA

PROGRAMA DE RESECCIONAMIENTO 2010



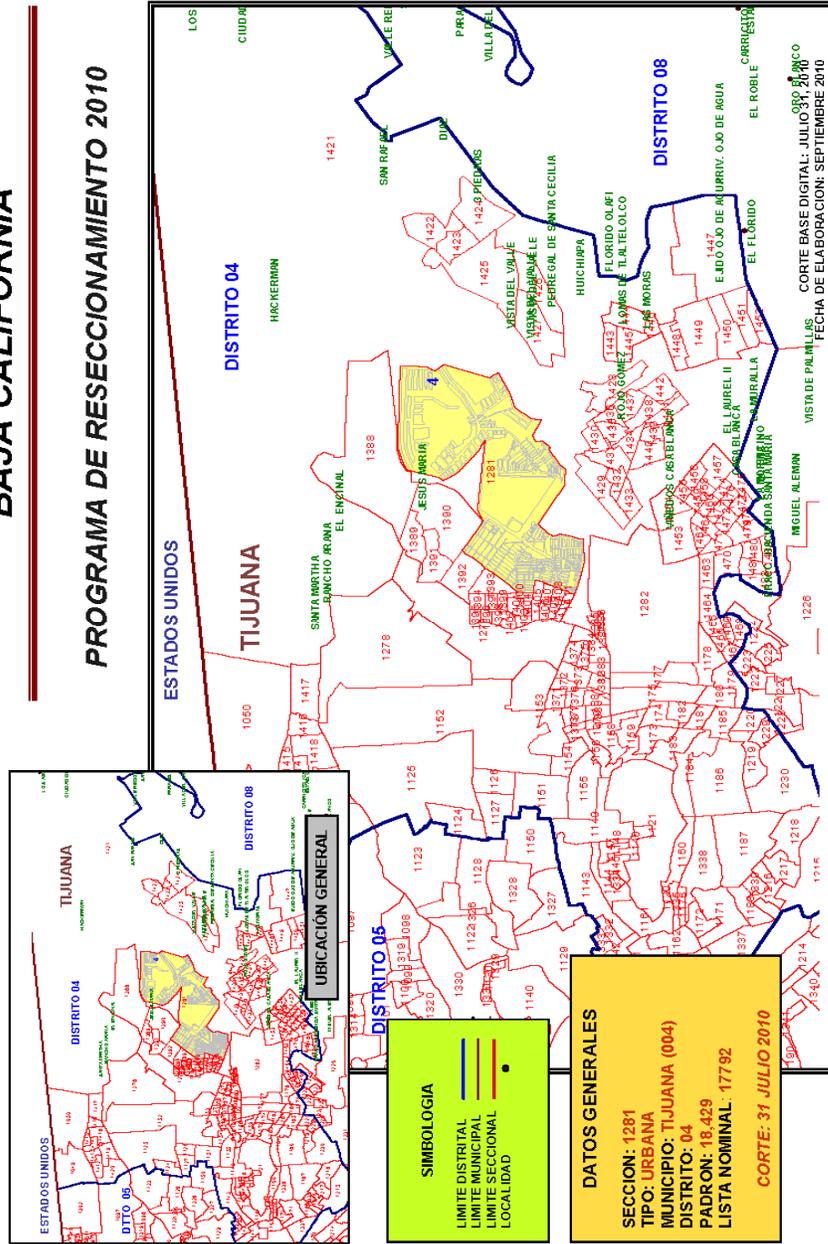


DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO
DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL

BAJA CALIFORNIA

PROGRAMA DE RESECCIONAMIENTO 2010



PROYECTO DE RESECCIONAMIENTO 2010

Procedimientos Generales

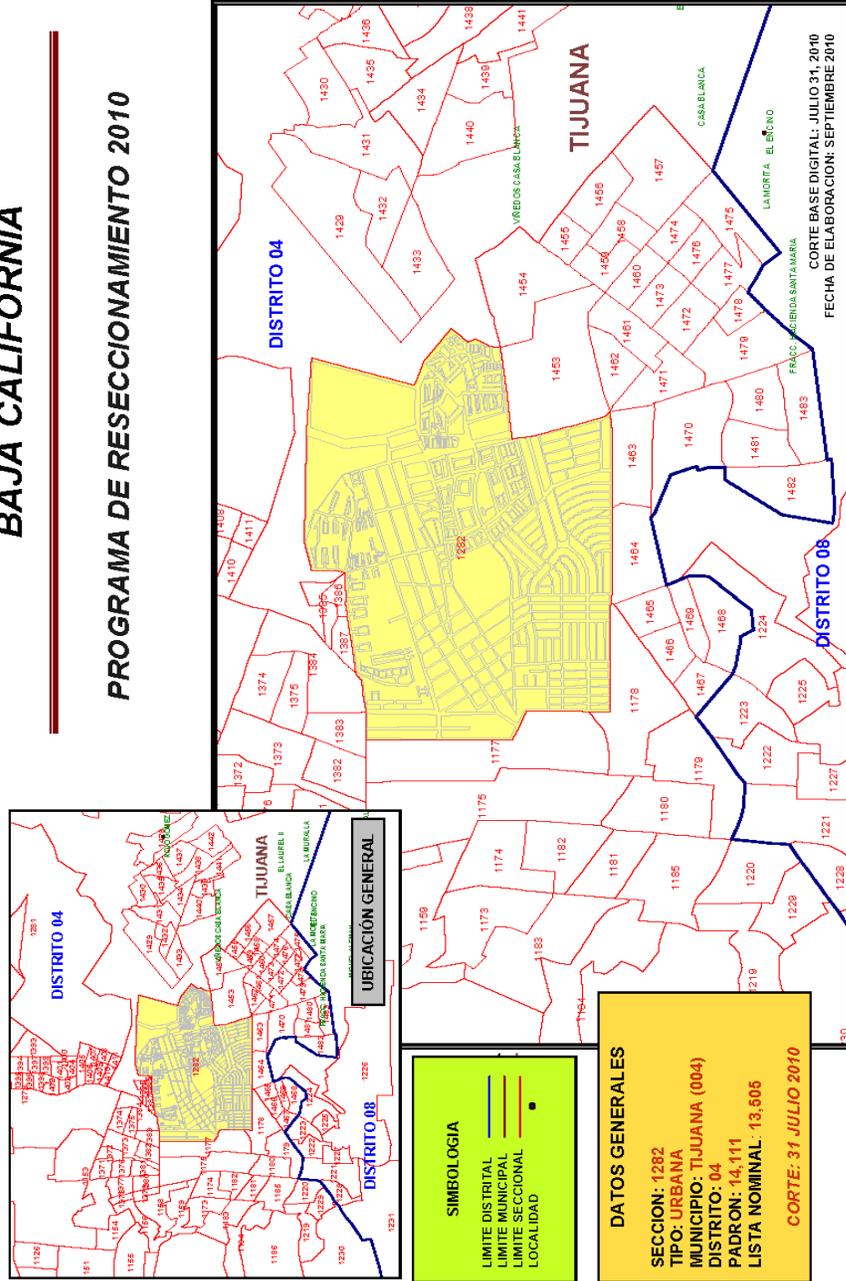


DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO
DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL

BAJA CALIFORNIA

PROGRAMA DE RESECCIONAMIENTO 2010



PROYECTO DE RESECCIONAMIENTO 2010 56

Procedimientos Generales

CORTE BASE DIGITAL: JULIO 31, 2010
FECHA DE ELABORACION: SEPTIEMBRE 2010

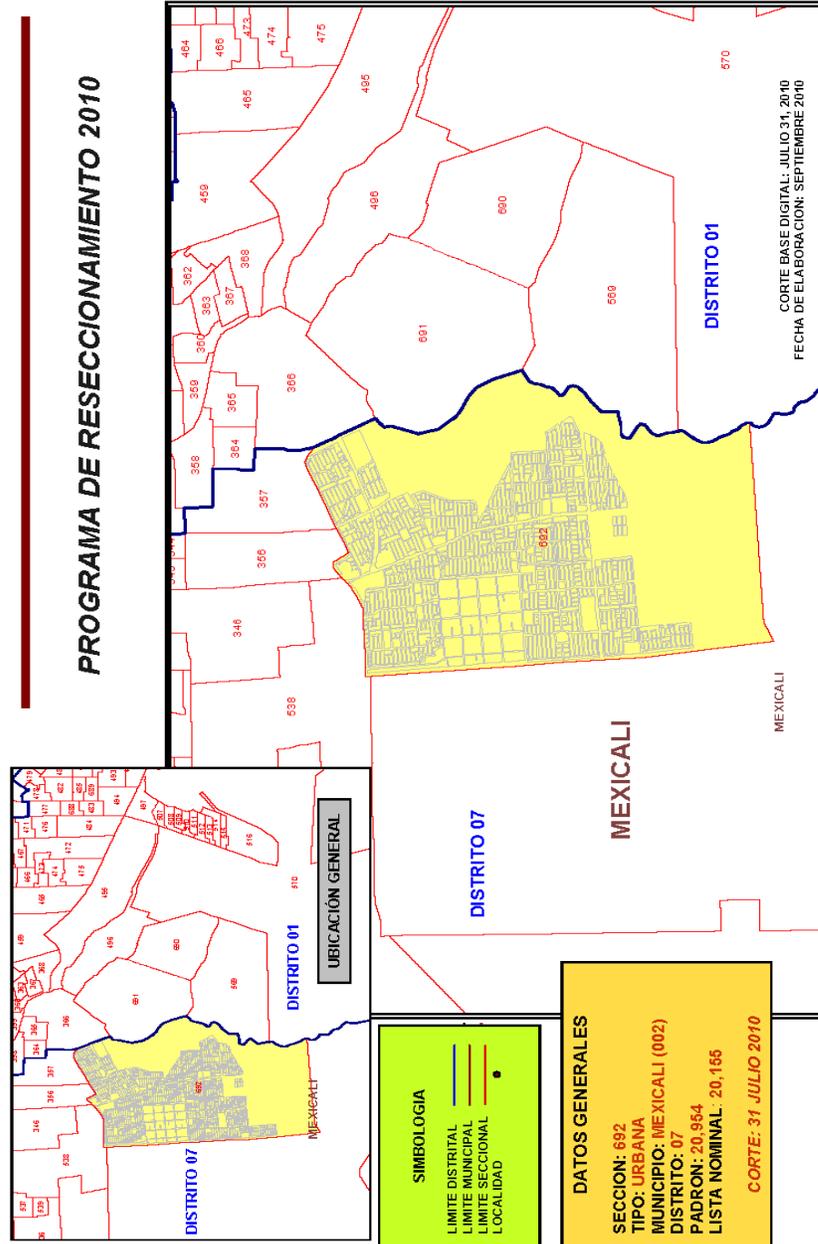


DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO
DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL

BAJA CALIFORNIA

PROGRAMA DE RESECCIONAMIENTO 2010



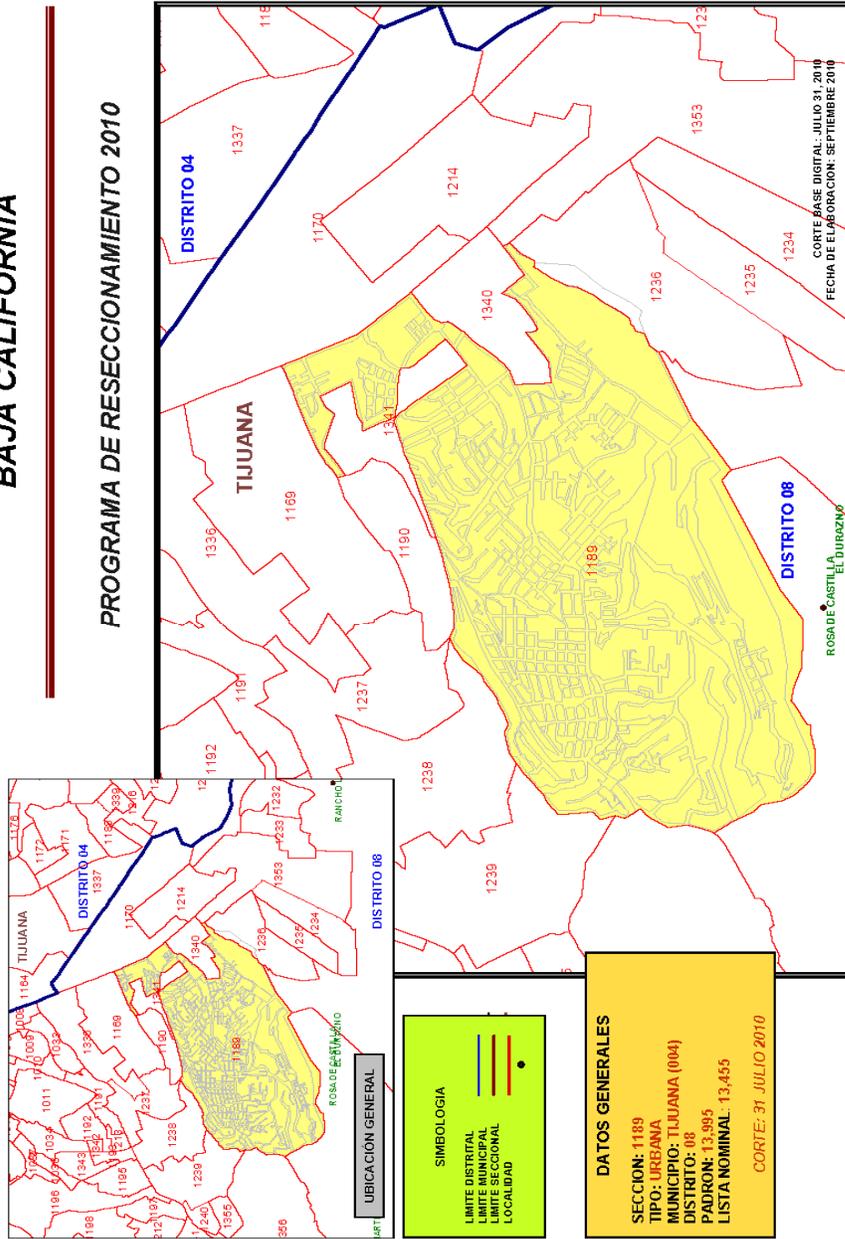


DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO
DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL

BAJA CALIFORNIA

PROGRAMA DE RESECCIONAMIENTO 2010



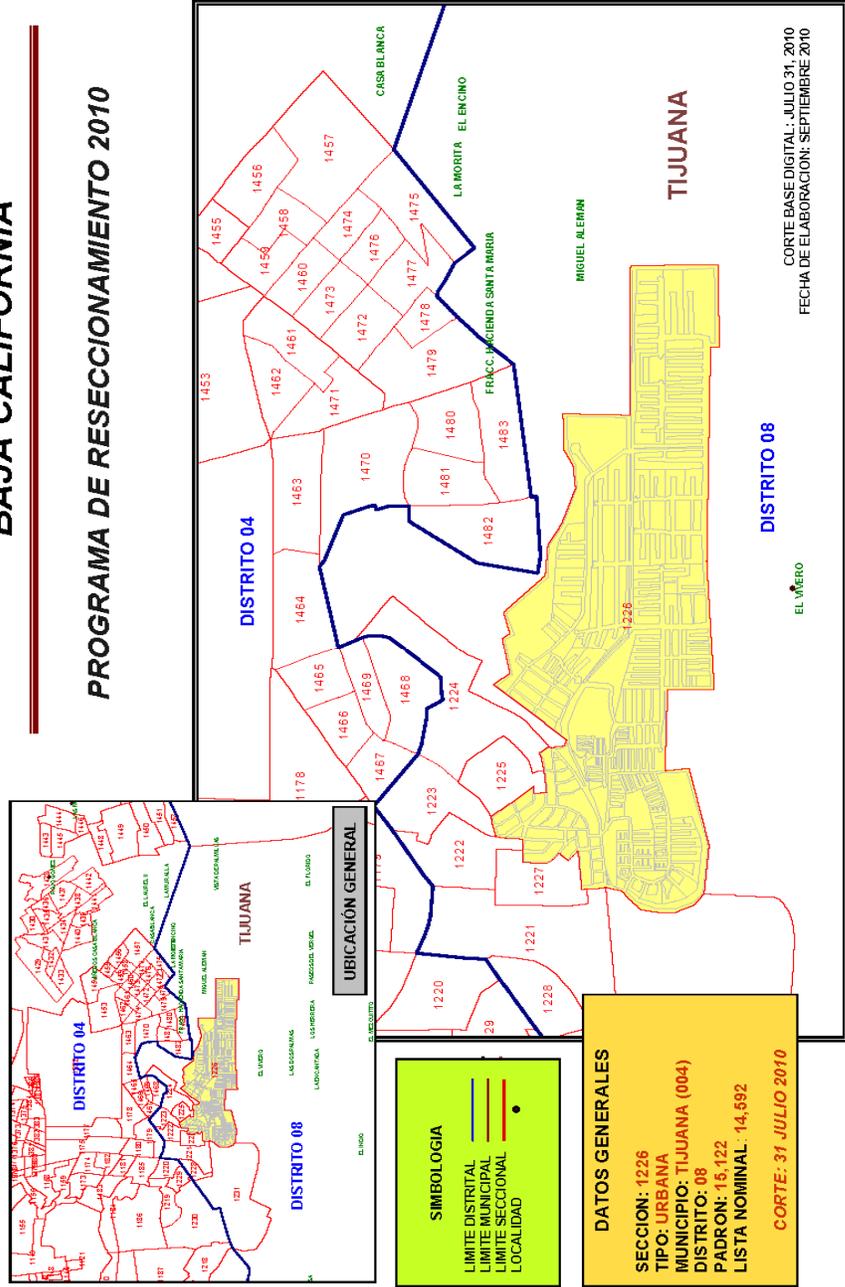


DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO
DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL

BAJA CALIFORNIA

PROGRAMA DE RESECCIONAMIENTO 2010



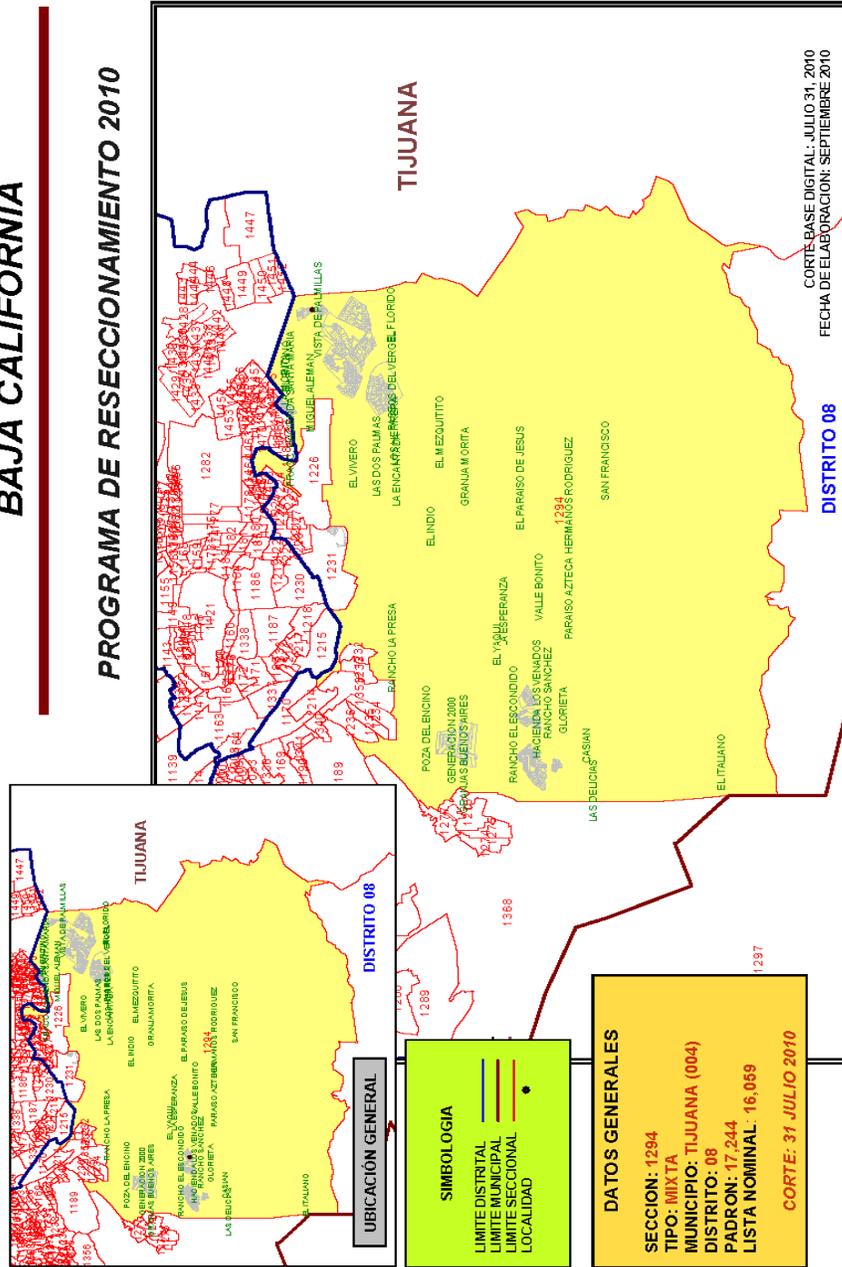


DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO
DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL

BAJA CALIFORNIA

PROGRAMA DE RESECCIONAMIENTO 2010



CORTE BASE DIGITAL: JULIO 31, 2010
FECHA DE ELABORACION: SEPTIEMBRE 2010

DISTRITO 08

SIMBOLOGIA

- LIMITE DISTRITAL
- LIMITE MUNICIPAL
- LIMITE SECCIONAL
- LOCALIDAD

DATOS GENERALES

SECCION: 1294
TIPO: MIXTA
MUNICIPIO: TIJUANA (004)
DISTRITO: 08
PADRON: 17,244
LISTA NOMINAL: 16,059

CORTE: 31 JULIO 2010

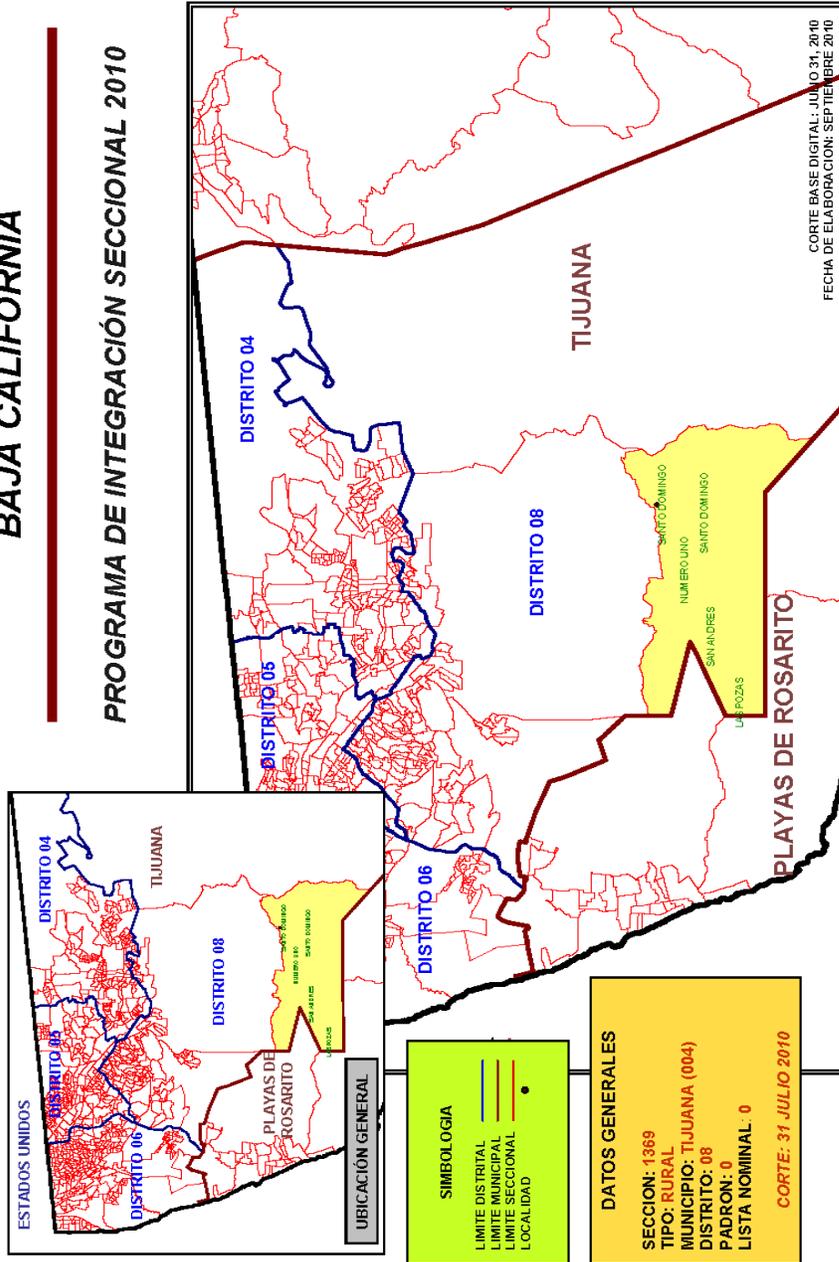


DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO
DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL

BAJA CALIFORNIA

PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SECCIONAL 2010



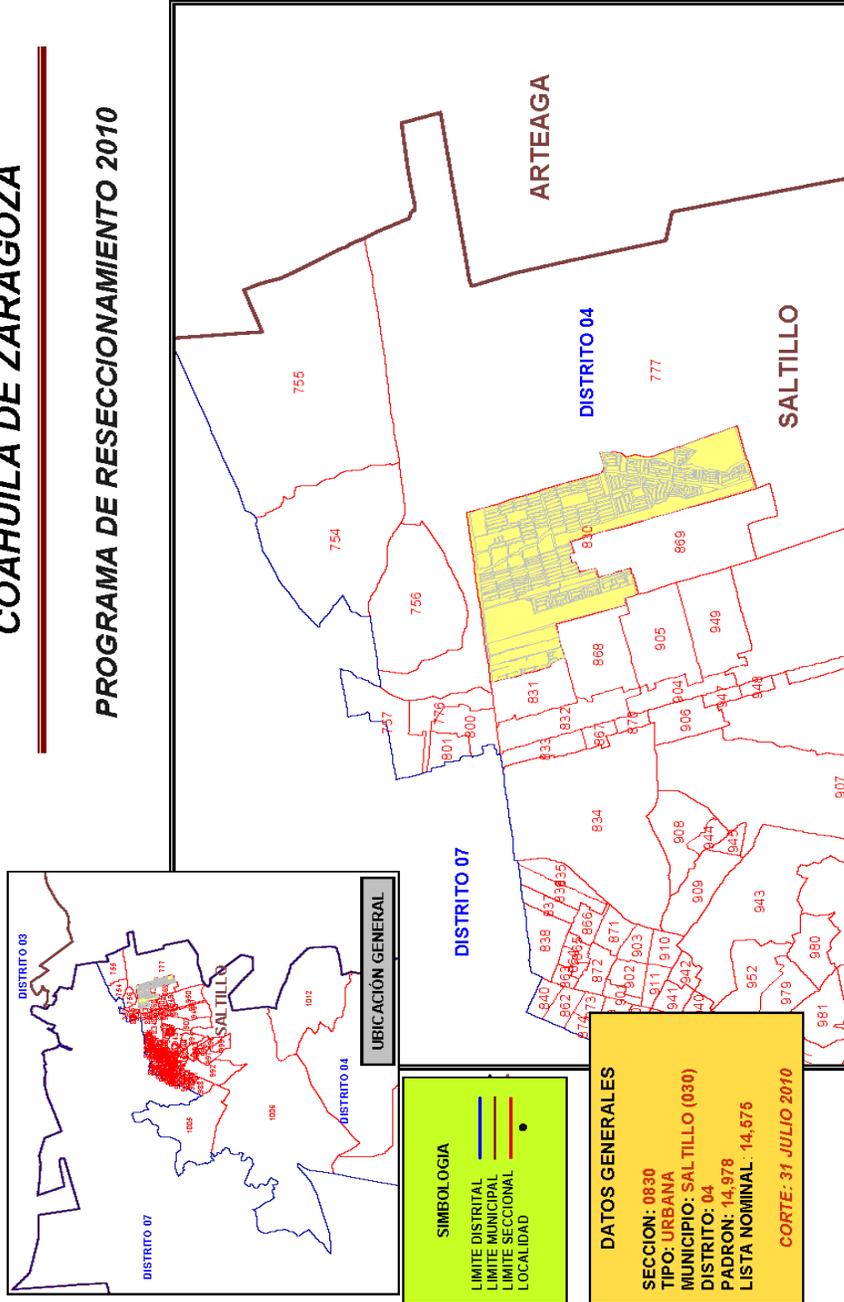


DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO
DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL

COAHUILA DE ZARAGOZA

PROGRAMA DE RESECCIONAMIENTO 2010



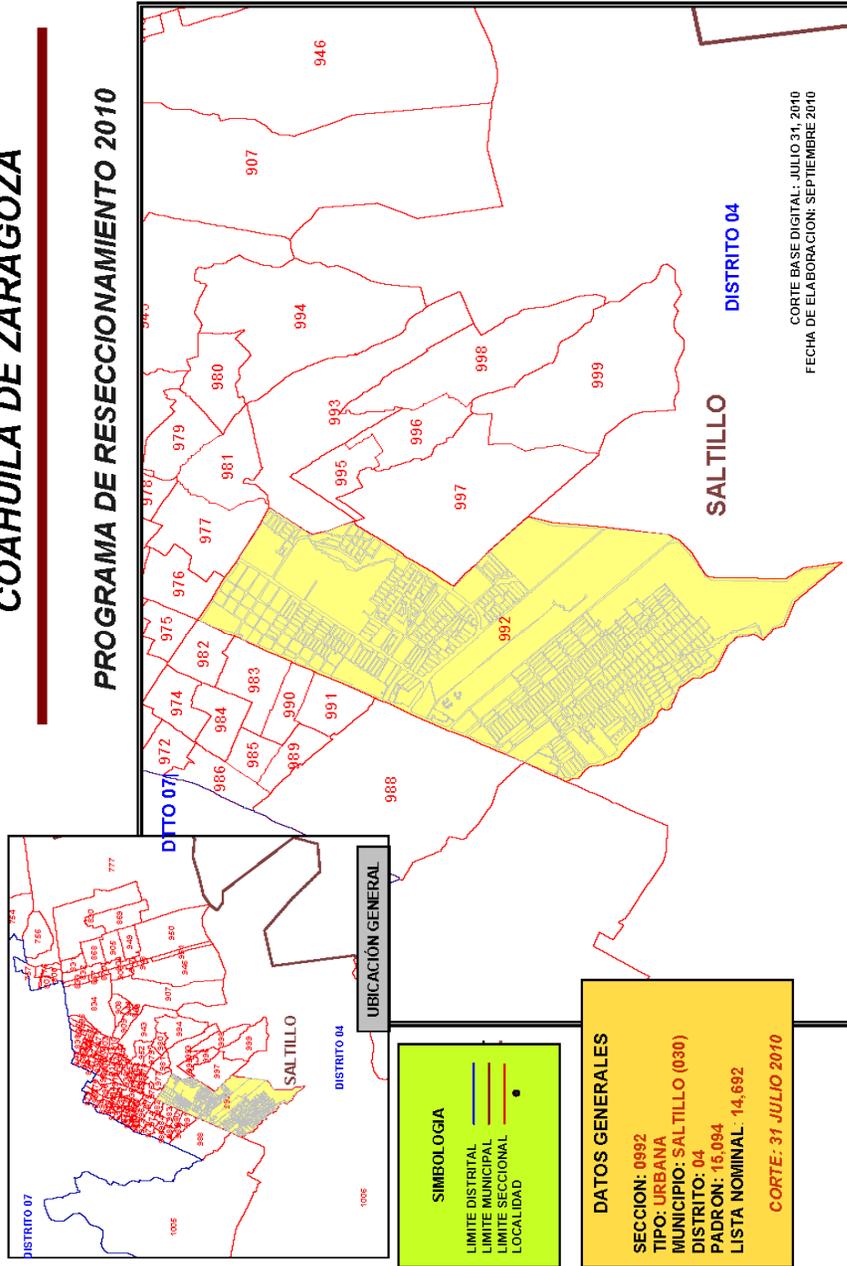


DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO
DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL

COAHUILA DE ZARAGOZA

PROGRAMA DE RESECCIONAMIENTO 2010



Procedimientos Generales

PROYECTO DE RESECCIONAMIENTO 2010

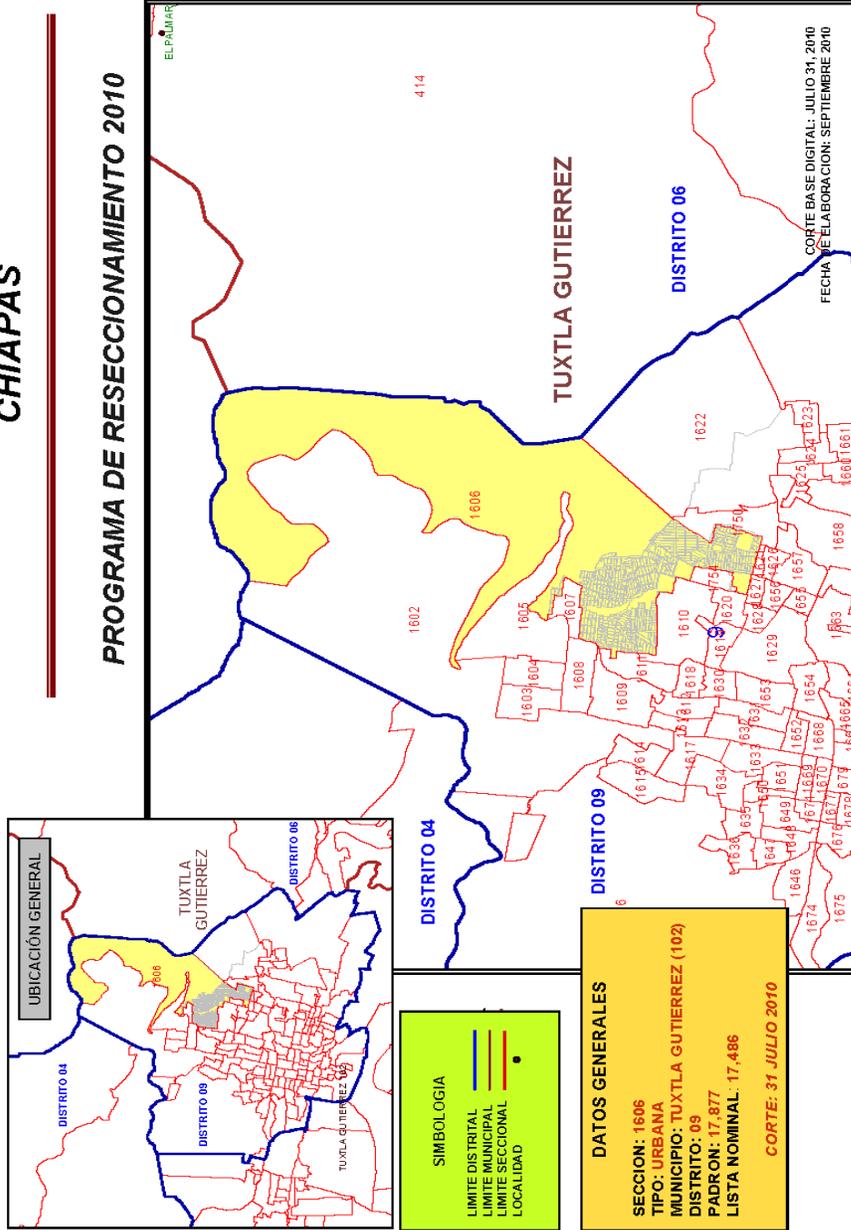


DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO
DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL

CHIAPAS

PROGRAMA DE RESECCIONAMIENTO 2010



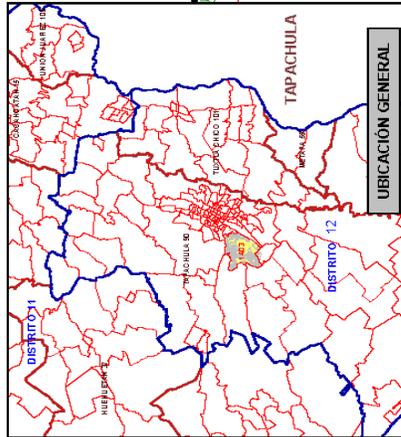


DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO
DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL

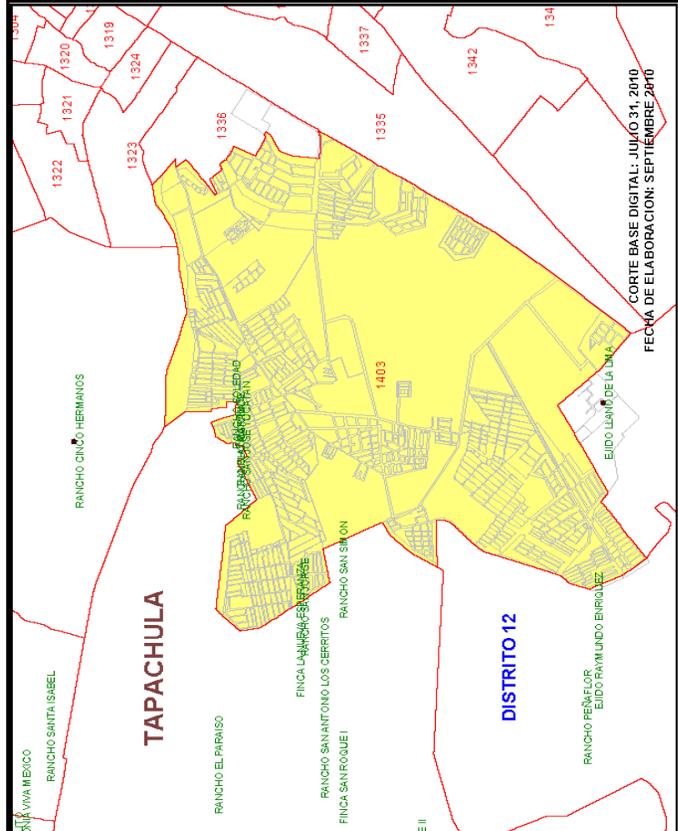
CHIAPAS

PROGRAMA DE RESECCIONAMIENTO 2010



SIMBOLOGÍA	
	LIMITE DISTRITAL
	LIMITE MUNICIPAL
	LIMITE SECCIONAL
	LOCALIDAD

DATOS GENERALES	
SECCION:	1403
TIPO:	URBANA
MUNICIPIO:	TAPACHULA (090)
DISTRITO:	12
PADRON:	19,783
LISTA NOMINAL:	19,136
CORTE: 31 JULIO 2010	

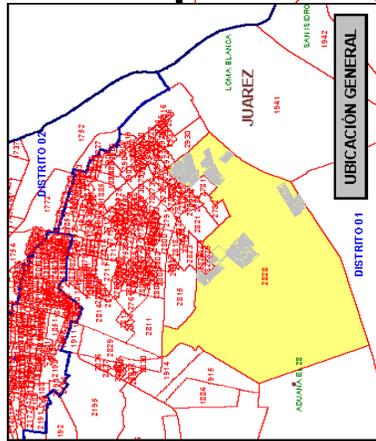


CORTE BASE DIGITAL: JULIO 31, 2010
FECHA DE ELABORACION: SEPTIEMBRE 2010



CHIHUAHUA

PROGRAMA DE RESECCIONAMIENTO 2010

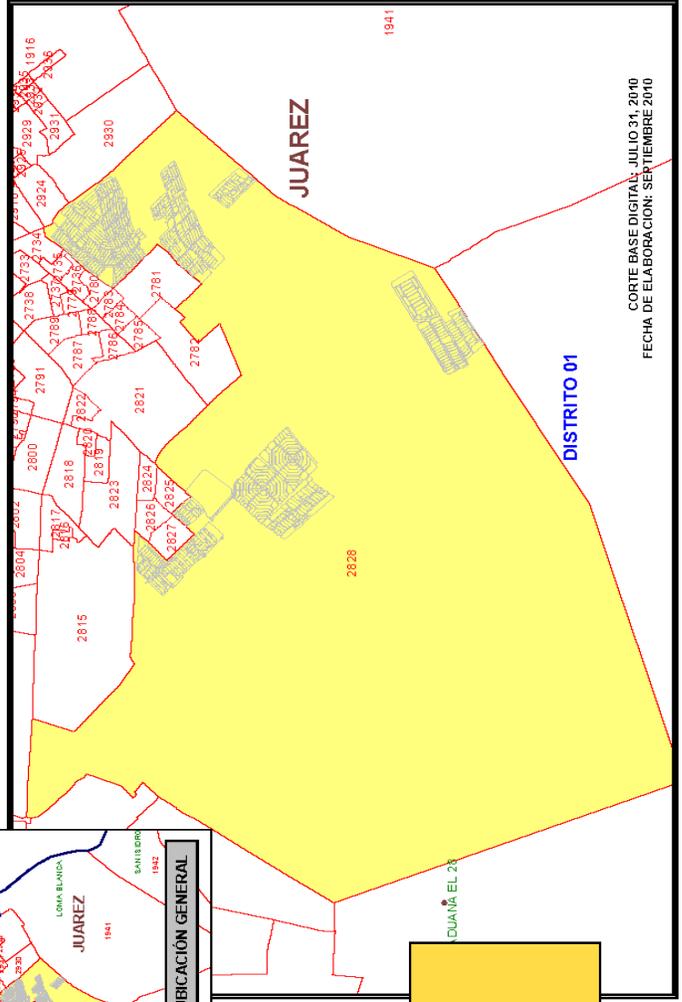


SIMBOLOGÍA

	LIMITE DISTRITAL
	LIMITE MUNICIPAL
	LIMITE SECCIONAL
	LOCALIDAD

DATOS GENERALES

SECCION: 2828
 TIPO: URBANA
 MUNICIPIO: JUJUARÉ (37)
 DISTRITO: 01
 PADRON: 16,107
 LISTA NOMINAL: 15,263
 CORTE: 31 JULIO 2010



CORTE BASE DIGITAL: JULIO 31, 2010
FECHA DE ELABORACION: SEPTIEMBRE 2010

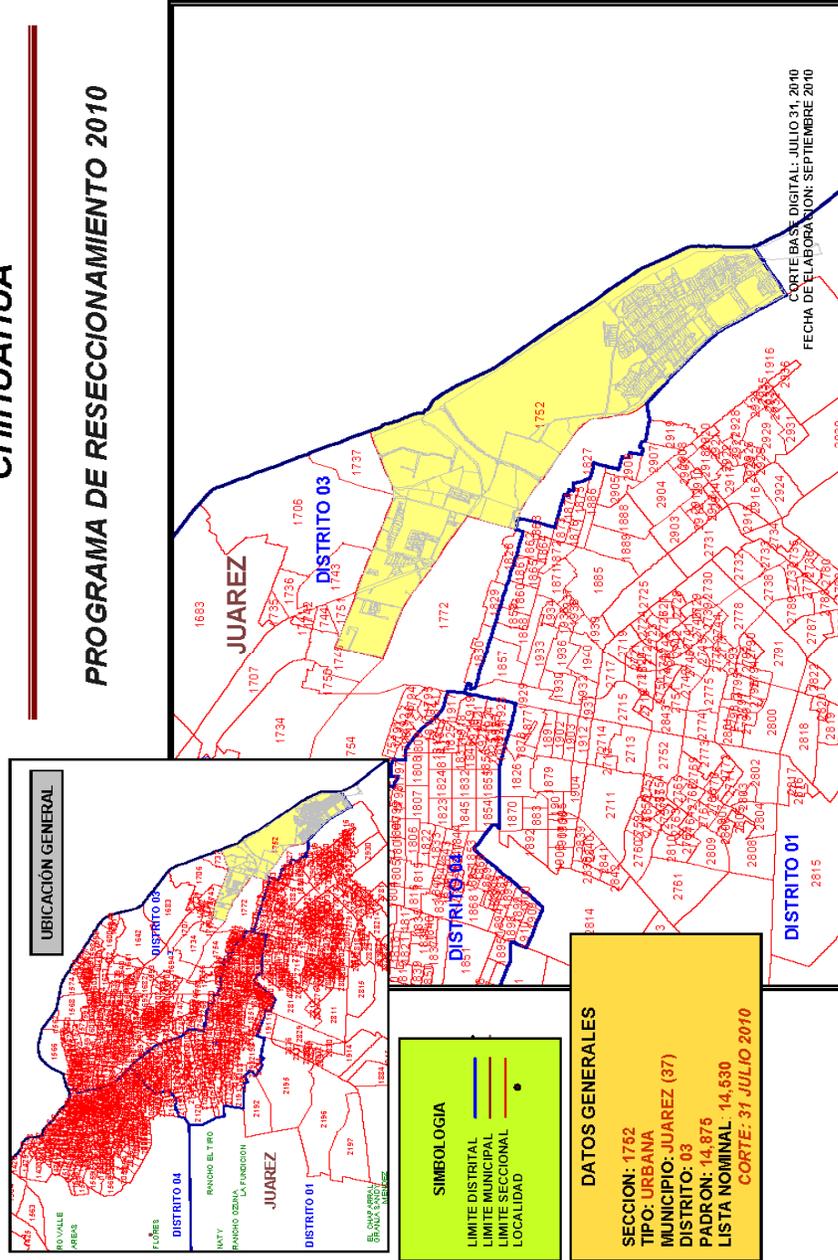


DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO
DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL

CHIHUAHUA

PROGRAMA DE RESECCIONAMIENTO 2010



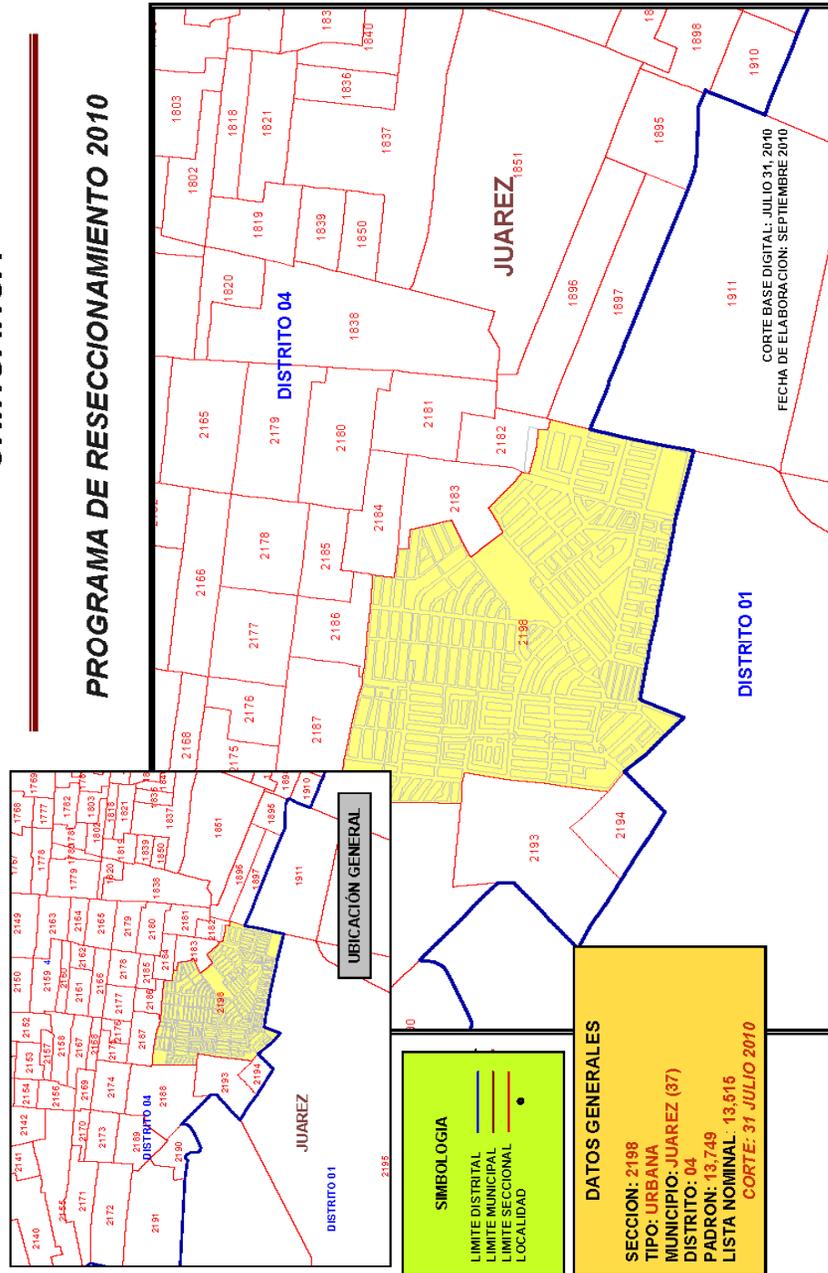


DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO
DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL

CHIHUAHUA

PROGRAMA DE RESECCIONAMIENTO 2010



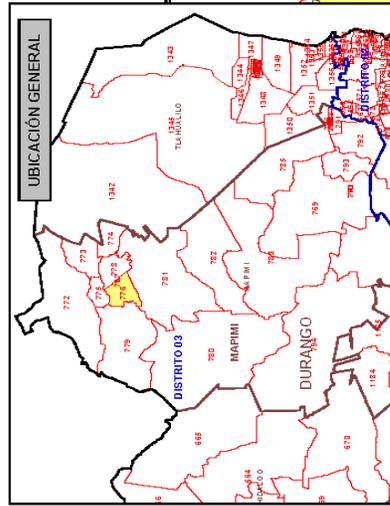


DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO
DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL

DURANGO

PROGRAMA DE INTEGRACION SECCIONAL 2010

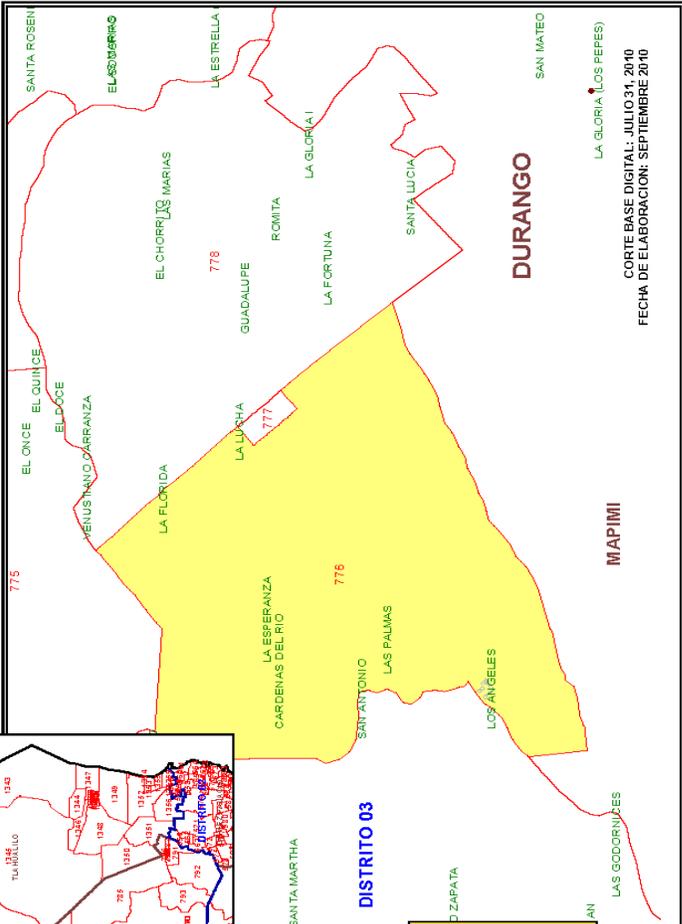


SIMBOLOGIA

- LIMITE DISTRITAL
- LIMITE MUNICIPAL
- LIMITE SECCIONAL
- LOCALIDAD

DATOS GENERALES

SECCION: 0776
 TIPO: RURAL
 MUNICIPIO: MAPIIMI (13)
 DISTRITO: 03
 PADRON: 45
 LISTA NOMINAL: 45
 CORTE: 31 JULIO 2010



CORTE BASE DIGITAL: JULIO 31, 2010
FECHA DE ELABORACION: SEPTIEMBRE 2010

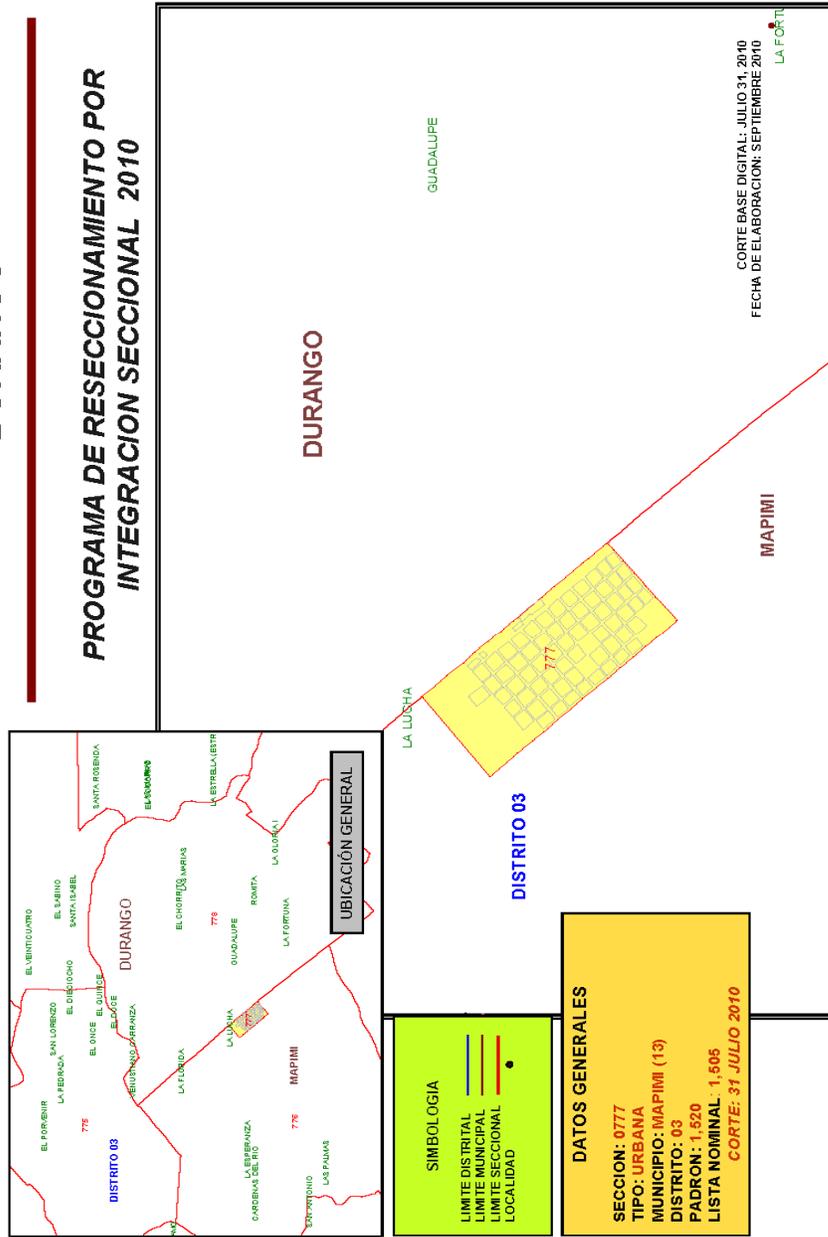


DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO
DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL

DURANGO

PROGRAMA DE RESECCIONAMIENTO POR INTEGRACION SECCIONAL 2010



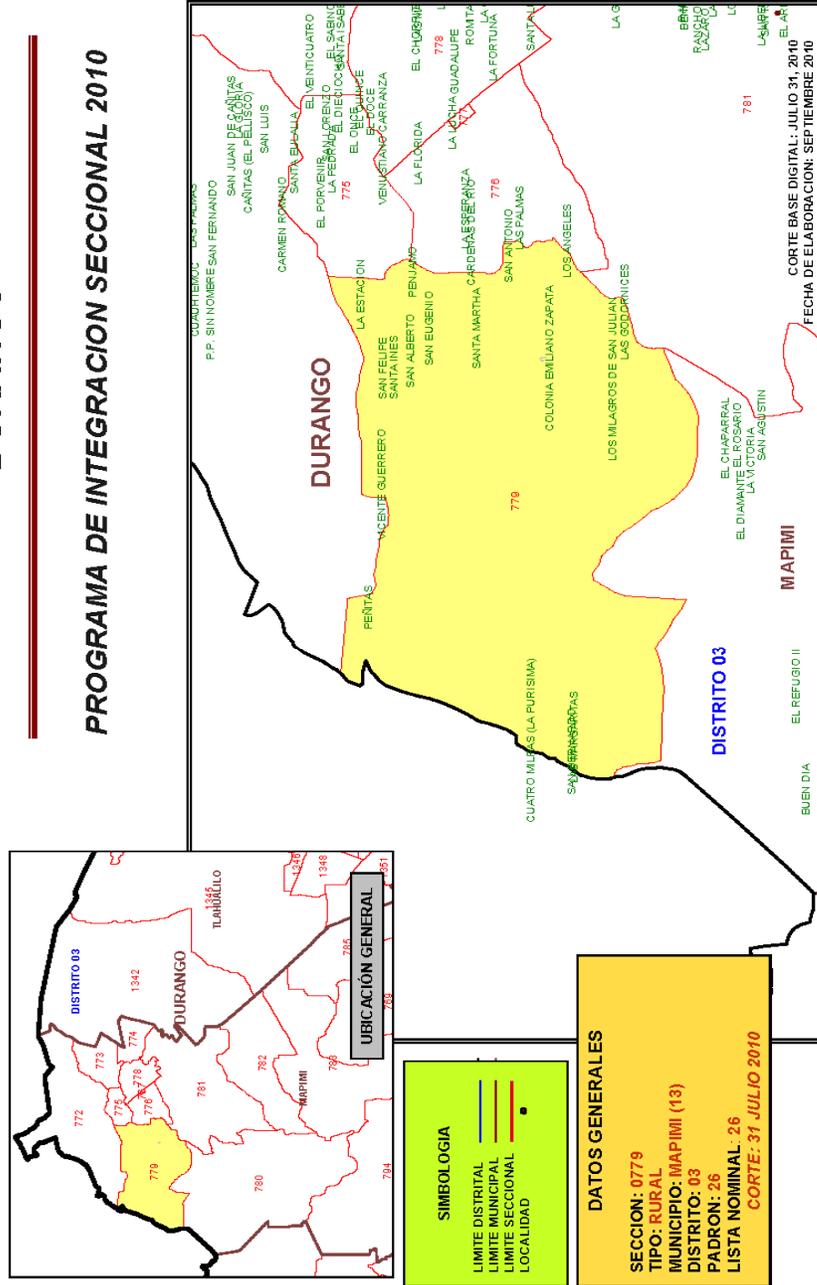


DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO
DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL

DURANGO

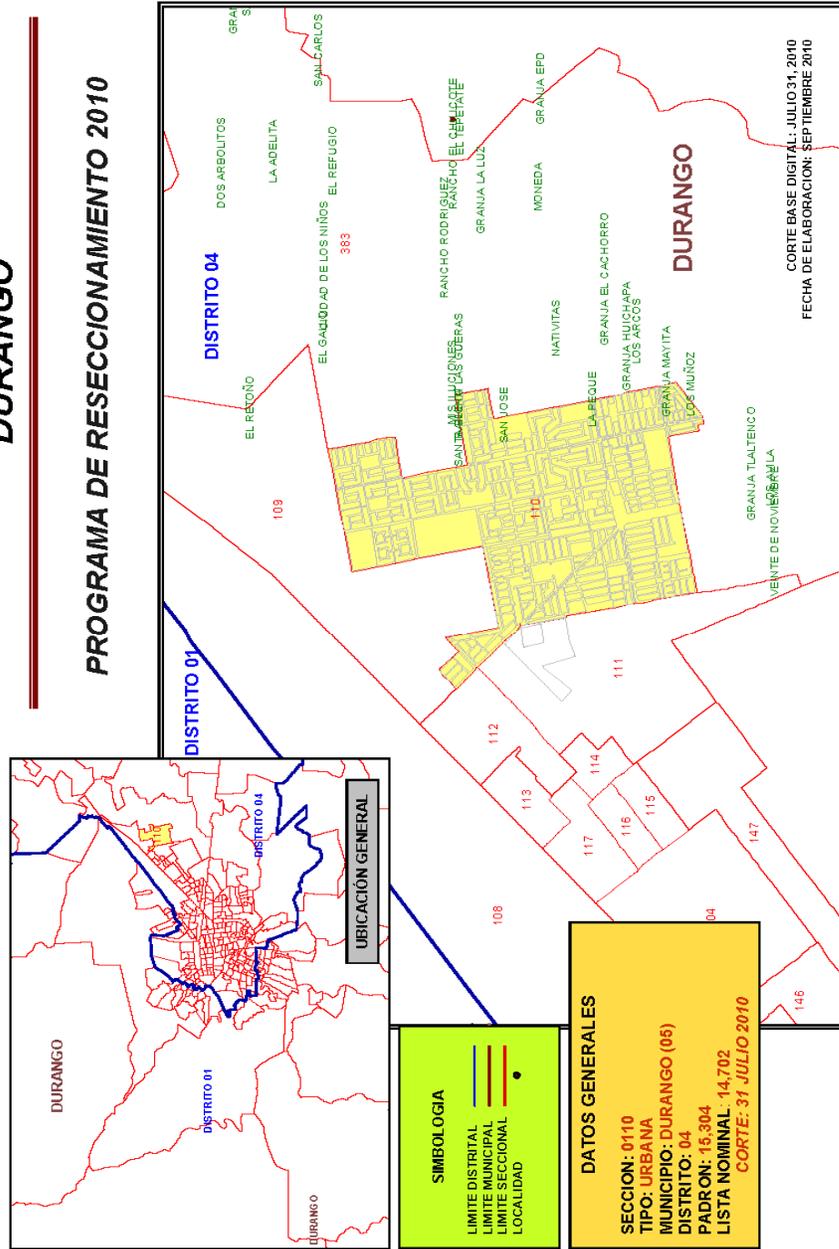
PROGRAMA DE INTEGRACION SECCIONAL 2010





DURANGO

PROGRAMA DE RESECCIONAMIENTO 2010



CORTE BASE DIGITAL: JULIO 31, 2010
FECHA DE ELABORACION: SEPTIEMBRE 2010

SIMBOLOGIA	
[Red line]	LIMITE DISTRITAL
[Blue line]	LIMITE MUNICIPAL
[Yellow line]	LIMITE SECCIONAL
[Black dot]	LOCALIDAD

DATOS GENERALES	
SECCION:	0110
TIPO:	URBANA
MUNICIPIO:	DURANGO (06)
DISTRITO:	04
PADRON:	15,304
LISTA NOMINAL:	14,702
CORTE: 31 JULIO 2010	

UBICACIÓN GENERAL

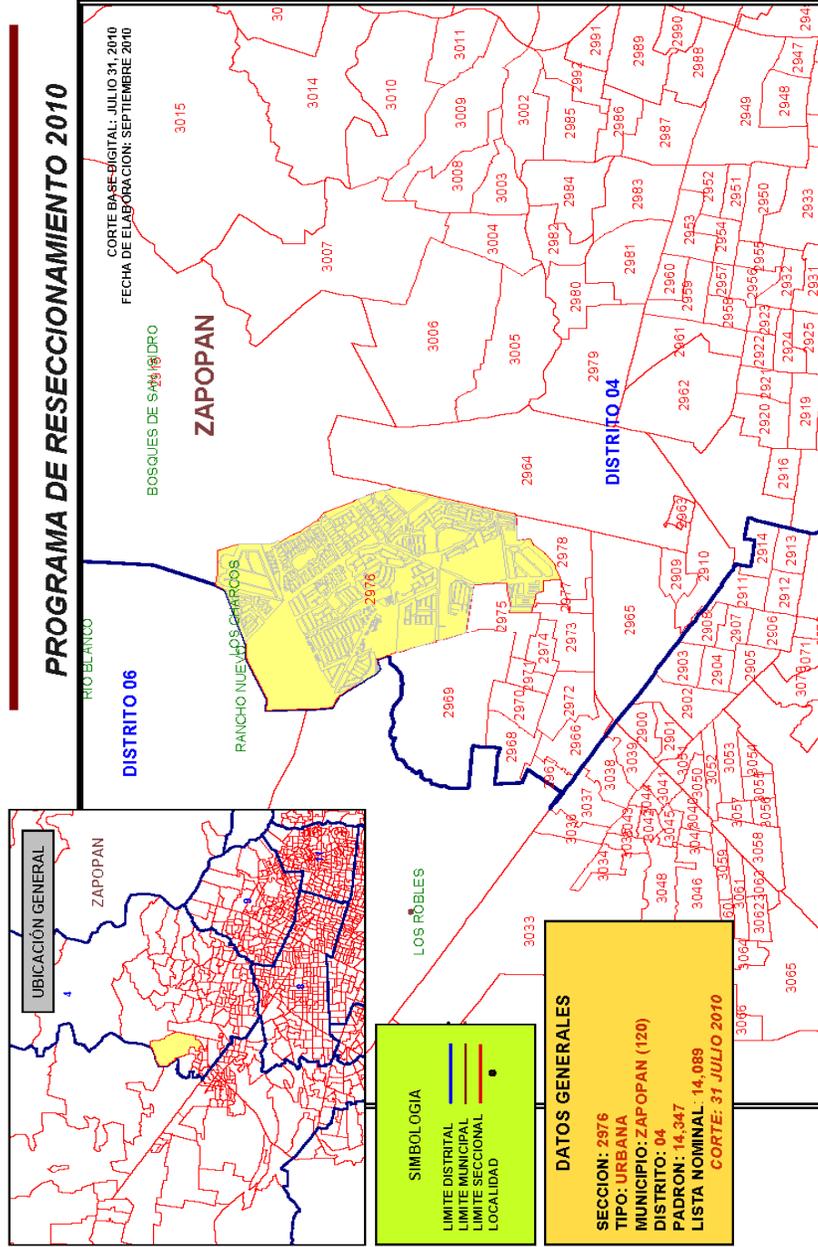


DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO
DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL

JALISCO

PROGRAMA DE RESECCIONAMIENTO 2010

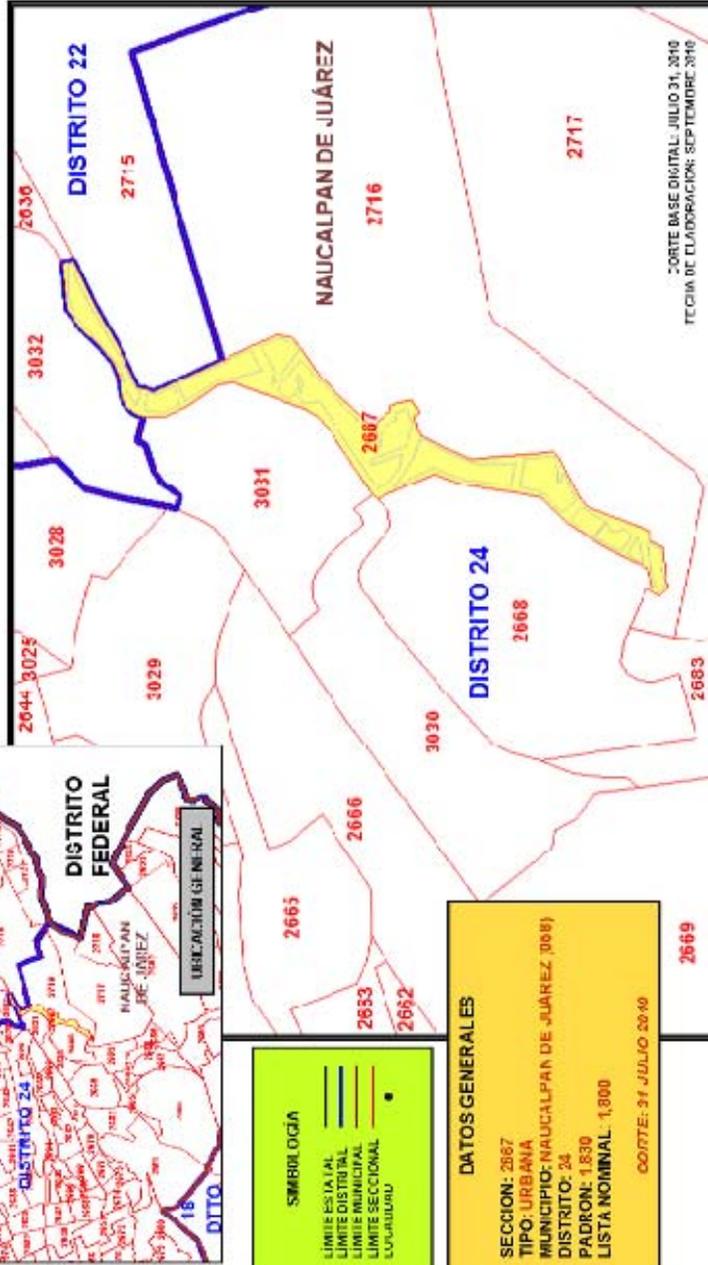




DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO
DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL

MÉXICO PROGRAMA DE RESECCIONAMIENTO POR INTEGRACIÓN SECCIONAL 2010



SIMBOLOGÍA

- LIMITE ESTADIAL
- LIMITE DISTRITAL
- LIMITE MUNICIPAL
- LIMITE SECCIONAL
- LOCALIDAD

DATOS GENERALES

SECCION: 2687
 TIPO: URBANA
 MUNICIPIO: NAUCALPAN DE JUÁREZ (069)
 DISTRITO: 24
 PADRON: 1,830
 LISTA NOMINAL: 1,800

COPIE: 31 JULIO 2010

ORTE BASE DIGITAL: JULIO 31, 2010
FECHA DE CLASIFICACIÓN: SEPTIEMBRE 2010

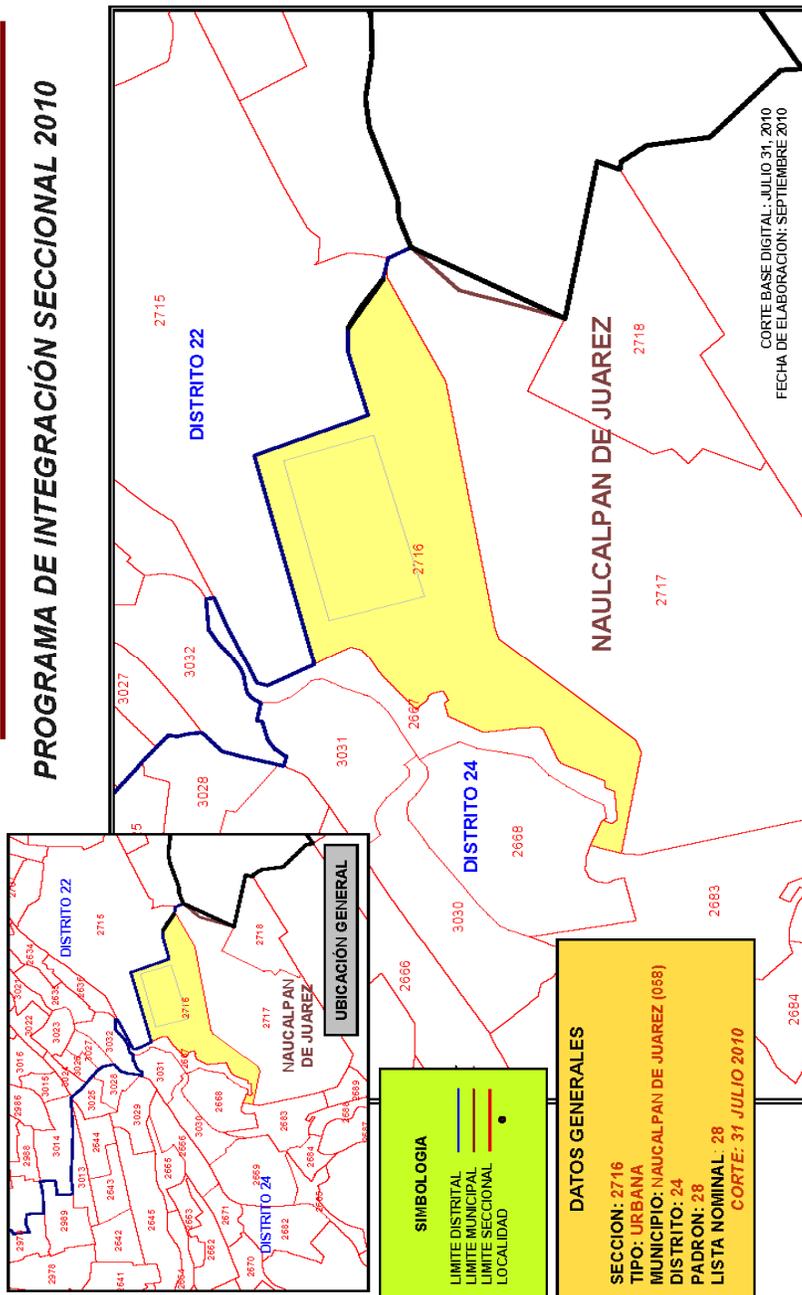


DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO
DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL

MEXICO

PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SECCIONAL 2010



Procedimientos Generales

PROYECTO DE RESECCIONAMIENTO 2010

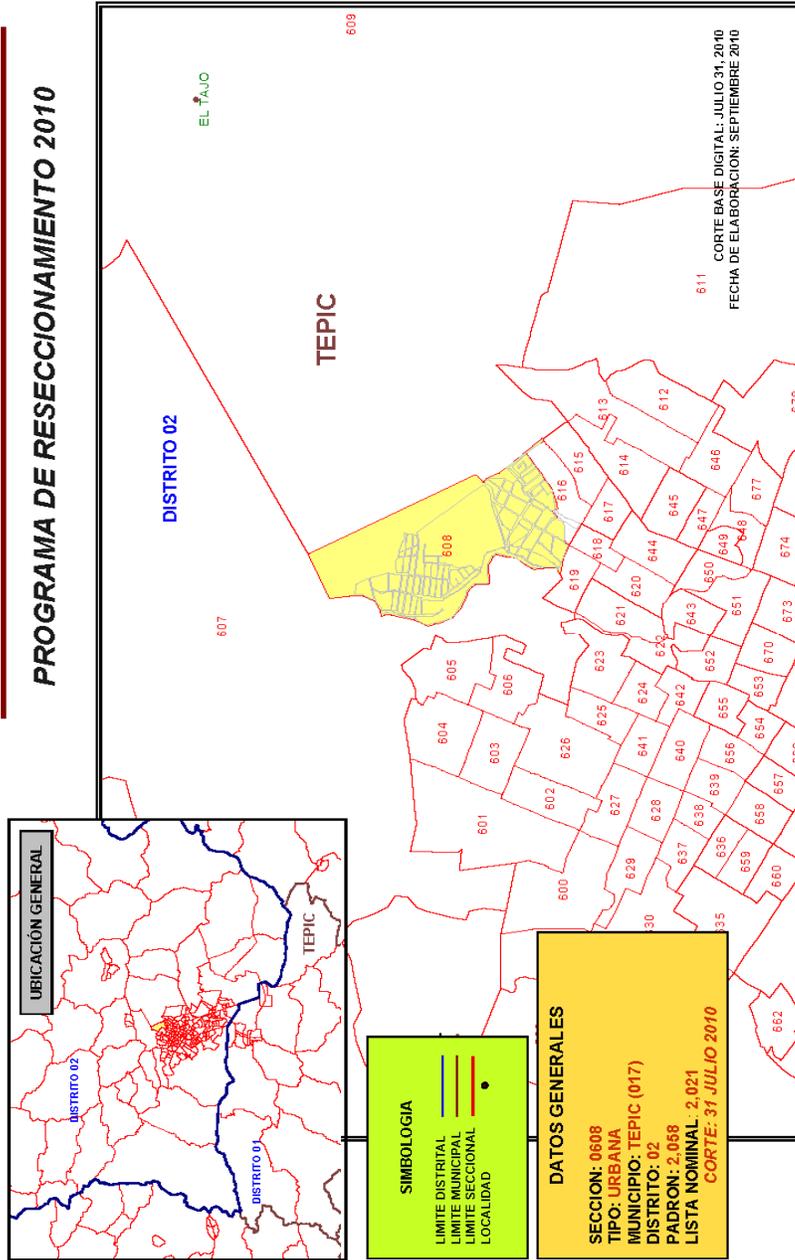


DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO
DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL

NAYARIT

PROGRAMA DE RESECCIONAMIENTO 2010



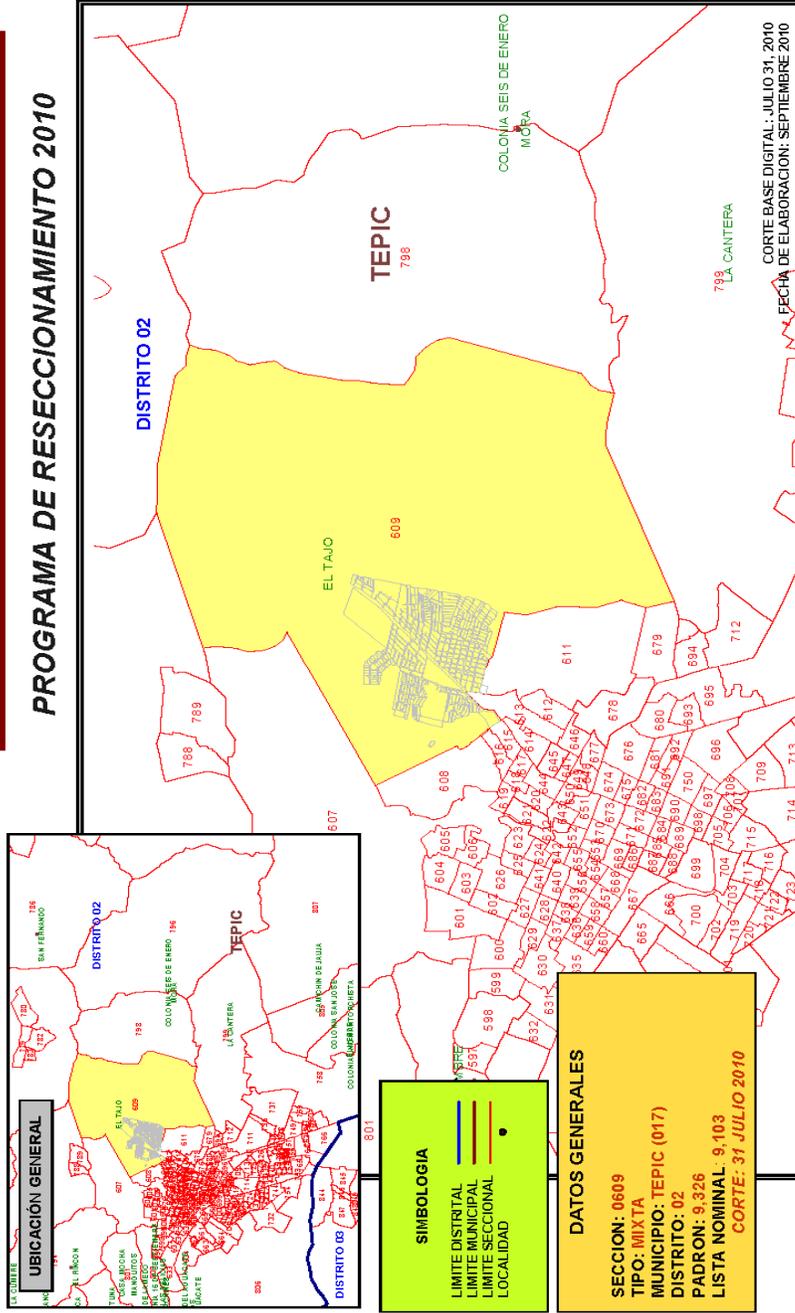


DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO
DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL

NAYARIT

PROGRAMA DE RESECCIONAMIENTO 2010



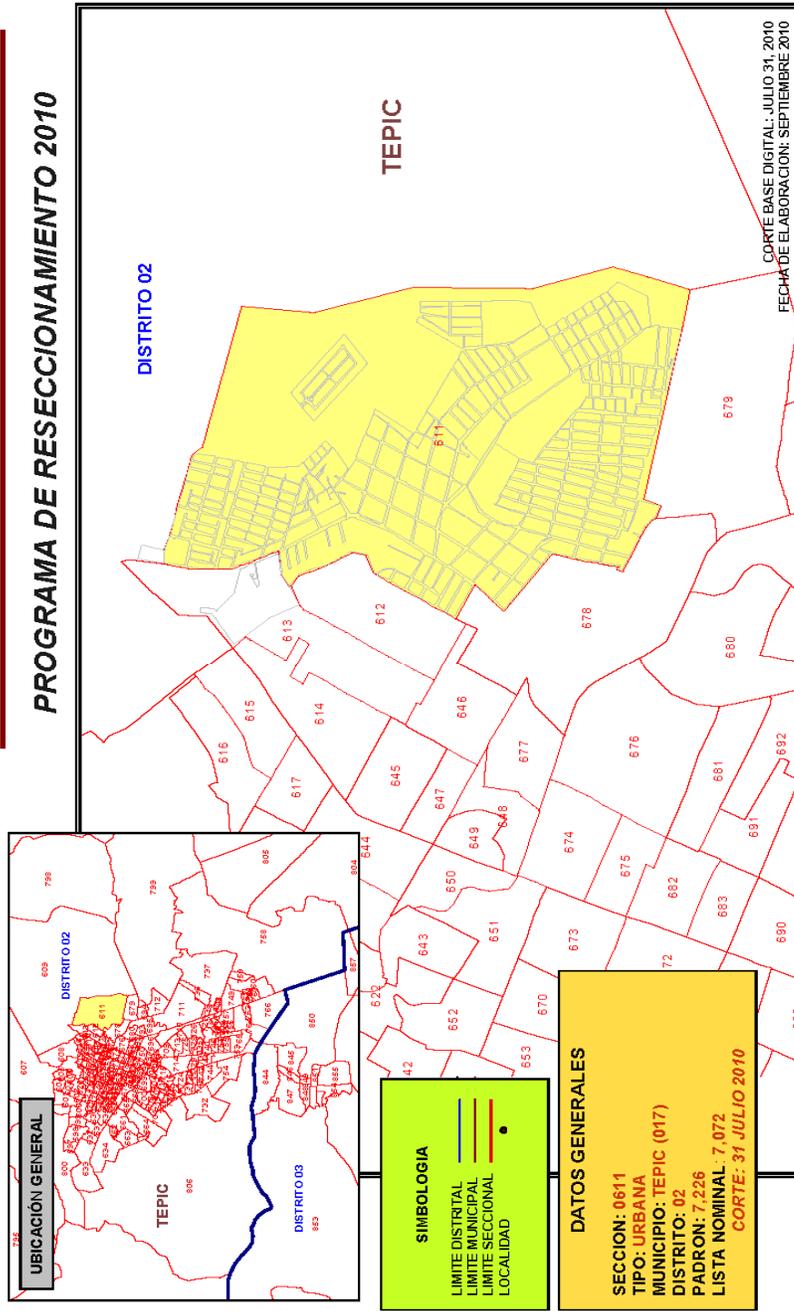


DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO
DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL

NAYARIT

PROGRAMA DE RESECCIONAMIENTO 2010



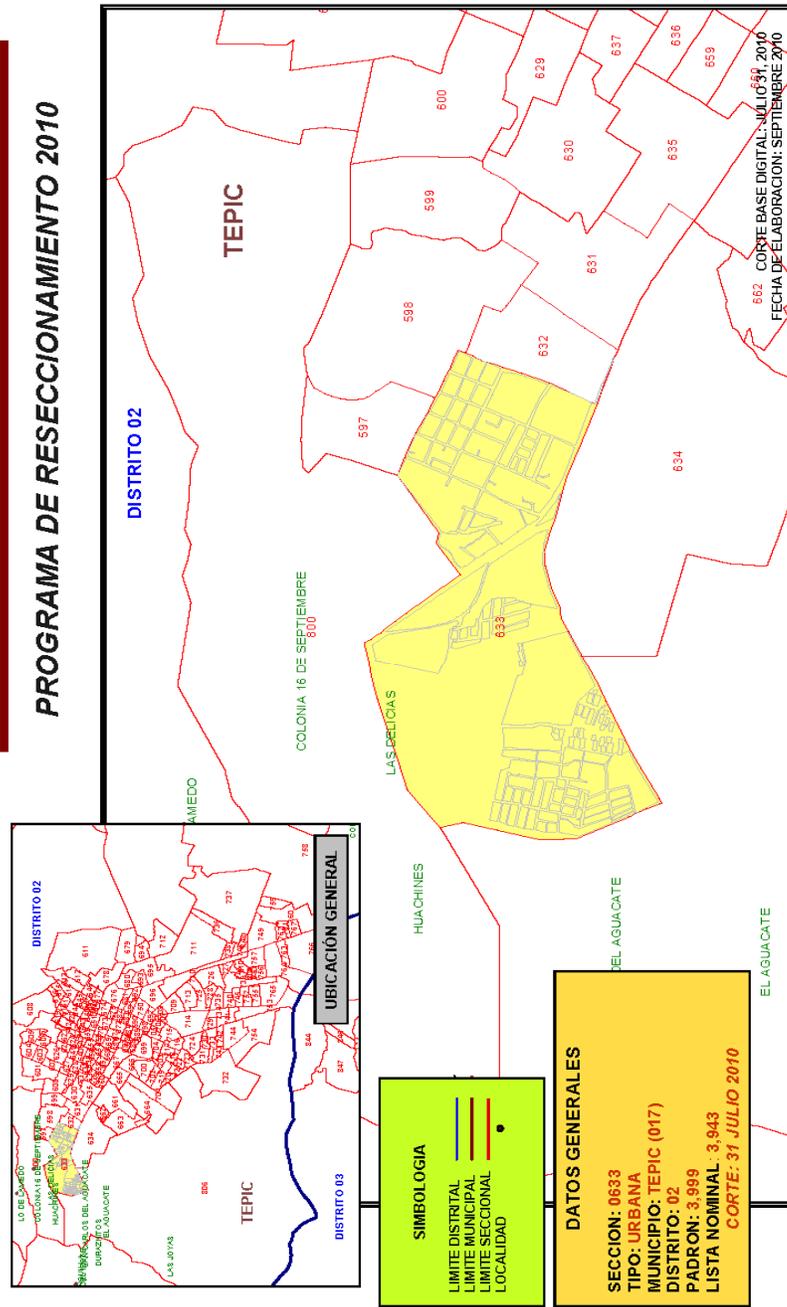


DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO
DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL

NAYARIT

PROGRAMA DE RESECCIONAMIENTO 2010



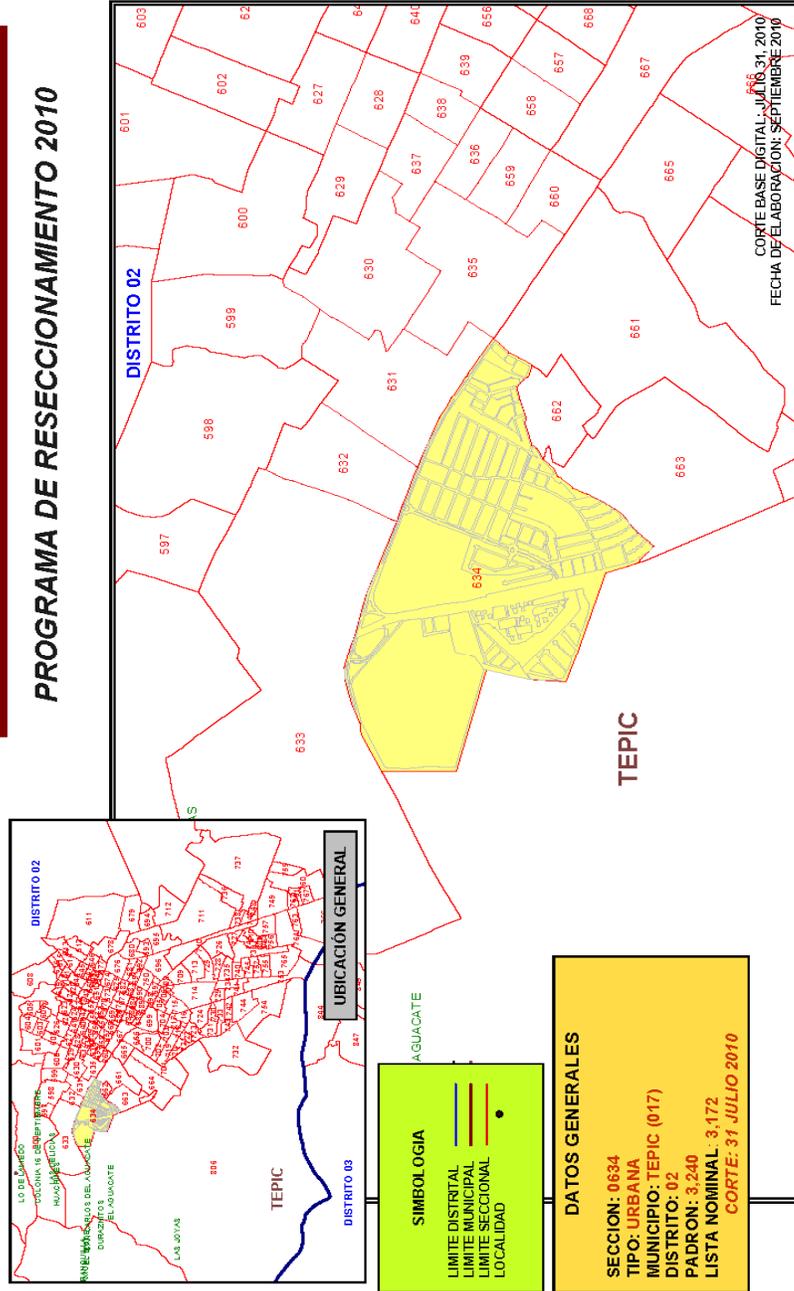


DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO
DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL

NAYARIT

PROGRAMA DE RESECCIONAMIENTO 2010



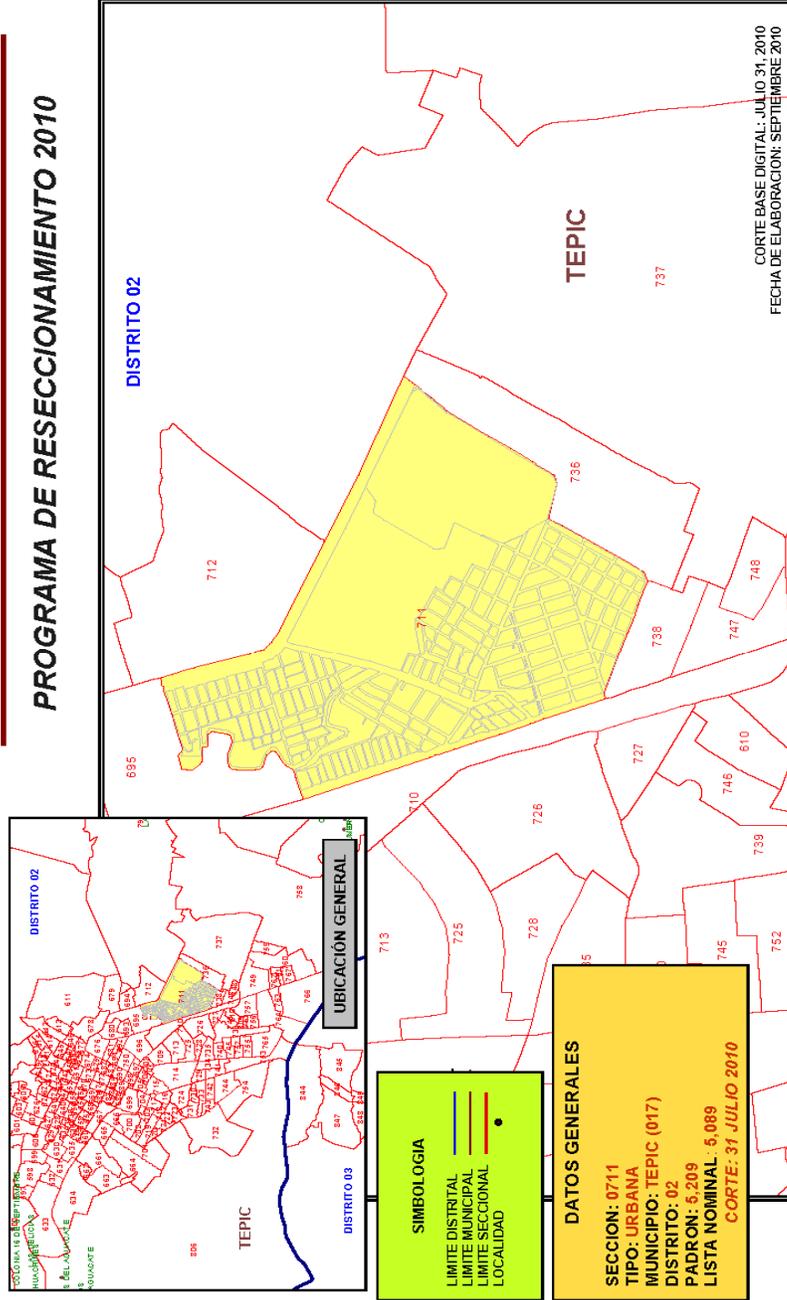


DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO
DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL

NAYARIT

PROGRAMA DE RESECCIONAMIENTO 2010



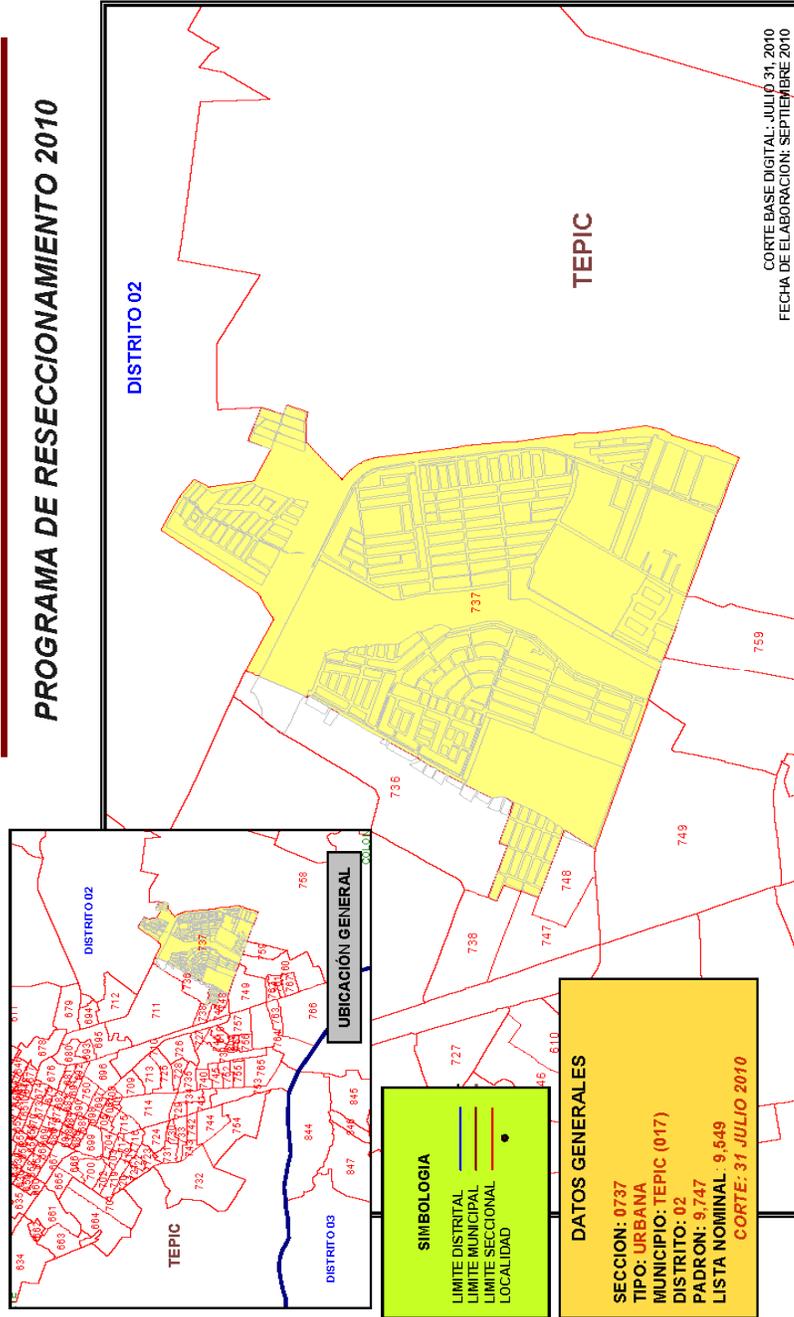


DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO
DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL

NAYARIT

PROGRAMA DE RESECCIONAMIENTO 2010



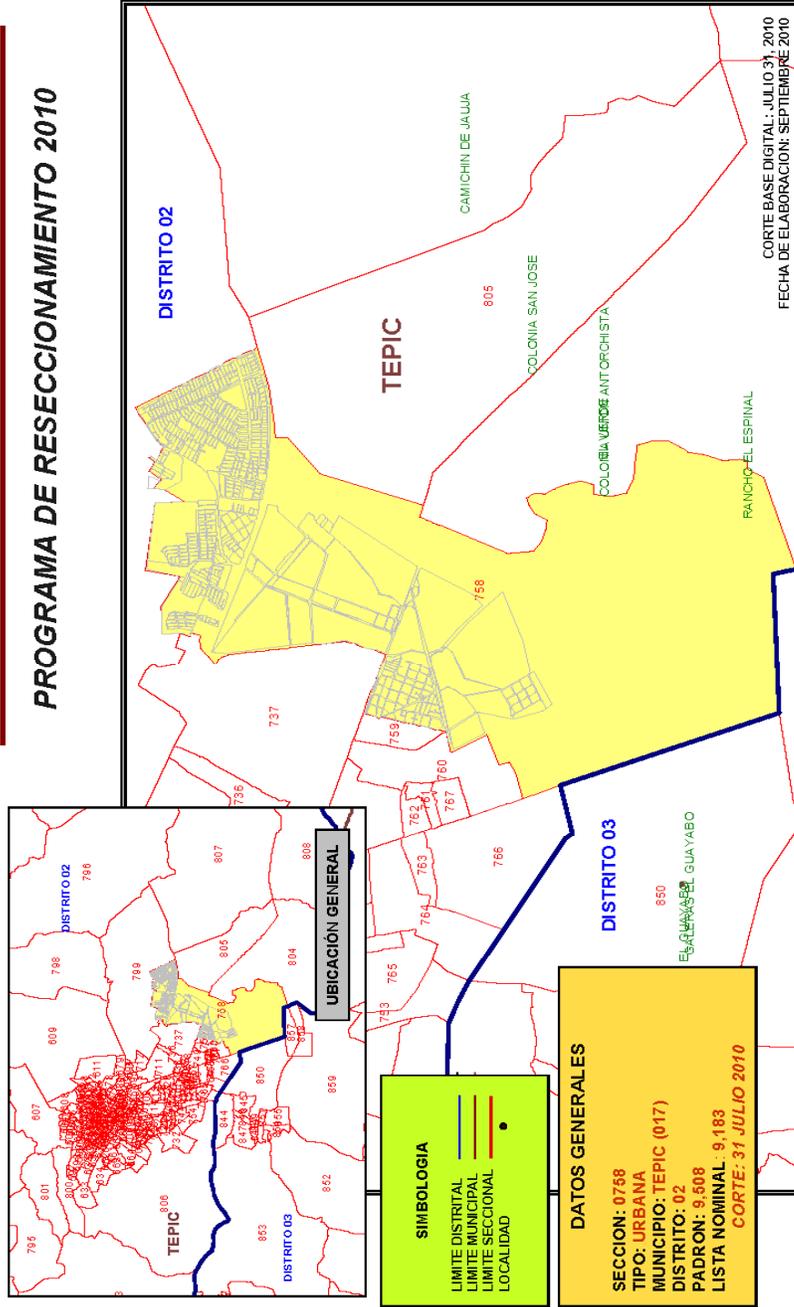


DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO
DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL

NAYARIT

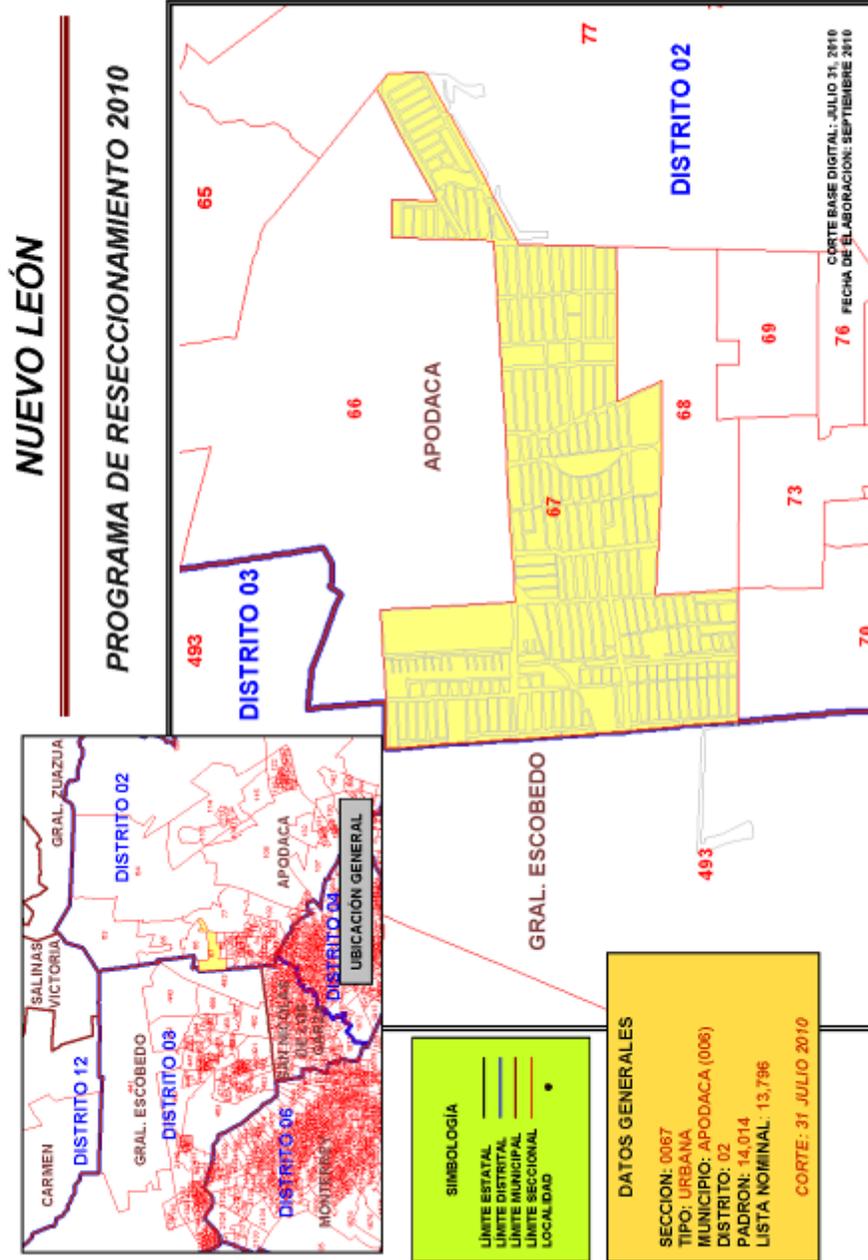
PROGRAMA DE RESECCIONAMIENTO 2010





DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO
DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL



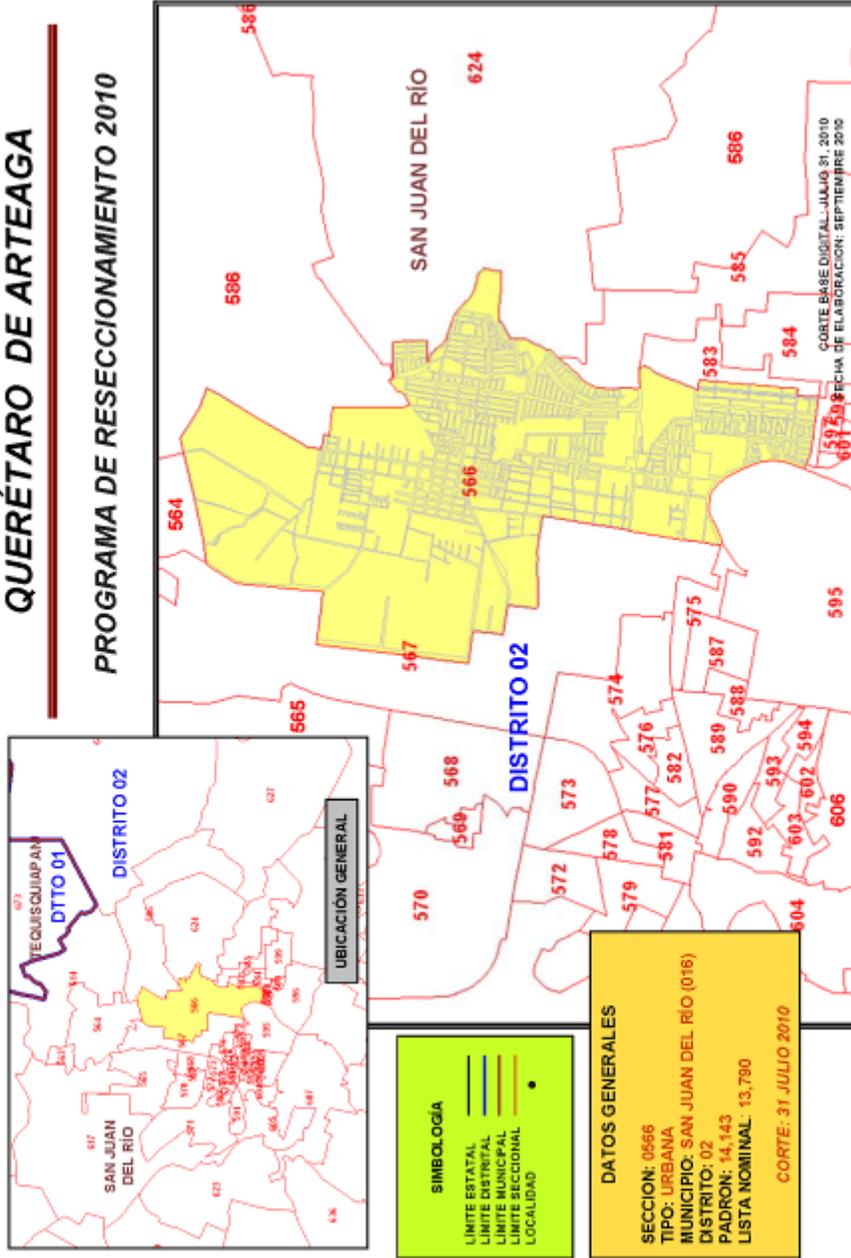


DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO
DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL

QUERÉTARO DE ARTEAGA

PROGRAMA DE RESECCIONAMIENTO 2010



PROYECTO DE RESECCIONAMIENTO 2010

Procedimientos Generales

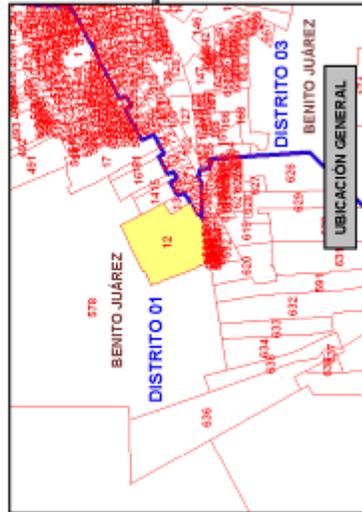


DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO
DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL

QUINTANA ROO

PROGRAMA DE RESECCIONAMIENTO 2010



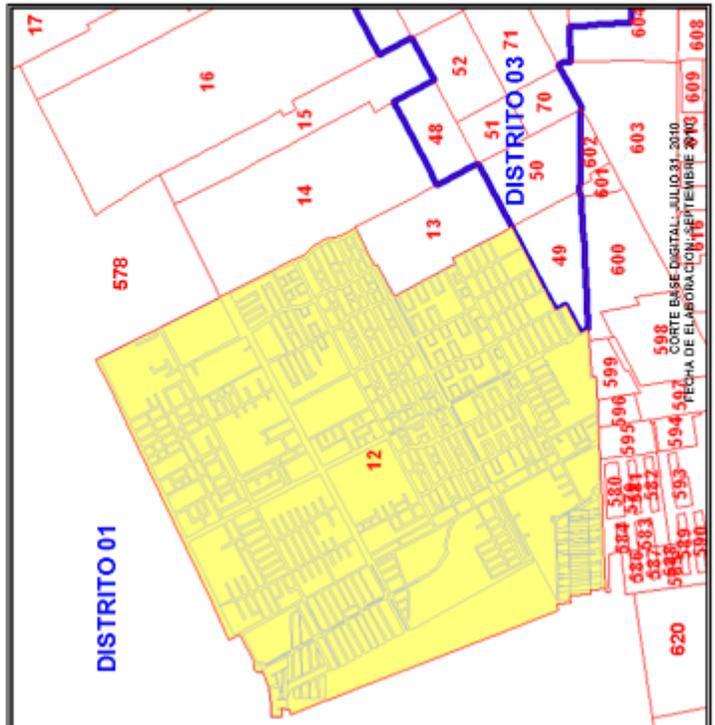
SIMBOLOGÍA

- LIMITE ESTATAL
- LIMITE DISTRITAL
- LIMITE MUNICIPAL
- LIMITE SECCIONAL
- LOCALIDAD

DATOS GENERALES

SECCION: 0012
 TIPO: URBANA
 MUNICIPIO: BENITO JUÁREZ (001)
 DISTRITO: 01
 PADRON: 15,281
 LISTA NOMINAL: 14,409

CORTE: 31 JULIO 2010



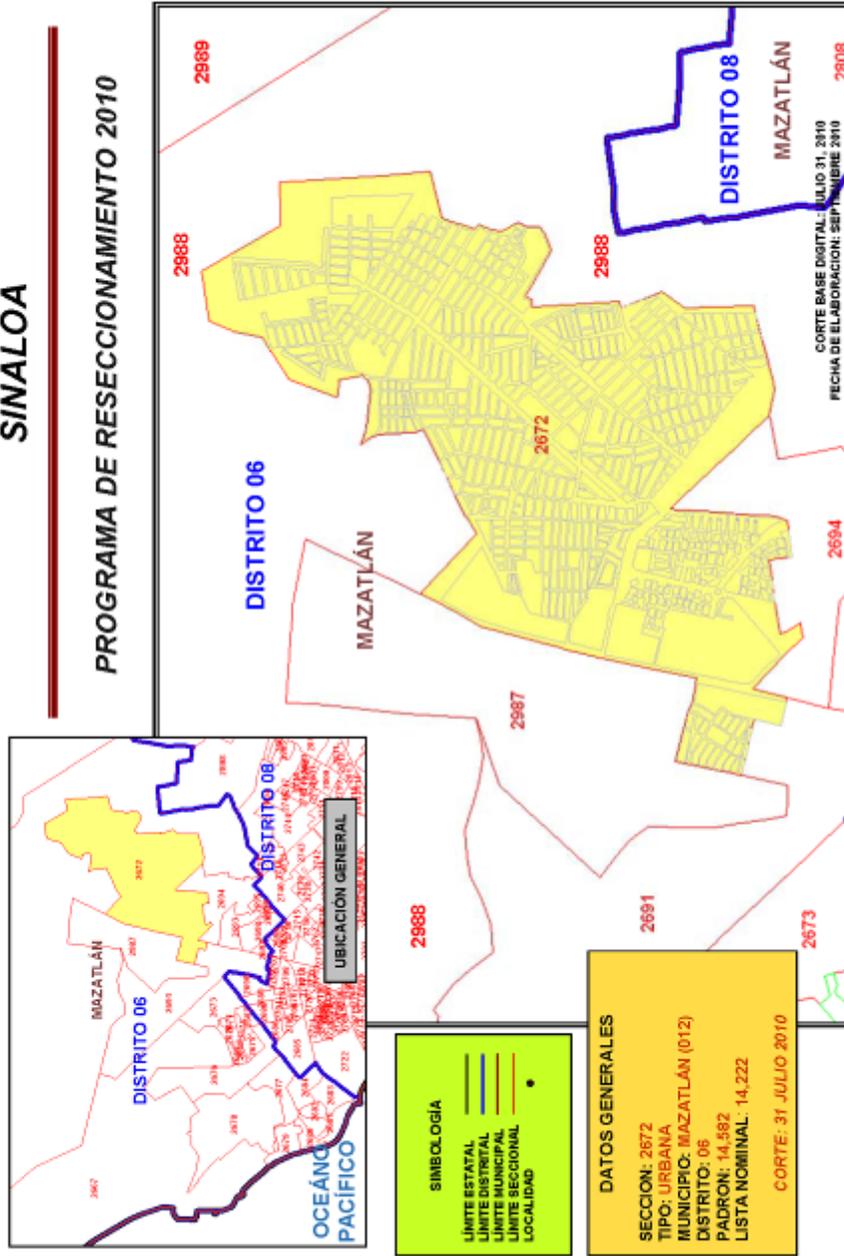


DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO
DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL

SINALOYA

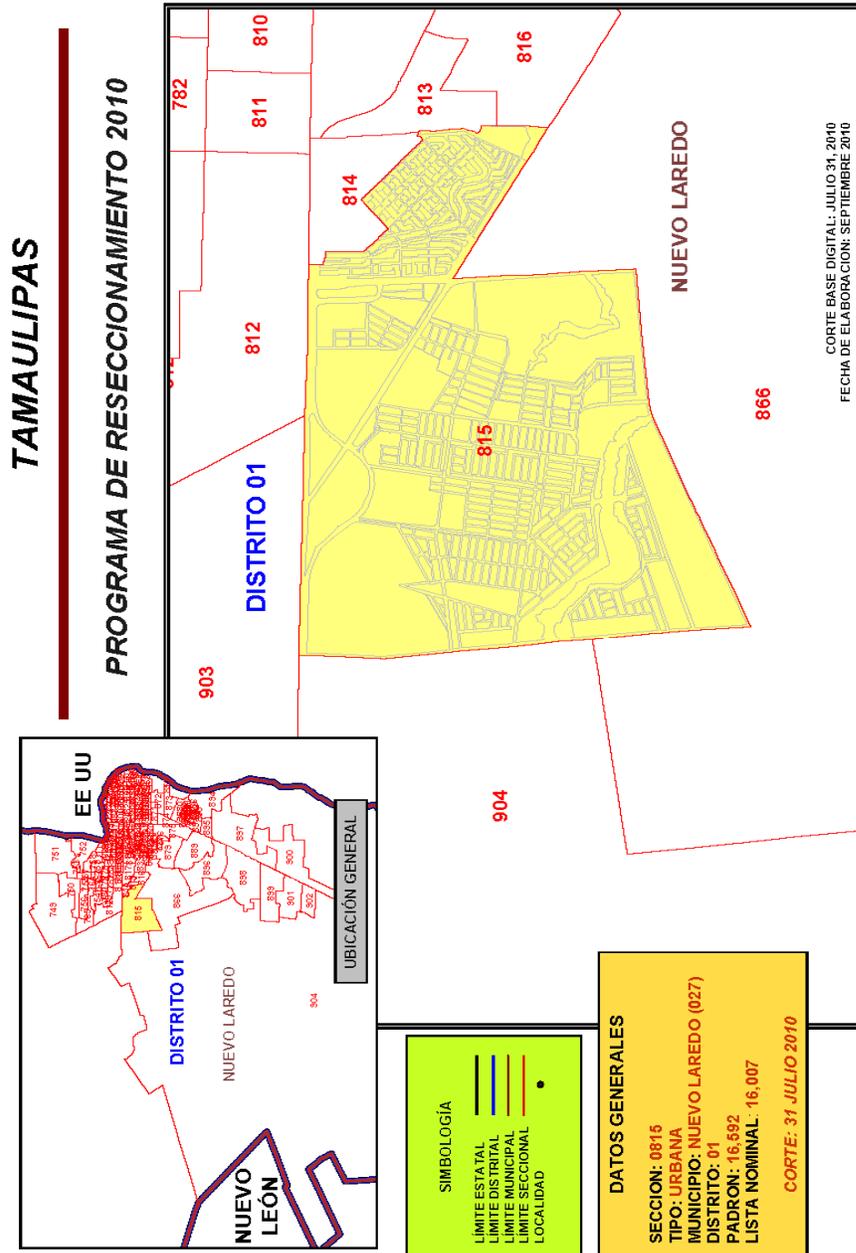
PROGRAMA DE RESECCIONAMIENTO 2010





DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

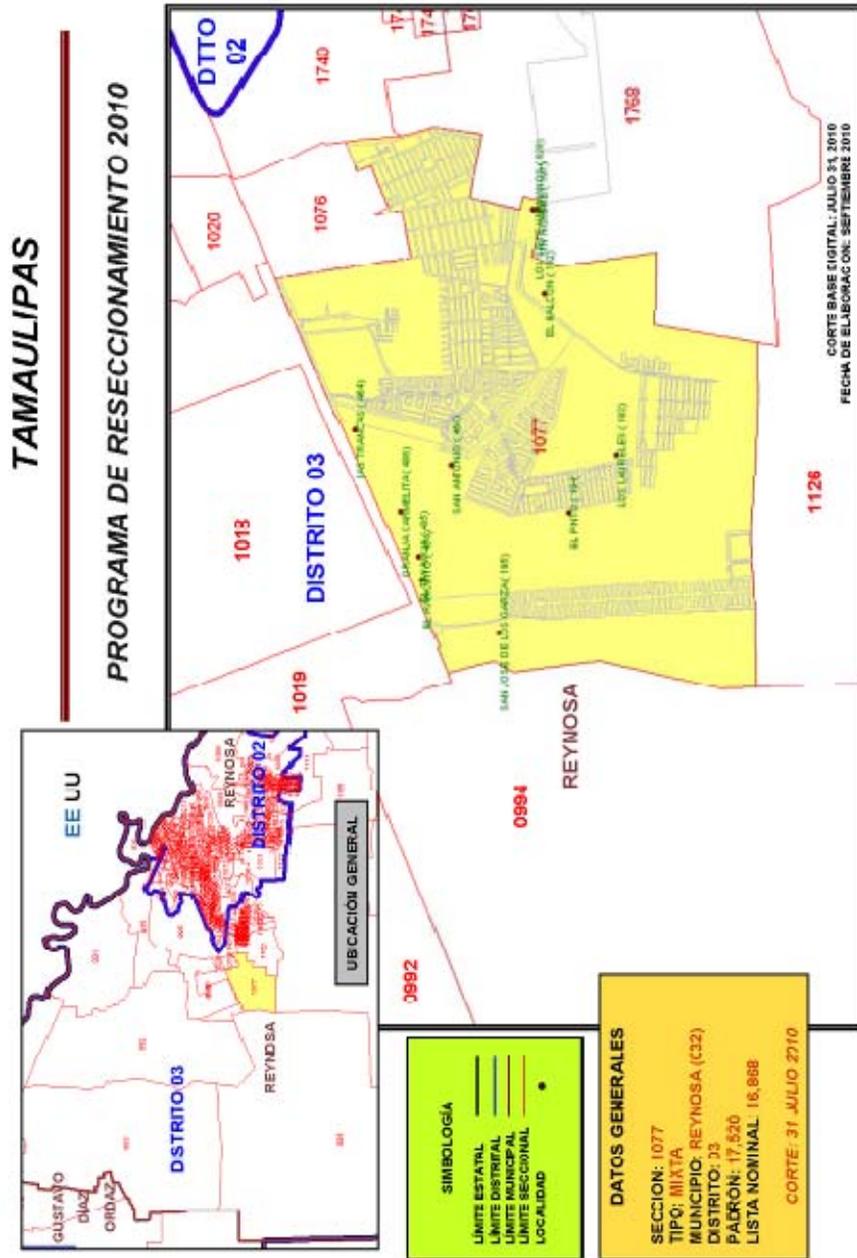
COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO
DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL





DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

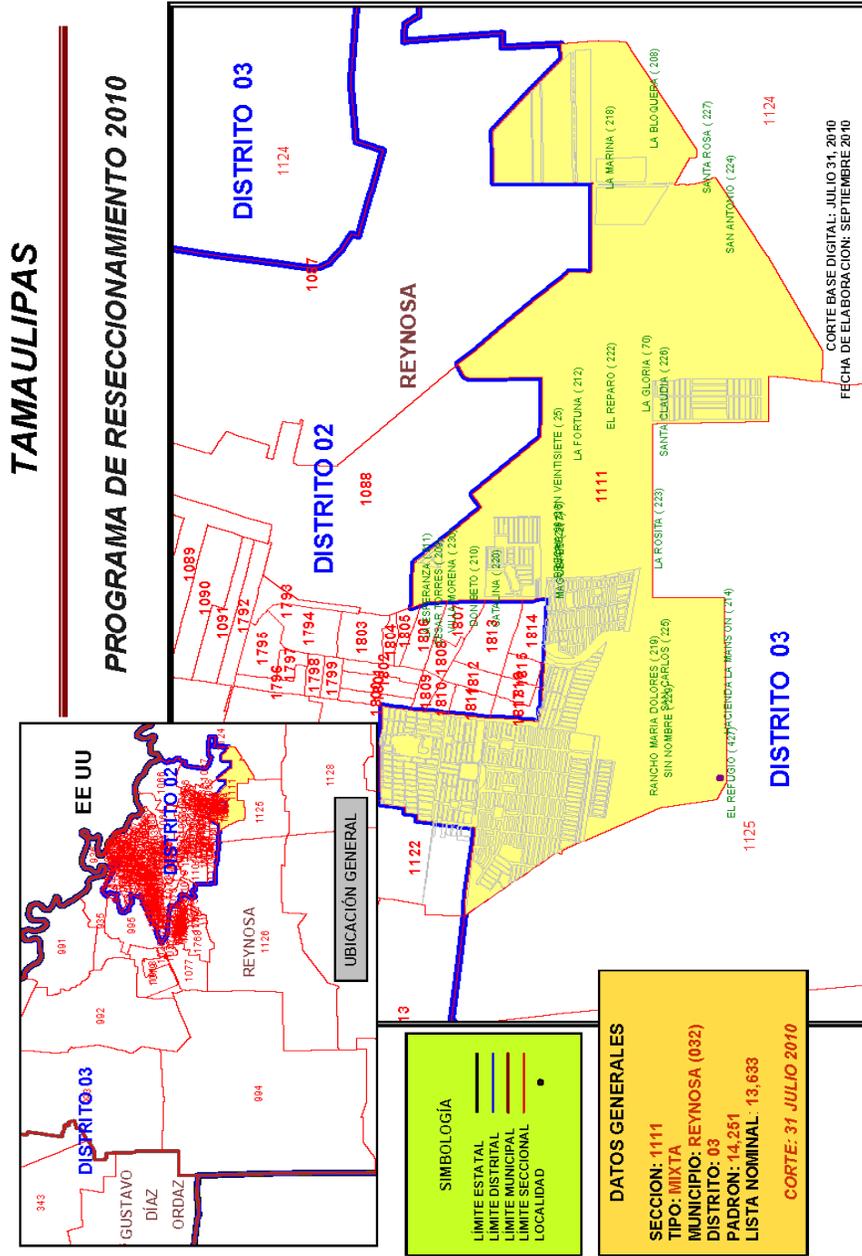
COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO
DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL





DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO
DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL



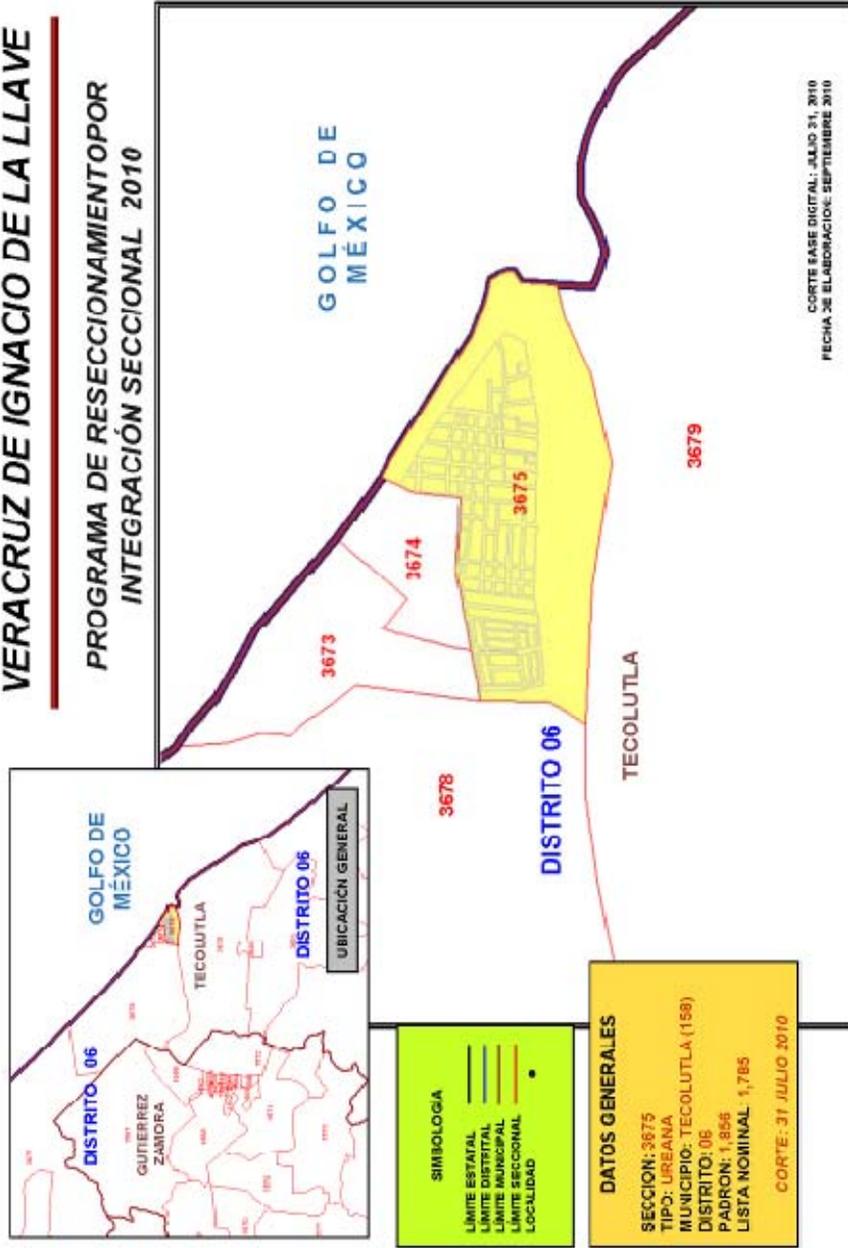


DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO
DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL

VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

PROGRAMA DE RESECCIONAMIENTO POR INTEGRACIÓN SECCIONAL 2010



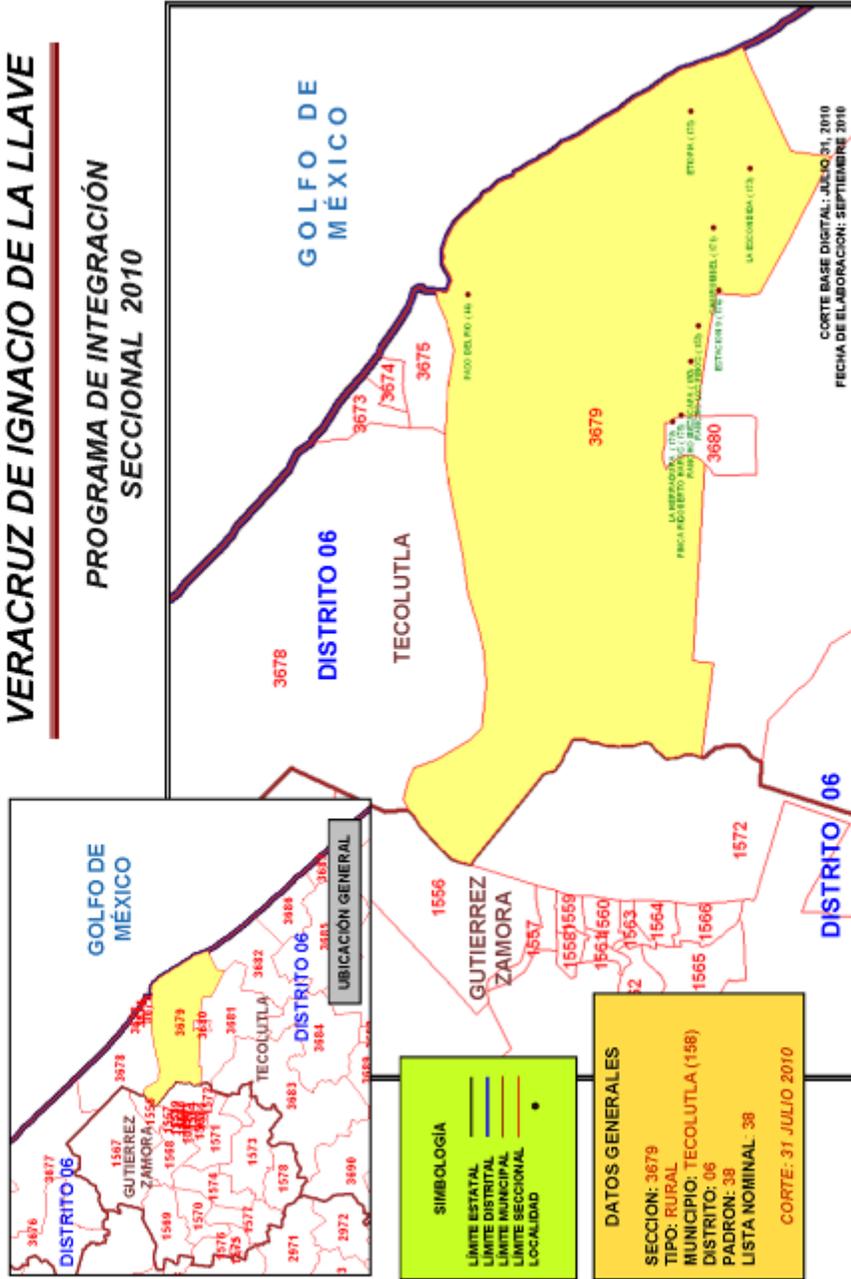


DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO
DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL

VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SECCIONAL 2010



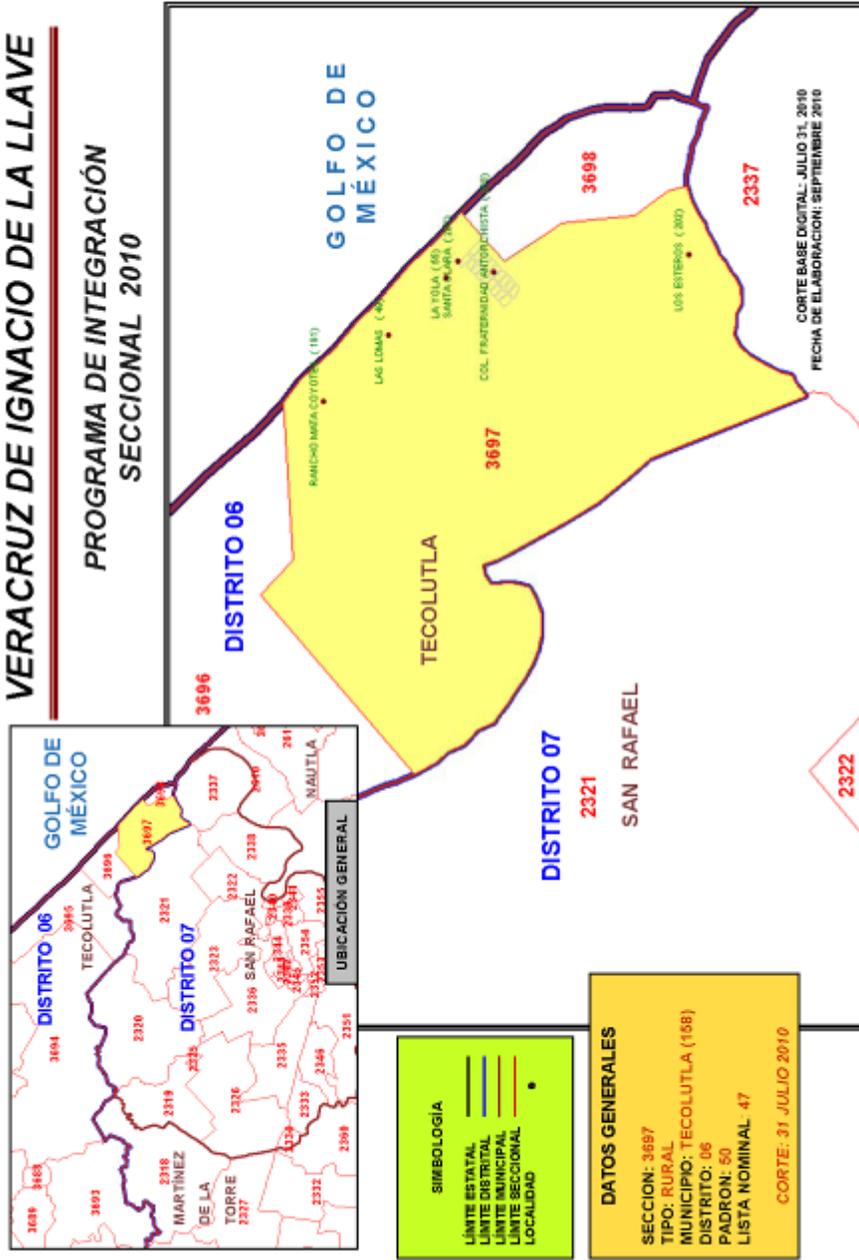


DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO
DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL

VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SECCIONAL 2010



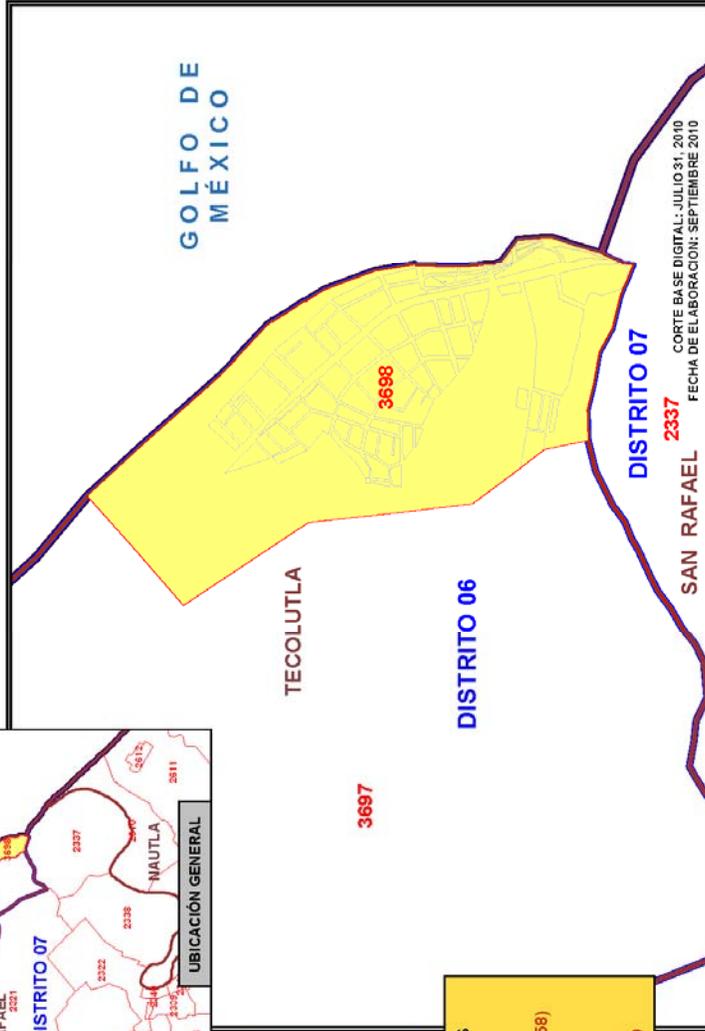
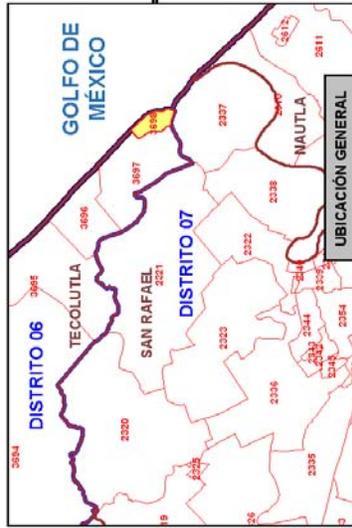


DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO
DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL

VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

PROGRAMA DE RESECCIONAMIENTO POR INTEGRACIÓN SECCIONAL 2010



SIMBOLOGÍA	
—	LÍMITE ESTATAL
—	LÍMITE DISTRITAL
—	LÍMITE MUNICIPAL
—	LÍMITE SECCIONAL
•	LOCALIDAD

DATOS GENERALES	
SECCION:	3698
TIPO:	URBANA
MUNICIPIO:	TECOLUTLA (158)
DISTRITO:	06
PADRON:	1,689
LISTA NOMINAL:	1,649
CORTE: 31 JULIO 2010	

CORTE BASE DIGITAL: JULIO 31, 2010
FECHA DE ELABORACION: SEPTIEMBRE 2010



DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

COORDINACIÓN DE OPERACIÓN EN CAMPO
DIRECCIÓN DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL

VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

PROGRAMA DE RESECCIONAMIENTO 2010

